

# Aplicación de criterios medioambientales en la contratación de eventos de promoción de la Junta de Andalucía



# APLICACIÓN DE CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES EN LA CONTRATACIÓN DE EVENTOS DE PROMOCIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

**COORDINACIÓN:** *Irene de Hond*. Agencia de Gestión Agraria y  
Pesquera de Andalucía.  
*José Antonio Enamorado*. Agencia de Gestión  
Agraria y Pesquera de Andalucía.

**AUTORÍA:** Cooperativa Garúa.

**COLABORACIÓN:** *Francisco Javier Fernández*. Miembro del grupo  
de investigación en biopolíticas de la  
universidad de Jaén.  
*Mercedes Barranco*. Ambientóloga.

**EDITA:** Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.  
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo  
Sostenible. Junta de Andalucía.

# CONTENIDO

---

<b>GLOSARIO</b>	<b>5</b>
<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>7</b>
1.1. OBJETIVO	8
<b>2. MARCO JURÍDICO Y POLÍTICO</b>	<b>9</b>
<b>3. BENEFICIOS Y OBSTÁCULOS PARA EL DESARROLLO DE LA COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE</b>	<b>11</b>
BENEFICIOS DE LA COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE	11
OBSTÁCULOS A LA COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE	12
<b>4. GUÍA PARA LA APLICACIÓN DE CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD EN LA CONTRATACIÓN DE EVENTOS DE PROMOCIÓN</b>	<b>13</b>
4.1. RECOMENDACIONES POLÍTICAS HACIA UN GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN, E INSTITUCIONES AMBIENTALMENTE COMPROMETIDAS	13
4.2. RECOMENDACIONES TÉCNICAS PARA EL PERSONAL IMPLICADO EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES Y / O SOCIALES Y ÉTICOS EN LA CONTRATACIÓN DE EVENTOS DE PROMOCIÓN	14
4.3. CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD: MEDIOAMBIENTALES, SOCIALES Y ÉTICOS	15
4.3.1. CRITERIOS AMBIENTALES	15
4.3.2. CRITERIOS SOCIALES, LABORALES, DE GÉNERO Y ÉTICOS	15
4.4. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	16
4.5. DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES	17
4.6. CONSULTAS AL MERCADO	18

---

---

4.7. REQUISITOS DE LOS PLIEGOS DE CONTRATACIÓN	19
4.7.1. OBJETO DEL CONTRATO	19
4.7.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ET), CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (CEE) Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN (CA)	20
ESPECIFICACIONES O PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (ET)	21
CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN, DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO	23
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	24

---

4.8. COSTE DEL CICLO DE VIDA	26
------------------------------	----

---

4.9. CAPACIDAD Y SOLVENCIA	27
4.9.1. PROHIBICIONES DE CONTRATAR.	27
4.9.2. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL	27

---

4.10. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	29
----------------------------------	----

---

4.11. SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	29
---	----

---

<b>5. CARACTERÍSTICAS Y BUENAS PRÁCTICAS A TENER EN CUENTA EN LA CONTRATACIÓN DE UN EVENTO DE PROMOCIÓN</b>	<b>30</b>
---	-----------

---

5.1. ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES	30
5.1.1. ALOJAMIENTO Y RECINTO DEL EVENTO	30
5.1.2. COMUNICACIÓN, CARTELERÍA Y OTROS MATERIALES EDITABLES	32
5.1.3. ELEMENTOS PARA CONSTRUCCIÓN: PINTURA, MOQUETAS, MADERA, OTROS	35
5.1.4. ILUMINACIÓN	37
5.1.5. AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	40
5.1.6. TEXTIL	45
5.1.7. CATERING (MENAJE)	50
5.1.8. TRANSPORTE	54
5.1.9. HUELLA DE CARBONO	59
5.1.10. GESTIÓN SOSTENIBLE DEL AGUA	61
5.1.11. PRODUCTOS DE LIMPIEZA	63
5.1.12. RESIDUOS	65
5.1.13. OBSEQUIOS	70
5.1.14. HUELLA DIGITAL	71

---

---

5.2. ASPECTOS SOCIALES Y ÉTICOS EN LOS PLIEGOS DE CONTRATACIÓN	73
5.2.1. INSERCIÓN LABORAL	73
5.2.2. PERSONAS CON DISCAPACIDAD	74
5.2.3. POLÍTICAS DE GÉNERO	75
5.2.4. COMERCIO JUSTO	76
5.2.5. CONDICIONES LABORALES	76
5.2.6. RELACIÓN CON LA COMUNIDAD	77

---

5.3. ETIQUETAS Y CERTIFICACIONES RELACIONADAS CON LA SOSTENIBILIDAD (SOCIALES, ÉTICAS Y MEDIOAMBIENTALES)	78
---	----

---

<b>6. REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA</b>	<b>84</b>
----------------------------------	-----------

---

6.1 ANÁLISIS DE COSTES	84
6.2 GUÍAS DE COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE.	86

---

<b>7. CATÁLOGO DE CASOS DE ÉXITO DE CPS EN EVENTOS DE PROMOCIÓN</b>	<b>89</b>
---	-----------

---

<b>ANEXO I: LEGISLACIÓN Y POLÍTICAS PERTINENTES</b>	<b>94</b>
---	-----------

---

UNIÓN EUROPEA	94
ESPAÑA	96
ANDALUCÍA	98

---

<b>ANEXO II: EJEMPLO DE LISTA DE COMPROBACIÓN</b>	<b>98</b>
---	-----------

---

<b>ANEXO III: EJEMPLO DE CUESTIONARIO DE AUTOEVALUACIÓN</b>	<b>103</b>
---	------------

---

# GLOSARIO

**Compra pública:** adquisición de bienes y servicios por las administraciones públicas.

**Compra pública ecológica o verde:** es un proceso mediante el cual las entidades públicas deciden adquirir productos, servicios, obras y contratos con un impacto ambiental reducido durante su ciclo de vida en comparación con los productos, servicios, obras y contratos en los sectores especiales con la misma utilidad básica que si se hubieran adquirido de otro modo.

**Contratación pública socialmente responsable:** las operaciones de contratación que tienen en cuenta uno o más de los siguientes aspectos sociales: oportunidades de empleo, trabajo digno, cumplimiento con los derechos sociales y laborales, inclusión social (incluidas las personas con discapacidad), igualdad de oportunidades, diseño de accesibilidad para todos, consideración de los criterios de sostenibilidad, incluidas las cuestiones de comercio ético y un cumplimiento voluntario más amplio de la responsabilidad social de las empresas (RSE), a la vez que se respetan los principios consagrados en el Tratado de la Unión Europea (TUE) y las Directivas de contratación.

**Compra pública sostenible:** integración de los aspectos sociales, ambientales y éticos en las decisiones de compra y contratación de servicios y suministros de una administración.

**Economía circular:** es un concepto económico que se interrelaciona con la sostenibilidad, y cuyo objetivo es que el valor de los productos, los materiales y los recursos (agua, energía,...) se mantenga en la economía durante el mayor tiempo posible, y que se reduzca al mínimo la generación de residuos.

**Contratación pública circular:** es el proceso mediante el cual los poderes públicos adquieren obras, bienes o servicios que contribuyen a cerrar los ciclos de los materiales y la energía dentro de las cadenas de suministro, a la vez que minimizan y, en el mejor de los casos, evitan los efectos negativos para el medio ambiente y la generación de residuos a lo largo de su ciclo de vida.

**Análisis de ciclo de vida:** herramienta que investiga y evalúa los impactos ambientales de un producto o servicio durante todas las etapas de la cadena productiva: extracción, fabricación, distribución, consumo y desecho.

**Coste de ciclo de vida:** todos los costes que se asumirán durante la vida útil del producto, la obra o el servicio.

**Externalidades:** es la situación en la que los costes o beneficios de producir o consumir un bien o servicio no se reflejan en su precio de mercado.

**Sistema de gestión ambiental:** es una herramienta o metodología que desarrolla una estructura organizativa, responsabilidades, prácticas, procedimientos, procesos y recursos para determinar y alcanzar una política medioambiental responsable.

**Reglamento EMAS:** Eco-Management and Audit Scheme, o Reglamento Comunitario de Ecogestión y Ecoauditoría es una normativa voluntaria de la Unión Europea que reconoce a aquellas organizaciones que han implantado un sistema de gestión ambiental y han adquirido un compromiso de mejora continua, verificado mediante auditorías independientes. Las organizaciones reconocidas con el EMAS tienen una política medioambiental definida y dan cuenta periódicamente del funcionamiento de dicho sistema a través de una declaración medioambiental verificada por organismos independientes.

**Huella hídrica o huella de agua:** se define como “métrica(s) que cuantifica(n) los impactos ambientales potenciales relacionados con el agua”, de acuerdo con la Norma Internacional ISO 14046:2014 o también como el volumen total de agua dulce usado para producir los bienes y servicios producidos por una empresa, o consumidos por un individuo o comunidad.

**Huella de carbono:** se conoce como la totalidad de gases de efecto invernadero emitidos por efecto directo o indirecto de un individuo, organización, evento o producto.

**Comercio justo:** es un sistema comercial solidario y alternativo al convencional que se basa en unas condiciones laborales y salarios dignos, trato de igualdad y retribuciones económicas equitativas entre hombres y mujeres, respeto de los derechos de los trabajadores, prohibición de la explotación laboral infantil y protección del medio ambiente.

**Objetivos de Desarrollo Sostenible:** los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) se gestaron en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro en 2012. El propósito era crear un conjunto de objetivos mundiales relacionados con los desafíos ambientales, políticos y económicos con que se enfrenta nuestro mundo.

Los 17 Objetivos están interrelacionados, lo que significa que el éxito de uno afecta el de otros.

# 1. INTRODUCCIÓN

El papel de la contratación pública para configurar tendencias de producción y consumo, y una demanda significativa de productos más sostenibles en lo ambiental, económico y social es hoy unánimemente reconocido. A nivel institucional es una herramienta útil para la consecución de los objetivos de sostenibilidad locales, regionales, nacionales e internacionales. En ocasiones, los procesos de contratación externalizada se han adjudicado con criterios económicos a la baja, lo que se traduce en prácticas poco sostenibles en lo ambiental y en condiciones laborales precarias, de temporalidad o bajos salarios, aspectos que las administraciones públicas deben tener en cuenta a la hora de contratar. El uso de estándares “verdes” tiene, además, gran valor ejemplarizante para la sociedad en su conjunto y estimula el crecimiento de todo un nuevo sector de tecnologías ambientales<sup>1</sup>.

**El Plan de acción para la economía circular<sup>2</sup> publicado en marzo del 2020 señala que la inversión de las administraciones públicas representa el 14 % del Producto Interior Bruto de la Unión Europea y puede suponer un potente motor de la demanda de productos sostenibles.** Esto implicará la incorporación de criterios de circularidad para mejorar la disposición de materias primas, fundamentalmente a través de las materias primas secundarias, y una aplicación rigurosa del principio de jerarquía de residuos promovida desde la normativa europea y el propio ordenamiento jurídico español. Aunque la contratación pública ambiental es un instrumento político voluntario, podría jugar un rol estratégico en los esfuerzos de la Unión Europea para convertirse en una economía más eficiente en el uso de recursos.

La legislación sobre contratación pública da completa libertad a los compradores públicos para optar por compras basadas en criterios cualitativos de coste-eficacia. Sin embargo **el 55 % de los procedimientos de contratación siguen utilizando el precio más bajo como único criterio de adjudicación<sup>3</sup>.**

Entre los aspectos que más preocupan tanto a las autoridades europeas como a las de los Estados miembros destaca cómo incorporar todas estas consideraciones políticas en la contratación pública sin crear nuevas cargas administrativas para los poderes adjudicadores. Además a medida que avanza la utilización de la compra pública sostenible<sup>4</sup>, los Estados han ido desarrollando diferentes posiciones que pueden llevar a la distorsión del mercado único. La Unión Europea cuenta ya con algunos criterios medioambientales como los recogidos en la etiqueta ecológica, el Reglamento “Energy Star o la Directiva sobre diseño ecológico, que contribuyen a salvar parte de los problemas planteados. Por otro lado estándares de etiquetados y certificaciones internacionales ayudan a normalizar directrices y principios para todos los agentes económicos y sociales que participan en el proceso de compra. No obstante, para aprovechar todo el potencial de la compra pública sostenible y salvar estos obstáculos, el Plan de economía circular indica que la Comisión Europea propondrá criterios y objetivos mínimos obligatorios de contratación pública ecológica en la legislación sectorial y se introducirán gradualmente requisitos de notificación para supervisar la incorporación de la compra pública ecológica sin crear una carga administrativa injustificada para los compradores públicos.

Con este marco político y las numerosas leyes desarrolladas en esta dirección tanto a nivel europeo como nacional parece imperativo que la contratación pública se acerque a modelos en que los criterios y aspectos de sostenibilidad jueguen un peso importante. De hecho **la Unión Europea ya ha desarrollado y publicado criterios para alrededor 20 sectores y/o productos concretos** y trabaja en otros tantos. Las actividades como la organización de eventos de promoción, que nos ocupa en esta Guía, por su heterogeneidad requieren la toma en consideración de muchos aspectos como: consumo de recursos, eficiencia energética, generación de residuos, alimentos, transporte, limpieza, alojamiento, publicidad, etc. Las administraciones públicas son responsables de multitud de

1 Tecnología ambiental es aquella diseñada para prevenir o reducir el impacto ambiental en cualquier fase del ciclo de vida de un producto o actividad.

2 <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:52020DC0098&from=EN>

3 Conseguir que la contratación pública funcione en Europa y para Europa, 2017. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52017DC0572&from=ES>

4 En la presente Guía el término Compra Pública Sostenible (CPS) se refiere a aquella que incorpora aspectos ecológicos, sociales y éticos. La Compra Pública Verde (CPV) y la Compra Pública Ecológica (CPE) solo harán referencia a criterios ambientales.



eventos de diferente escala pero todos ellos con su correspondiente impacto en el medio ambiente. De ahí la oportunidad que representa en este caso aplicar criterios verdes y sociales para la minimización de este impacto y ofrecer alternativas positivas para toda la comunidad.

El presente manual analizará como desde la compra pública sostenible la administración andaluza puede incluir aquellos aspectos de la organización de un evento que, siguiendo la definición del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente: “son factibles de ser diseñados, organizados y desarrollados de manera que se minimicen los potenciales impactos negativos ambientales, y que se deje un legado beneficioso para la comunidad anfitriona y todos los involucrados. Para alcanzar el objetivo de sostenibilidad también se incorporarán aspectos sociales y éticos.

La celebración de un evento, con independencia de su tipología, reúne a numerosos invitados y participantes en un espacio y un tiempo determinado y su efecto multiplicador puede ser de gran utilidad. No se trata solo de minimizar los impactos ambientales en todas las fases del evento, sino también aprovechar la ocasión, para fomentar una cultura ambiental y la cohesión social.

## 1.1. Objetivo

El objetivo de este manual es incidir en la importancia de una actuación responsable en materia de compra pública, mediante recomendaciones generales para el cambio de los procesos de compra y la promoción de los aspectos de sostenibilidad en la contratación de eventos de promoción que permita en estos:

- ▶ Minimizar el uso de recursos y la inclusión de aquellos de origen sostenible.
- ▶ Aumentar la reutilización, el reciclaje y evitar y reducir los residuos.
- ▶ Maximizar la eficiencia energética.
- ▶ Minimizar las emisiones de gases de efecto invernadero producidas por el transporte bien sea de personas o el necesario para el aprovisionamiento de suministros.
- ▶ Contribuir a la promoción del consumo y la producción sostenibles.

Para ello se realizarán:

- ▶ Análisis de buenas prácticas y recopilación de casos de éxito en la contratación de eventos de promoción.
- ▶ Recomendaciones para los responsables políticos, pautas y ejemplos de modelos de cláusulas medioambientales y sociales para las personas implicadas en la elaboración de pliegos de contratación de eventos de promoción.

## 2. MARCO JURÍDICO Y POLÍTICO

El Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos o la Organización Mundial del Comercio han presentado diferentes recomendaciones de contratación pública verde o ecológica. En todas ellas se subraya su utilidad como instrumento de transformación y desarrollo de las políticas medioambientales relacionadas con el cambio climático y el uso eficiente de los recursos naturales. Todas ellas necesarias para alcanzar el objetivo 7 “Energía asequible y no contaminante” y el 13 “Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos” de los Objetivos de Desarrollo Sostenible aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre de 2015.

En el año 2008 la Comisión Europea definió la compra pública verde<sup>5</sup> como “el proceso por el cual las autoridades públicas tratan de adquirir mercancías, servicios y obras con un impacto medioambiental reducido durante su ciclo de vida, en comparación con el de mercancías, servicios y obras con la misma función primaria que se adquirirían en su lugar”. Más recientemente la **Estrategia Europa 2020** ha señalado que la contratación pública, en el marco del crecimiento inteligente, puede ser uno de los instrumentos que incentiven la adaptación de producción y consumo y puede desempeñar un papel clave en los objetivos económicos y ambientales establecidos por la economía circular.

El estado español consagra en el **artículo 45.2 de la Constitución Española** la obligación por la que “*Los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva*”. En este mandato puede fundamentarse constitucionalmente, la incorporación de criterios ambientales en la contratación.

En el año 2014 se aprobaron tres nuevas directivas relativas a distintos aspectos de la contratación pública (contratación pública, contratación de entidades en el sector de agua, energía y transportes y adjudicación de contratos de concesión). **Estas directivas fueron traspuestas al ordenamiento español en el año 2017 en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)**. Esta ley explícitamente recoge el objetivo de conseguir que se utilice la contratación pública para el desarrollo de las políticas en materia social, medioambiental, de innovación y desarrollo. A la vez que marca la necesidad de lograr una mayor transparencia en la contratación pública y, conseguir una mejor relación calidad-precio.

El legislador nacional integra el mandato constitucional y las determinaciones europeas al objeto de compatibilizar la innovación y el desarrollo con los principios de justicia social y respeto ambiental, así como, la promoción de las pequeñas y medianas empresas en el actual sistema de economía de mercado. Para establecer la relación directa entre un sistema de contratación pública idóneo y la eficiencia en el gasto que supone tal contratación, se han establecido como principios inspiradores de la norma “*los (...) de igualdad de trato, no discriminación, transparencia, proporcionalidad e integridad*”.

Son varios los artículos de la LCSP de los que se infiere que se deben incluir criterios sociales y ambientales en la contratación pública:

- ▶ Artículo 1.3 Objeto y finalidad: “*.....siempre que guarden relación con el objeto del contrato....*” Al objeto de obtener una mayor y mejor eficiencia en la utilización de los fondos públicos.
- ▶ Artículo 28.2: Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación: “*Las entidades del sector público .... valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública ...*”
- ▶ Artículo 145 sobre los criterios de adjudicación del contrato indica que deben existir **una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor calidad – precio**.

---

5 Comunicación de la Comisión Europea al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones COM(2008) 400 final, de 16 de julio de 2008 Contratación pública para un medio ambiente mejor . <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:52008DC0400&from=ES>

De estos artículos se deduce que en los contratos se pueden incorporar objetivos ambientales que por su interés general se deben cumplir junto con el objeto propio del contrato. En ese sentido se ha expresado la **Junta Consultiva de Contratación de Aragón 1/2006, que en informe de 14 de diciembre (EDD 2006/478591)**, describe que *“la contratación pública no puede ser considerada como un fin en sí mismo, sino que debe ser visualizada como una herramienta jurídica al servicio de los poderes públicos para el cumplimiento efectivo de sus fines o sus políticas públicas”*.

A nivel estatal también se ha desarrollado el **Plan de Contratación Pública Ecológica de la Administración General del Estado, sus organismos autónomos y las entidades gestoras de la Seguridad Social (2018-2025)**<sup>6</sup>. El Plan en línea con las estrategias ambientales europeas tendrá una vigencia de siete años. Entre los principales objetivos marcados por este están: promover la adquisición por parte de la administración pública de bienes, obras y servicios con el menor impacto medioambiental posible y servir como instrumento de impulso de la Estrategia Española de Economía Circular.

Los planteamientos hasta aquí recogidos tienen su reflejo a nivel autonómico y en concreto en la **Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía** que en el artículo 174.e) señala que las Administraciones Públicas de Andalucía, en el ámbito de la contratación adoptarán medidas relativas al cuidado de los aspectos medioambientales en los procesos de producción o transformación de bienes y servicios.

Además se deben tener en cuenta las siguientes leyes autonómicas:

- ▶ **Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas** establece en su artículo 120 que la ponderación del grado del compromiso medioambiental de los interesados se realizará, atendiendo, entre otros, a factores como la certificación de sus sistemas de gestión medioambiental.
- ▶ **Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, modificada por el Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía.**
- ▶ Artículo 30, relativo a Contratación pública verde, establece que; Las entidades del sector público andaluz a las que es de aplicación la Ley 9/2017, promoverán la adaptación y mitigación al cambio climático y la transición hacia un nuevo modelo energético mediante la adopción de una serie de medidas que enumera en el propio artículo.
- ▶ Artículo 53. Huella de carbono de productos, servicios y suministros en la contratación pública.

A esto hay que sumar el **Acuerdo de 18 de octubre de 2016, de Consejo de Gobierno**, por el que se impulsa la incorporación de cláusulas sociales y ambientales en los contratos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En este contexto, se desarrolló la Guía para la inclusión de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía.

Para finalizar señalar que existen en Andalucía diversas disposiciones que se refieren a la introducción de cláusulas sociales en contratación pública marcada por normas como la **Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía en su artículo 76. La Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas; Ley 9/2018, de 8 de octubre para la promoción de la igualdad de género en Andalucía; Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.**

Con este marco normativo, se presentan recomendaciones y especificaciones que podrán ser utilizadas por los órganos de contratación como criterios de selección, especificaciones técnicas, criterios de adjudicación y cláusulas de ejecución del contrato relativos a contratación de eventos de promoción de la Junta de Andalucía.

---

6 [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-1394](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-1394)

# 3. BENEFICIOS Y OBSTÁCULOS PARA EL DESARROLLO DE LA COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE

El actual modelo económico de producción y consumo lineal causa un daño medioambiental de proporciones insostenibles. Por consiguiente, es necesario promover el desarrollo y uso de productos menos lesivos desde el punto de vista medioambiental. Al hacer uso de su poder adquisitivo para elegir productos, servicios y obras de impacto ambiental reducido, los poderes públicos pueden contribuir de manera importante a la consecución de los objetivos de sostenibilidad locales, regionales, nacionales e internacionales.

En la introducción de esta guía ya hemos visto el importante porcentaje del PIB de la Unión Europea que gastan las autoridades públicas en la compra de productos y contratación de servicios. Si ese gasto se dirige a la compra de productos que requieren menos recursos para su producción o que pueden ser reutilizados o reciclados más fácilmente, tanto compradores como usuarios se beneficiarán aunque el gasto inicial sea superior. Esto implica mirar más allá de las necesidades a corto plazo y tener en cuenta los impactos a largo plazo de cada adquisición, incluso plantearse si es necesario realizar esa adquisición.

Tanto normativa como políticamente la compra pública sostenible esta refrendada y se considera que su potencial transformador a favor de economías más respetuosas con las personas y con el medio ambiente es una oportunidad que no se debe desaprovechar.

## Beneficios de la Compra Pública Sostenible

Aunque la compra pública ecológica es un instrumento voluntario, juega un papel fundamental al incentivar la innovación con un impacto medio ambiental reducido y recompensar los productos más sostenibles. Aplicar criterios ambientales en la contratación pública supone no solo beneficios ambientales, sino también económicos y sociales tanto para la administración, como para el sector privado y la sociedad en su conjunto.

### PARA LA ADMINISTRACIÓN:

- ▶ Incrementa la transparencia y eficiencia.
- ▶ Permite lograr metas ambientales asumidas y reducir impactos ambientales.
- ▶ Fomenta el ahorro económico al considerar los costes de ciclo de vida.
- ▶ Mejora la imagen pública y refleja la ejemplaridad hacia los consumidores privados.

### PARA EL SECTOR PRIVADO:

- ▶ Ofrece incentivos a la industria para innovar y ser más competitiva.
- ▶ Impulsa la innovación en productos y servicios.
- ▶ Refuerza la economía local.
- ▶ Ayuda a establecer estándares ambientales para productos y servicios.

### PARA LA SOCIEDAD:

- ▶ Reduce el precio de los productos y tecnologías ambientales.
- ▶ Mejora la calidad de vida de la ciudadanía por la reducción de impactos ambientales.
- ▶ Establece un nexo entre emprendimiento y empleo.
- ▶ Incrementa la concienciación sobre temas ambientales.

## Obstáculos a la Compra Pública Sostenible<sup>7</sup>

- ▶ Insuficiente información de los criterios medioambientales establecidos para productos.
- ▶ Falta de información sobre el coste de los productos durante su ciclo de vida y los costes relativos de productos y servicios respetuosos con el medio ambiente.
- ▶ Escasa sensibilización acerca de los beneficios de los productos y servicios respetuosos con el medio ambiente.
- ▶ Desconocimiento de las posibilidades para incluir criterios medioambientales en los documentos de licitación desde el nuevo marco normativo.
- ▶ Falta de conocimiento técnico adecuado y recursos limitados para poner en práctica o promover la compra pública sostenible.
- ▶ Intercambio de las mejores prácticas entre regiones y autoridades locales limitado.

La Comisión Europea ha propuesto un paquete de medidas de apoyo destinadas a proporcionar orientación y formular recomendaciones encaminadas a incrementar y mejorar la compra pública ecológica en la Unión Europea. Estas medidas trabajarían principalmente sobre los obstáculos detectados y persiguen:

- ▶ Fijar objetivos voluntarios de compra pública ecológica para toda la Unión Europea.
- ▶ Aumentar la divulgación de las directrices operativas sobre compra pública ecológica existentes y ofrecer otras nuevas.
- ▶ Ofrecer claridad jurídica sobre las cuestiones más controvertidas.
- ▶ Determinar cuáles son los grupos de productos y servicios prioritarios y establecer criterios comunes básicos y globales para esos grupos.
- ▶ Fomentar la sensibilización respecto a la compra pública ecológica y la formación al respecto mediante la difusión del kit de formación<sup>8</sup>
- ▶ Definir indicadores y asegurar que se realicen seguimientos y un análisis comparativos basados en esos indicadores.

A priori los estudios realizados concluyen que estas medidas pueden ponerse en práctica sin grandes costes adicionales para las entidades adjudicadoras ni para los Estados miembros. Sin embargo para ello es imprescindible un mayor apoyo político (aspecto tratado con más detalle en el próximo apartado de **recomendaciones políticas**).

---

7 Documento de acompañamiento de la Comunicación de la Comisión sobre Contratación pública para un medio ambiente mejor <https://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=SEC:2008:2125:FIN:ES:PDF>

8 [https://ec.europa.eu/environment/gpp/toolkit\\_en.htm](https://ec.europa.eu/environment/gpp/toolkit_en.htm)

# 4. GUÍA PARA LA APLICACIÓN DE CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD EN LA CONTRATACIÓN DE EVENTOS DE PROMOCIÓN

## 4.1. Recomendaciones políticas hacia un gobierno, administración, e instituciones ambientalmente comprometidas

Tras la crisis del 2008 se intensificó el enfoque europeo hacia una economía verde en la que el crecimiento no se ha de obtener forzosamente a expensas del incremento de los riesgos ambientales o las disparidades sociales.

El alto porcentaje del PIB gastado en compra pública (entre el 10% y el 20% en el caso español)<sup>9</sup> hace innegable su relevancia en la economía y justifica la mejora de los procedimientos de contratación para sostener las cuentas públicas y que se ofrezcan más servicios y de mejor calidad. Gran parte de este porcentaje se gasta en concreto en sectores que tienen un impacto medioambiental elevado y en los que, al mismo tiempo, existe un margen de mejora importante (como el transporte, la construcción y los accesorios para la construcción). A su vez la Agenda 2030 de Objetivos de Desarrollo Sostenible aprobada por Naciones Unidas indica que es necesario ejercer una Contratación Pública Responsable, incorporando consideraciones de tipo social y medioambiental en las compras y contrataciones públicas, con el objetivo de transformar nuestro modelo de producción y consumo hacia formas más sostenibles y equitativas de desarrollo.

La compra pública ecológica puede actuar como palanca para acelerar y aumentar la innovación en productos y servicios con menor impacto ambiental. El actual marco jurídico y político para la contratación pública, como ya se ha tratado en apartados anteriores justifica que los compradores públicos pueden incluir las consideraciones medioambientales, sociales y éticas en sus procesos y procedimientos de contratación.

A pesar de ser la contratación pública una herramienta estratégica para conseguir políticas públicas “verdes y sociales” y de los beneficios que comporta, esta no suele ser objeto (a diferencia de lo que ocurre con la contratación pública electrónica o la compra pública innovadora) de muchas actividades de difusión, información y comunicación, ni de formación en la materia. De hecho entre los obstáculos a la contratación pública verde que se señalan en el “Documento de acompañamiento de la Comunicación de la Comisión sobre Contratación pública para un medio ambiente mejor”<sup>10</sup> se encuentran: la falta de inversión en información y herramientas para la compra pública ecológica, estructuras de formación inadecuadas o falta de conocimiento de las zonas prioritarias.

Una política de compra verde no debería considerarse como un hecho aislado dentro de la política y gestión ambiental, sino que es un paso más, un instrumento de cambio, de una entidad preocupada por la sostenibilidad y que desea seguir trabajando en esta línea. Por eso el compromiso político es clave para que la administración que esté interesada inicie e invierta en este tipo de contratación. Entre otras acciones es recomendable:

- ▶ Establecer un programa o marco para movilizar a las administraciones públicas de su competencia para que incorporen criterios ambientales y sociales en sus compras y contrataciones.
- ▶ Contar con unos objetivos claros, incluso voluntarios al principio, que servirá como impulso político para intensificar los esfuerzos en este ámbito. Esto fomentará el establecimiento y la utilización de directrices centrales sobre compra pública sostenible, asociadas a objetivos internos. La existencia de un objetivo político proporcionará también a la industria una indicación de la dirección probable que adoptará la demanda de productos más ecológicos en los próximos años, lo cual le permitiría responder a tiempo a esta nueva demanda y planificar la innovación.

9 CNMV. Radiografía de los procedimientos de contratación pública en España. [https://www.cnmv.es/sites/default/files/2314114\\_6.pdf](https://www.cnmv.es/sites/default/files/2314114_6.pdf)

10 <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52008SC2125&from=EN>

- ▶ En paralelo es fundamental cuando se inicia un proceso de compra sostenible comunicar constantemente los motivos por los que se hace, los criterios seguidos, a la vez que se forma a las personas que van a ser protagonistas de esa compra, tanto a los que van a tomar decisiones sobre los productos a comprar como los que luego van a ejecutar los criterios.
- ▶ Empezar por los aspectos más fáciles (material de oficina, papel, iluminación...). Dedicar páginas web institucionales, el diálogo con las partes interesadas, eventos públicos y conferencias son esfuerzos de comunicación que contribuyen a la sensibilización y promueven soluciones medioambiental y socialmente más sostenibles.
- ▶ Y por supuesto contar con herramientas para medir y analizar los resultados.  
La Comisión Nacional del Mercado de Valores recomienda análisis rigurosos de la situación competitiva de los mercados antes de efectuar las contrataciones, y que se realicen verdaderas evaluaciones de la eficiencia de los contratos tras su finalización.

Con la “contratación pública sostenible” es imprescindible aplicar una visión global y pensamiento de ciclo de vida a la función habitual de la contratación que, combinada con otros mecanismos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público, permite encontrar soluciones ambientalmente respetuosas que fomentan el desarrollo regional y aseguran la eficiencia económica del gasto público. Huyendo del corto plazo se debe atender a costes totales y no solo a los costes de adquisición. Tener en cuenta los costes de la utilización de recursos, del mantenimiento y de la eliminación, que no se reflejan en el precio de compra dará lugar a situaciones beneficiosas para todas las partes, toda vez que el producto, la obra o el servicio serán asimismo más económicos en general.

Por último, destacar que la contratación pública verde, es uno de los ámbitos que la Unión Europea ha incluido en el Plan de Acción para impulsar la economía verde y circular. Y desde ese plan quiere empoderar a los compradores públicos y proponer criterios y objetivos mínimos obligatorios de contratación pública ecológica en la legislación sectorial e introducir gradualmente requisitos obligatorios de notificación para supervisar su incorporación. Además, seguirá apoyando la ampliación de capacidades, organizando actividades de orientación, formación y difusión de buenas prácticas y alentando a los compradores públicos a participar en la iniciativa «Compradores públicos por el Clima y el Medio Ambiente», que facilitará los intercambios entre compradores comprometidos con la aplicación de la compra pública ecológica.

## 4.2. Recomendaciones técnicas para el personal implicado en el proceso de contratación para la aplicación de criterios medioambientales y/o sociales y éticos en la contratación de eventos de promoción

La Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP) establece ya en el artículo 1.3 la necesidad de incorporar de manera transversal y preceptiva criterios sociales, y medioambientales, destacando que la inclusión de estos criterios o cláusulas sociales conllevan una mejor relación calidad-precio y una mayor eficiencia del uso de fondos públicos. Igualmente se incentiva a facilitar el acceso a la contratación pública de las pequeñas y medianas empresas, así como de las empresas de economía social.

Antes de incluir cualquier requisito ambiental y/o social en los pliegos de contratación pública se deben tener en cuenta algunas recomendaciones técnicas básicas:

- ▶ La contratación pública sostenible es aquella que integra, en la causa y objeto del contrato publico medidas sociales, ambientales, y de innovación, que impulsan una economía circular sostenible y que promocionan la actividad económica de las pymes y empresas sociales.
- ▶ Las cláusulas ambientales y/o sociales deberán estar siempre relacionadas con el objeto del contrato.
- ▶ Se requiere poner especial atención sobre aquellas cláusulas que sean de obligado cumplimiento. Por ello es conveniente una valoración previa de estas cláusulas para comprobar si son realmente viables en el mercado al que va destinada la compra.
- ▶ Cada medida social o ambiental requerirá una motivación específica en el expediente.
- ▶ La información debe llegar a todos los licitadores de la misma manera y todos los requisitos sociales y ambientales deben ser especificados exhaustivamente para poder comparar objetivamente las ofertas.



- ▶ Los aspectos sociales y ambientales del objeto del contrato no pueden ser especificados de forma que se vulneren los principios de no discriminación e igualdad de trato así como el de libre competencia favoreciendo a determinados proveedores.

## 4.3. Criterios de sostenibilidad: medioambientales, sociales y éticos

Normalmente al hablar de compra pública sostenible tendemos a pensar en sostenibilidad exclusivamente en términos ambientales, sin embargo, para que esta sea tal se deben tener en cuenta la compra ética, la compra verde o la compra social, al contratar el producto o servicio requerido para el desarrollo del evento. Se valorarán la forma y condiciones de producción, las materias primas utilizadas y las condiciones laborales de las personas trabajadoras.

### 4.3.1 CRITERIOS AMBIENTALES

La inclusión de criterios ambientales en la adquisición de productos y la contratación de servicios tiene por objetivo que estos generen el menor impacto ambiental global posible, desde la perspectiva del ciclo de vida, a la vez que se garantizan la calidad necesaria del producto o servicio.

En el momento de contratar un evento de promoción se deben considerar los siguientes aspectos ambientales:

- ▶ Menor uso de recursos en la fabricación y uso posterior (materiales, agua...).
- ▶ Materias primas procedentes de recursos gestionados de manera sostenible. (Ej.: madera, papel).
- ▶ Productos que eviten o reduzcan la generación de residuos y emisiones, faciliten su posterior recuperación o reciclado e incorporen materiales reciclados.
- ▶ Menor mantenimiento, sobre todo cuando este lleve asociado algún impacto ambiental relevante.
- ▶ Durabilidad del producto y opciones de reparación.
- ▶ Exclusión o minimización del contenido de sustancias peligrosas en la fabricación y contenido de los productos y en su uso y mantenimiento posterior. Por ejemplo, en los productos de limpieza.
- ▶ Compras de proximidad, promoviendo y fortaleciendo la actividad local a la vez que el impacto de su transporte es más bajo en emisiones de gases de efecto invernadero.
- ▶ Distribución y aprovisionamiento de productos de forma eficiente y sostenible. Por ejemplo aprovisionamiento para el catering.
- ▶ En el caso del transporte de personas, promover el transporte público, en flotas de vehículos a motor no contaminantes, de tracción eléctrica o, por ejemplo, fomentando el uso de la bicicleta.
- ▶ Uso de fuentes de energías renovables para el suministro de calor y electricidad, y eficiencia energética.
- ▶ Compra de alimentos procedentes de la agricultura ecológica o calidad diferenciada.
- ▶ Productos certificados de comercio justo u otros.

### 4.3.2. CRITERIOS SOCIALES, LABORALES, DE GÉNERO Y ÉTICOS

Las Contrataciones Públicas Socialmente Responsables fueron definidas en 2011 por la Comisión Europea<sup>11</sup>, como “las operaciones de contratación que tienen en cuenta uno o más de los siguientes aspectos sociales: oportunidades de empleo, trabajo digno, cumplimiento con los derechos sociales y laborales, inclusión social (incluidas las personas con discapacidad), igualdad de oportunidades, diseño de accesibilidad para todos, consideración de los criterios de sostenibilidad, incluidas las cuestiones de comercio ético y un cumplimiento voluntario más amplio de la responsabilidad social de las empresas, a la vez que se respetan los principios consagrados en el Tratado de la Unión Europea y las Directivas de contratación”. La inclusión de criterios sociales y éticos tiene que ver con el empleo con perspectiva de género, contratación de personas con capacidades diferentes, contratación de empresas de inserción y centros especiales de empleo, apoyo a la economía social y a las pymes, así como la promoción de la igualdad de oportunidades.

11 Dirección General de Empleo, asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades de la Comisión Europea (2011) Adquisiciones sociales. Una guía para considerar aspectos sociales en las contrataciones públicas. <https://ec.europa.eu/docsroom/documents/45767> En el año 2017 la Comisión Europea abrió una consulta específica sobre el ámbito de aplicación y la estructura de la guía de la Comisión sobre contratación pública socialmente responsable.



Por lo tanto, en el momento de contratar un evento de promoción, se deben considerar los siguientes criterios sociales y/o éticos:

#### INSERCIÓN SOCIO-LABORAL Y DISCAPACIDAD<sup>12</sup>

- ▶ Contratación de personas con discapacidad, o en situación de exclusión social para la ejecución del contrato.
- ▶ Subcontratación de Centros Especiales de Empleo y Empresas de inserción para la ejecución del contrato<sup>13</sup>.
- ▶ Las condiciones de ejecución pueden incluir la formación profesional de determinados grupos, como los y las paradas de larga duración, o los y las jóvenes sin empleo.

#### POLÍTICAS DE GÉNERO

- ▶ Igualdad de retribución y perspectivas profesionales de las mujeres.
- ▶ Aplicación de un Plan de Igualdad o de medidas de conciliación laboral, familiar y personal.
- ▶ Diseño, gestión y evaluación con perspectiva de género. Compromiso de presentar un informe de impacto de género con indicadores y datos desglosados por sexo del proyecto o servicio.
- ▶ Contratación de mujeres, o contratación de mujeres en puestos de responsabilidad o cualificados, o contratación de mujeres en situación de exclusión.

#### COMERCIO JUSTO

- ▶ La LCSP establece con el ánimo de favorecer el respeto hacia los derechos humanos, y en especial hacia los derechos laborales básicos de las personas trabajadoras y de los pequeños productores de países en vías de desarrollo, para lo que se introduce la posibilidad de que tanto los **criterios de adjudicación como las condiciones especiales de ejecución** incorporen aspectos sociales del proceso de producción y comercialización referidos a las obras, suministros o servicios que hayan de facilitarse con arreglo al contrato de que se trate, y en especial podrá exigirse que dicho proceso cumpla los principios de comercio justo que establece la Resolución del Parlamento Europeo sobre comercio justo y desarrollo (2005/2245(INI))<sup>14</sup> en su apartado 2.

#### CONDICIONES LABORALES

- ▶ Mayor porcentaje de plantilla indefinida.
- ▶ Mejoras voluntarias en materia laboral, salarial o de seguridad y salud laboral.
- ▶ Alargamiento de los permisos maternal /paternal /de lactancia.

#### RELACIÓN CON LA COMUNIDAD

- ▶ Participación y/o contribución en proyectos de valor para la comunidad (programas educativos, sanitarios, culturales, deportivos, etc.).

## 4.4. Elección del procedimiento

En un **procedimiento abierto**, todos los licitadores que cumplan las condiciones de aceptación que se hayan especificado tendrán derecho a que se evalúe su oferta. El comprador público tendrá acceso a una selección lo más amplia posible de soluciones potencialmente respetuosas con el medio ambiente. La legislación también prevé la posibilidad de cursar invitaciones para participar a las empresas en diversos procedimientos, como **procedimiento restringido** (artículo 160 LCSP) o **procedimiento negociado** (artículo 166 LCSP). En estos casos, la administración puede usar la contratación directa o las invitaciones a participar, para evaluar la capacidad técnica medioambiental. Se debe invitar a presentar ofertas a un número mínimo de tres, a condición de que existan can-

12 Ley 4/2017, de 25 de septiembre, sobre los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía: [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2017-11910](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2017-11910)

13 Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación para las empresas de inserción. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-21492>

14 Resolución del Parlamento Europeo sobre comercio justo y desarrollo (2005/2245(INI)) <https://op.europa.eu/es/publication-detail/-/publication/36f23154-3dc7-48ca-8ea2-cd5ed0acf9b8/language-es>

didatos suficientemente aptos. El procedimiento negociado ofrece ventajas en el contexto de la compra pública verde, puesto que introducen una flexibilidad que no existe en los procedimientos abiertos y restringidos y puede permitir entender y controlar mejor el efecto que ejercen los requisitos medioambientales sobre el coste. No obstante, tanto el procedimiento restringido como el negociado exigen cierto nivel de cualificación y experiencia en la colaboración con los proveedores si se pretende obtener unos resultados óptimos. Por ejemplo, organizar talleres de formación sobre contratación pública y el funcionamiento de una licitación pública, dirigidos a pequeños productores y pymes, para que sean capaces de identificar oportunidades de negocio y de interpretar los pliegos.

Por su parte, la ley también prevé la posibilidad de **contratos reservados** a determinadas entidades y empresas de economía social, ya que muchas de estas entidades tienen entre sus objetivos aspectos sociales y el respeto y cuidado del medioambiente. Se establecen en la normativa dos situaciones. Por un lado, las relativas a contratos reservados a centros especiales de empleo de iniciativa social, así como a empresas de inserción; y por otro lado, reserva de contratos de servicios sociales, culturales y de salud a determinadas organizaciones (entidades y empresas de Economía Social). Ambas se regulan en las Disposiciones Adicionales 4 y 48 respectivamente. La Ley andaluza 18/2003, de 29 de diciembre por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, en el artículo 115 incluye como criterio de desempate *“la preferencia en la adjudicación de los contratos a aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, justifiquen tener en la plantilla de sus centros de trabajo radicados en Andalucía un número no inferior al 2 por 100 de trabajadores con discapacidad, por tener un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100”*. Y el artículo 116 establece una reserva por los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía de contratos de suministros, consultoría y de servicios *“a centros especiales de empleo y a entidades sin ánimo de lucro inscritas en los correspondientes registros oficiales de la Comunidad Autónoma de Andalucía”*. En estos casos tienen que cumplir dos requisitos:

- ▶ Que su actividad *“tenga relación directa con el objeto del contrato”*.
- ▶ Que tengan en su plantilla *“al menos un 25 por 100 de trabajadores contratados a tiempo completo con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100”*.

#### EJEMPLO DE CONTRATO RESERVADO

- **Objeto del contrato:** Contratación del servicio de imprenta y estampación del material de papelería del Instituto de Crédito Oficial
- En el objeto de contratación incluye la cláusula: “La presente contratación está reservada a las empresas que tengan consideración de Centro Especial de Empleo” .
- Pliegos: [https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b0/Dcq9CoAgEADgR7pRCBwMWoolGip-d4tBDjk77QYTevsYPPnCWgctYOWLhM6P8toHoEs5HE6igCO3Cngv6P8AKDhyHrgrYoaipqq2NI3HXP-8t8y\\_kareFKyXxKF1Tj](https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b0/Dcq9CoAgEADgR7pRCBwMWoolGip-d4tBDjk77QYTevsYPPnCWgctYOWLhM6P8toHoEs5HE6igCO3Cngv6P8AKDhyHrgrYoaipqq2NI3HXP-8t8y_kareFKyXxKF1Tj)

## 4.5. División del contrato en lotes

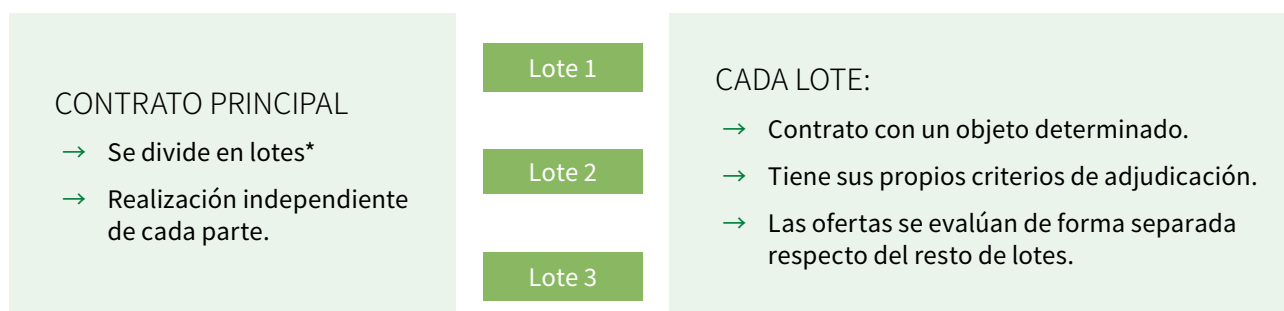
**1** Tanto las Directivas de la UE como la LCSP (artículo 99) dan un paso en favor del acceso de las pequeñas y medianas empresas a la contratación pública al introducir la división por lotes que prevé como regla general la realización independiente de las partes del objeto de un contrato mediante su división en lotes, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan. De hecho la nueva normativa ha invertido la regla general utilizada hasta ahora, y en la actualidad la ley impone el deber a la administración contratante de justificar debidamente en el expediente (basándose en motivos válidos) la decisión de no dividir el contrato en lotes individuales, es decir, que la administración adjudicadora debe estudiar la conveniencia de dividir el contrato en lotes.

Ya en el 2014 la Resolución 918/2014 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, de 12 de diciembre<sup>15</sup>, entre otras exponía:

15 La Resolución 239/2017 del Tribunal Administrativo Central de Recursos contractuales de 3 de marzo, sobre contratos de servicios que explica la misma doctrina en relación con las Directivas europeas y la finalidad de ambas respecto de las pymes.

- 1 | Presupuesto necesario de esta opción de contratación es que los lotes sean susceptibles de utilización o aprovechamiento separado y constituyan una unidad funcional, o así lo exija la naturaleza del objeto.
- 2 | No podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan, medida que tiende a prevenir el fraude de ley en la contratación pública.
- 3 | Cuando la realización de una obra, la contratación de unos servicios o la obtención de unos suministros homogéneos pueda dar lugar a la adjudicación simultánea de contratos por lotes separados, la determinación del procedimiento aplicable a la selección del contratista y los umbrales aplicables deben responder al valor acumulado del conjunto de las prestaciones o lotes en que se divide el contrato.

En materia medioambiental, resulta útil esta división en lotes ya que se podría requerir en algunos de dichos lotes, que el servicio u obra se realice de una manera acorde con el respeto y protección al medio ambiente.



\*No existe un número limitado de lotes.

## 4.6. Consultas al mercado

Previo a la decisión sobre que procedimiento utilizar o cual es el mejor modo de integrar los criterios medioambientales es recomendable tener algo de conocimiento sobre el mercado al que se va a dirigir. La Ley sobre Contratación Pública permite específicamente efectuar consultas preliminares a los proveedores para obtener un asesoramiento que pueda utilizarse en la preparación del procedimiento (artículo 115 LCSP). Las consultas previas deben llevarse a cabo de forma transparente y no discriminatoria. Por otro lado también dan tiempo suficiente a los proveedores para preparar el cumplimiento de sus requisitos. La posibilidad de realizar estas consultas es especialmente interesante en cuanto a la incorporación de criterios de sostenibilidad en la contratación pública, ya que en el diálogo con los potenciales adjudicatarios pueden identificarse obstáculos y oportunidades para asegurar el éxito de la contratación.

Este mecanismo también debe facilitar la tarea del poder adjudicador en la definición de los pliegos, para lo que *“podrán valerse del asesoramiento de terceros, que podrán ser expertos o autoridades independientes, colegios profesionales o, incluso, con carácter excepcional, operadores económicos activos en el mercado”*. A pesar de definirse como consultas preliminares, el asesoramiento recibido puede mantenerse a lo largo de todo el proceso de adjudicación, siempre y cuando ello no tenga el efecto de falsear la competencia o de vulnerar los principios de no discriminación y transparencia. De hecho el artículo 70 LCSP en cuanto a la redacción de los pliegos, establece: *“el órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato”*.

El órgano de contratación por su parte debe emitir un informe donde se relacionen los estudios realizados y sus autores, las entidades consultadas, las cuestiones que se les han formulado y las respuestas a las mismas. Este informe estará motivado, formará parte del expediente de contratación, y se publicará en los mismos boletines que

los pliegos de condiciones, y, en todo caso, en el perfil del contratante del órgano de contratación. En el caso de que no se tuvieran en cuenta los resultados de las consultas realizadas, se deberá dejar constancia de cuáles son los motivos en dicho informe.

Por otra parte, es importante, atender a lo establecido en el artículo 133 de la LCSP sobre **confidencialidad**, donde indica que “los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores. El deber de confidencialidad del órgano de contratación, así como de sus servicios dependientes únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles” .

#### EJEMPLO DE CONSULTA AL MERCADO A TRAVÉS DEL DIÁLOGO CON PROVEEDORES

Desde el Gobierno Vasco a través de IHOBE, sociedad pública adscrita al Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente se han realizado 14 foros con empresas, correspondientes a los grupos de productos recogidos como preferentes en el Manual de compra y contratación pública verde de IHOBE.

Han participado un total de 148 personas. Además, la celebración de los foros con proximidad a la renovación de los pliegos de suministros y servicios de IHOBE se tradujo en una mejor presentación de las ofertas que en ediciones anteriores (cumpliendo además con más criterios ambientales).

## 4.7. Requisitos de los pliegos de contratación

La forma de incorporar tanto criterios sociales como medioambientales es a través de los pliegos de contratación que se componen de cláusulas administrativas (donde se indica, por ejemplo, el objeto del contrato, la duración del mismo, los criterios de adjudicación, las condiciones especiales de ejecución y las formas para acreditar la capacidad para contratar y la solvencia técnica principalmente) y de un pliego de prescripciones técnicas.

A continuación se analizan en detalle estos aspectos del pliego de contratación y como se pueden incorporar los criterios de sostenibilidad en los mismos.

### 4.7.1. OBJETO DEL CONTRATO

La elección del objeto reviste gran importancia, puesto que determina el alcance admisible de las especificaciones y de otros criterios que pueda aplicar. La relación entre los criterios sociales y ambientales con el objeto del contrato se plasma en el artículo 1.3 LCSP. Si existe algún compromiso institucional con la consideración de criterios de género, sociales o ambientales en la contratación es recomendable que se mencione en esta fase.

El objeto del contrato se desarrolla en el artículo 99 LCSP. En él se establece, concretamente, la exigencia de definir correctamente aquellos contratos en los que se estime que pueden incorporarse innovaciones tecnológicas, sociales o ambientales que mejoren la eficiencia y sostenibilidad de los bienes, obras o servicios que se contraten. Este requisito refuerza la idea del artículo 1.3, poniendo de relieve la necesidad de especificar en el objeto del contrato la incorporación de estos criterios al pliego.

Todo ello aporta una mayor seguridad jurídica al proceso de licitación. Con la anterior legislación, diversas administraciones ya habían usado esta técnica para incorporar diferentes criterios sociales de manera vehicular a los contratos públicos. En la actualidad, los órganos de contratación están amparados por la legislación al haber incorporado a la norma esta previsión. Permite que la administración indique cuáles son las prioridades y los objetivos más importantes a conseguir con la licitación pública, estableciendo en el propio objeto dicho criterio como una parte fundamental y central del contrato en cuestión.

No es correcto incluir criterios de sostenibilidad específicos si en la formulación del objeto del contrato no se ha hecho referencia a la vocación sostenible del mismo. En este mismo sentido, la utilización de un título medioambiental haciendo referencia a la sostenibilidad justificaría la entrada a varios criterios de sostenibilidad ambiental.

Esto transmite un mensaje no solo a los posibles proveedores, sino también a la comunidad local y a los demás órganos de contratación.

Es necesario, previo paso a la definición del contrato la identificación de los principales efectos ambientales de los contratos:

CONTRATOS DE SERVICIOS	<ul style="list-style-type: none"><li>→ Conocimientos técnicos y cualificaciones del personal para ejecutar el contrato de forma respetuosa con el medio ambiente.</li><li>→ Productos/materiales utilizados en la prestación del servicio.</li><li>→ Procedimientos de gestión existentes para minimizar el impacto medioambiental del servicio.</li><li>→ Energía y agua consumida y residuos generados en la prestación del servicio.</li></ul>
------------------------	--

CONTRATOS DE SUMINISTROS	<ul style="list-style-type: none"><li>→ El impacto medioambiental de los materiales utilizados para fabricar el producto (por ejemplo, ¿se han obtenido las materias primas a partir de fuentes renovables?).</li><li>→ El impacto de los procesos de producción utilizados.</li><li>→ El consumo de energía y agua del producto durante su utilización.</li><li>→ Producción de residuos y su gestión.</li><li>→ Durabilidad/duración de la vida útil del producto.</li><li>→ Oportunidades de reciclado/reutilización del producto al final de su vida útil.</li><li>→ Envases y transporte del producto.</li></ul>
--------------------------	---

#### EJEMPLOS DE DEFINICIÓN DE OBJETOS DE CONTRATO PARA LA LICITACIÓN DE UN EVENTO DE PROMOCIÓN O PARTE DEL MISMO

**Ejemplo 1.** Contratación de un servicio para la organización del evento XXX garantizando un mayor respeto medioambiental en las etapas de organización, desarrollo y conclusión del evento tanto de la empresa adjudicataria como de las empresas subcontratadas por aquella.

**Ejemplo 2.** Contratación del servicio de catering sostenible al objeto de reducir los impactos ambientales negativos en relación a la producción de residuos, consumo energético y de agua derivados de la prestación del servicio.

**Ejemplo 3.** Contratación de un servicio de catering sostenible en el que se utilicen productos ecológicos y de comercio justo.

#### 4.7.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ET), CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (CEE) Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN (CA)

El órgano de contratación, atendiendo a criterios técnicos y de disponibilidad del mercado, puede determinar una caracterización de criterios de sostenibilidad como especificación técnica, como criterio de adjudicación o como condición especial de ejecución del contrato. Pero para ello deberá cumplir los requisitos que configuran cada una de estas partes del pliego de contratación.

Las especificaciones técnicas son aquellas que definen las características del objeto contractual y los criterios de adjudicación son aquellos que se fijan para seleccionar la oferta más ventajosa. La principal diferencia entre las especificaciones técnicas y los criterios de adjudicación es que, mientras las primeras se evalúan de acuerdo con criterios de aceptación/exclusión, los criterios de adjudicación se ponderan y puntúan de modo que la oferta que presente (en este caso) un mayor rendimiento medioambiental o social obtenga mejores calificaciones. El órgano de contratación que elabore los pliegos deberá concretar la puntuación que atribuirá a los criterios de adjudicación ambientales o sociales según su relevancia, en función del resto de criterios de adjudicación que se incluyan y del peso que atribuya al precio, si es que se la atribuye alguna ponderación. Tanto unas como otras podrán re-

ferirse a cualquier aspecto y etapa del ciclo de vida, incluso cuando no formen parte de la sustancia material, siempre que estén vinculadas al objeto de contrato y guarden proporción con el valor y los objetivos de este.

Las medidas ambientales y sociales también pueden articularse como condiciones especiales de ejecución, es decir, como obligaciones contractuales que el órgano de contratación ya predetermina, antes de que se presenten las ofertas, en el pliego de cláusulas administrativas o pliego de condiciones, y que el contratista debe cumplir al ejecutar el contrato. Debido a su carácter imperativo estas medidas deben ser siempre proporcionales a las características del contrato.

Las especificaciones técnicas y las condiciones especiales de ejecución que se definen en el pliego identifican cómo debe cumplirse la prestación, independientemente de quién resulte adjudicatario del contrato. Estos elementos no son negociables, todo lo que se establezca como tal, deberá satisfacerse. Aunque tanto las especificaciones técnicas como las condiciones especiales de ejecución son de obligado cumplimiento, existe alguna diferencia entre ellas. Por un lado las características imprescindibles del objeto de contrato se definen como especificaciones técnicas donde se incluirían todos aquellos aspectos o características que han de aparecer explícitamente recogidas en las ofertas y acreditadas o justificadas en ellas. Y las condiciones especiales de ejecución serán aquellos aspectos complementarios que no son esenciales para el trabajo objeto de contrato -ni obligaciones legales- pero que mejoran su comportamiento ambiental o social en la ejecución. De hecho el artículo 202 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público establece que es obligatorio definir en el pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una condición especial de ejecución relacionada con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social.

En los ejemplos de se recogen en esta guía sobre dónde y cómo incluir criterios ambientales o sociales: en las especificaciones técnicas, en criterios de adjudicación o bien en las condiciones especiales de ejecución de los contratos, se ha buscado un equilibrio entre incluir los criterios más extendidos entre las empresas del sector como especificaciones técnicas y apostar por el fomento de la contratación de eventos más sostenibles a través de la inclusión de una parte significativa de los criterios como condiciones especiales de ejecución del contrato. Así se garantizarán unos niveles suficientes de calidad del servicio o suministro. Y que los licitadores mejoren el nivel de sostenibilidad ambiental y social a través de criterios de adjudicación que puntúen favorablemente y con arreglo a criterios objetivos.

## ESPECIFICACIONES O PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (ET)

Una vez definido el objeto del contrato, se tienen que definir las características objetivas y medibles que el mismo tiene que cumplir, las especificaciones técnicas quedan recogidas en el artículo 126 de la LCSP. Estas son los requisitos mínimos obligatorios que los productos, servicios u obras han de cumplir. Si una oferta no cumple con estos requisitos queda excluida del proceso, por eso deben ser claras y correctas.

La Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, define las “especificaciones técnicas” para los contratos públicos de suministro o de servicios, como:

*“Aquella especificación que figure en un documento en la que se definan las características exigidas de un producto o de un servicio, como, por ejemplo, los niveles de calidad, los niveles de comportamiento ambiental y climático, el diseño para todas las necesidades (incluida la accesibilidad de las personas con discapacidad) y la evaluación de la conformidad, el rendimiento, la utilización del producto, su seguridad, o sus dimensiones; asimismo, los requisitos aplicables al producto en lo referente a la denominación de venta, la terminología, los símbolos, las pruebas y métodos de prueba, el envasado, marcado y etiquetado, las instrucciones de uso, los procesos y métodos de producción en cualquier fase del ciclo de vida del suministro o servicio, así como los procedimientos de evaluación de la conformidad”*

Si realmente se quiere comprar o contratar productos, servicios y obras más respetuosos con el medio ambiente, los criterios se han de introducir como requisitos de obligado cumplimiento.

Las especificaciones técnicas podrán referirse al proceso o método específico de producción o prestación de los servicios requeridos, o a un proceso específico de otra fase de su ciclo de vida, según la definición establecida en el artículo 148, incluso cuando dichos factores no formen parte de la sustancia material de las obras, suministros o servicios, siempre que estén vinculados al objeto del contrato y guarden proporción con el valor y los objetivos de este (artículo 126.2 LCSP).

Siempre que el objeto del contrato afecte o pueda afectar al medio ambiente, las especificaciones técnicas se definirán aplicando criterios de sostenibilidad y protección ambiental, de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

Es importante que sean claras, igualmente comprensibles por parte de todos los operadores y que se pueda verificar el cumplimiento a la hora de evaluar las ofertas. La obligación de transparencia implica que las especificaciones técnicas deben indicarse con claridad en los propios documentos de contratación.



## EJEMPLOS DE DEFINICIÓN DE ESPECIFICACIONES O PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (ET)

**Ejemplo 1.** La empresa deberá indicar y acreditar las medidas de gestión ambiental de las que dispone para reducir los impactos ambientales durante la ejecución del servicio/proyecto. Estas podrán estar basadas en los estándares establecidos por el Sistema de Gestión Ambiental EMAS o ISO 14001:2015 o, como mínimo, en las medidas reflejadas en el Anexo de Buenas Prácticas Ambientales junto al cual se deberá aportar toda la documentación acreditativa necesaria para avalar las declaraciones de la empresa.

**Ejemplo 2.** En el catering a servir se incluirá, al menos, un 80% de las gamas o tipos de productos utilizados deberán ser procedentes de la agricultura ecológica (según el REGLAMENTO (UE) 2018/848 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 30 de mayo de 2018 sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.o 834/2007 del Consejo), de temporada según el calendario de frutas y verduras de temporada establecido por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y/o de comercio justo según los estándares definidos en la Resolución del Parlamento Europeo sobre Comercio Justo y Desarrollo (A6-0207/2006).

**Ejemplo 3.** Todas las maderas y productos de madera utilizados en la construcción del stand (incluidos mostradores de fibra de madera, contrachapados, DM y otros productos similares) deberán disponer de garantías de procedencia de explotaciones forestales sostenibles, acreditables mediante la certificación de gestión forestal sostenible, de acuerdo con los sistemas de certificación FSC o PEFC u otro sistema de certificación equivalente. Alternativamente, se admitirá la utilización de madera reciclada con certificación, verificable mediante la ficha técnica del producto o documentación que acredite el cumplimiento del estándar “EPF recycled wood” o “FSC recycled” .

### ERRORES A EVITAR:

En una licitación para el servicio de catering de un evento, se solicita que la vajilla y cubiertos suministrados sean biodegradables/compostables. Los apelativos «biodegradable» y «compostable» no están definidos de forma oficial. Por lo que hay que definir a qué nos referimos cuando se solicita que la vajilla y cubiertos sean biodegradables/compostables. Si no se especifica lo que queremos exactamente cualquier producto podría presentarse y no habría argumentos para rechazarlos.

#### Lo correcto sería incluir una cláusula del tipo:

*Se solicita que la vajilla y cubiertos suministrados sean compostables según define la norma EN 13432 o equivalente.*

Las especificaciones técnicas pueden estar basadas en:

### Criterios definidos en ecoetiquetas

Para obtener una ecoetiqueta, se tienen que cumplir ciertos criterios definidos en la misma y utilizando un sistema de cálculo concreto. Estos criterios se pueden introducir en los pliegos de condiciones para definir las características técnicas que se quiere que el producto o servicio cumpla. **La posesión de una ecoetiqueta en sí no se puede exigir, ya que esto se considera discriminatorio. No obstante lo que se puede hacer es utilizar los criterios de las propias ecoetiquetas e introducirlos en los pliegos de especificaciones técnicas.** La posesión de esa certificación se podrá usar como medio de acreditación del cumplimiento de los criterios, pero también tendrán que ser aceptados medios alternativos de prueba. (Ver apartado “[Etiquetado y certificaciones de sostenibilidad](#)”).

### Estándares técnicos

Normalmente se definen las especificaciones técnicas en función de una norma que según el artículo 125.2 LCSP sería “una especificación técnica aprobada por un organismo de normalización reconocido para una aplicación repetida o continuada cuyo cumplimiento no sea obligatorio y que esté incluida en una de las categorías siguientes: internacional, europeo o nacional”. Pueden ser las normas ISO (internacionales), EN (europeas), UNE (españolas). Cuando se usan estas normas es necesario también añadir al final la frase “o equivalente”, ya que el comprador no puede rechazar una oferta si ésta demuestra el cumplimiento de los requisitos por otros medios.

## Métodos de producción

También se pueden definir criterios que dependen del proceso de producción de los productos. Cabe la posibilidad de tener en cuenta los materiales y los métodos de producción y provisión a la hora de definir las especificaciones técnicas, incluso si no “forman parte de la sustancia material” del producto adquirido o del servicio contratado (aunque si debe afectar directamente al objeto del contrato). Por ejemplo electricidad procedente de fuentes renovables o alimentos obtenidos mediante agricultura ecológica.

## Requerimientos de prestación o funcionalidad

Una especificación funcional o basada en el rendimiento según el artículo 126.5 LCSP describirá el objetivo deseado y los resultados previstos (por ejemplo en cuanto a calidad, cantidad y fiabilidad), incluido el modo en que se medirán. No establece los insumos ni un método de trabajo para el licitador. Por lo tanto este puede usar los medios y la tecnología que crea conveniente para alcanzar los requerimientos.

## Uso de variantes

Según el artículo 142 de la LCSP, el órgano de contratación podrá tomar en consideración las variantes que ofrezcan los licitadores, siempre que las variantes se prevean en los pliegos, se especifiquen los requisitos mínimos que las variantes deben cumplir y se identifiquen los requisitos específicos para la presentación de variantes en las ofertas. La variante solo podrá presentarse junto a una oferta “no variante” :

### Ejemplo.

En un servicio de catering el licitador puede presentar:

- **Oferta no variante** (que debe reunir las características que especifiquen los pliegos): materia prima y productos que se utilizarán en el catering provienen de la agricultura convencional.
- **Oferta variante** (si se especifica en los pliegos esta posibilidad): materia prima y productos que se utilizarán en el catering provienen de cultivo ecológico y/o de comercio justo

El uso de variantes se suele permitir para obtener resultados más innovadores o para determinar qué opción satisface mejor los aspectos financieros y el objetivo de efectuar compras ecológicas. Las variantes permiten la comparación de ofertas que tienen diferentes características técnicas (pese a que todas han de cumplir con los criterios mínimos), usando los mismos criterios de evaluación.

## CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN, DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

El artículo 202 de la LCSP establece que es obligatorio definir en el pliego de cláusulas administrativas particulares al menos una condición especial de ejecución relacionada con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social.

**Estos requisitos no juegan ningún rol en la adjudicación del contrato, por tanto no se puede solicitar ningún tipo de acreditación o justificante para estas condiciones pero todos los licitadores han de ser capaces de ejecutarlas.**

**Al ser estas condiciones obligatorias, si el contratista no las cumple, la Administración puede imponer penalizaciones.** El artículo 202 deja claro que en los pliegos se podrán establecer penalidades, conforme a lo previsto en el apartado 1 del artículo 192, para el caso de incumplimiento de estas condiciones especiales de ejecución, o atribuirles el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211. Cuando el incumplimiento de estas condiciones no se tipifique como causa de resolución del contrato, el mismo podrá ser considerado en los pliegos, en los términos que se establezcan reglamentariamente, como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71.

El artículo 202.2 establece que las condiciones de ejecución podrán referirse, en especial, a consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social. Se trata de un listado orientativo, cuyas condiciones especiales de ejecución deberán ser adaptadas al objeto del contrato.

**En el caso de las cláusulas de tipo ambiental, la normativa recoge las siguientes consideraciones:**

- ▶ La reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyendo así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.



- ▶ El mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Por ejemplo se puede solicitar la instalación de contenedores específicos para la recogida selectiva de los residuos generados durante el montaje y desmontaje de un stand.
- ▶ Una gestión más sostenible del agua y el fomento del uso de las energías renovables.
- ▶ La promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables.
- ▶ El impulso de la entrega de productos a granel y la producción ecológica. Por ejemplo se puede solicitar que el licitador proporcionará determinados alimentos (los más habituales son: legumbres, cereales o encurtidos) a granel, cuando sea posible y pertinente desde el punto de vista medioambiental y de higiene y seguridad alimentaria.

**Las consideraciones de tipo social o relativas al empleo, podrán introducirse, entre otras, con alguna de las siguientes finalidades:**

- ▶ Hacer efectivos los derechos reconocidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad.
- ▶ Contratar un número de personas con discapacidad superior al que exige la legislación nacional.
- ▶ Promover el empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral, en particular de las personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social a través de Empresas de Inserción.
- ▶ Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo; favorecer la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar. Por ejemplo si el adjudicatario cuenta con una representación de mujeres en plantilla desequilibrada se podría solicitar como condición especial de ejecución la contratación de mujeres en los supuestos de nuevas contrataciones, bajas o sustituciones de puestos de responsabilidad que se produzcan en la plantilla adscrita a la ejecución del contrato.
- ▶ Combatir el paro, en particular el juvenil, el que afecta a las mujeres y el de larga duración; favorecer la formación en el lugar de trabajo. Por ejemplo se podría solicitar que la empresa adjudicataria se compromete a incorporar en la obra/servicio adjudicado un % de personas provenientes de los colectivos de personas desempleadas que se encuentran en especial dificultad para acceder al empleo.
- ▶ Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables; medidas para prevenir la siniestralidad laboral.
- ▶ Otras finalidades que se establezcan con referencia a la estrategia coordinada para el empleo, definida en el artículo 145 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.
- ▶ Garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, incluidas aquellas consideraciones que busquen favorecer a los pequeños productores de países en desarrollo, con los que se mantienen relaciones comerciales que les son favorables tales como el pago de un precio mínimo y una prima a los productores o una mayor transparencia y trazabilidad de toda la cadena comercial.

**CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

Los criterios de adjudicación de contratos del sector público se regulan en el artículo 145 de la LCSP. Este artículo introduce un importante cambio en la contratación pública al señalar que la adjudicación de contratos se hará teniendo en cuenta una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio. La mejor relación calidad-precio debe entenderse con arreglo a criterios basados en la mejor relación coste-eficacia sobre el precio o el coste como el cálculo del ciclo de vida, remitiendo a su cálculo en el artículo 148.

En el caso de los contratos de servicios como la organización de un evento, tal y como indica el artículo 145.4, al estar incluidos en los servicios del Anexo IV de la LCSP los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2.a) del artículo 146. El segundo apartado del artículo 145, indica que la mejor relación calidad-precio se evaluará de acuerdo con criterios económicos y cualitativos. La propia normativa indica en el punto 1º de este mismo apartado algunas características medioambientales y/o sociales a las que podrán referirse los criterios de calidad y las mejoras técnicas.

### Respecto a criterios ambientales:

- ▶ Reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero.
- ▶ Empleo de medidas de ahorro y eficiencia energética.
- ▶ La utilización de energía procedente de fuentes renovables durante la ejecución del contrato.
- ▶ Mantenimiento o mejora de los recursos naturales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

### Respecto de los criterios sociales recoge las siguientes:

- ▶ Fomento de la integración social de personas con discapacidad, personas desfavorecidas o miembros de grupos vulnerables entre las personas asignadas a la ejecución del contrato.
- ▶ La subcontratación con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción.
- ▶ Los planes de igualdad de género que se apliquen en la ejecución del contrato y, en general, la igualdad entre mujeres y hombres.
- ▶ El fomento de la contratación femenina.
- ▶ La conciliación de la vida laboral, personal y familiar.
- ▶ La mejora de las condiciones laborales y salariales.
- ▶ La estabilidad en el empleo.
- ▶ La contratación de un mayor número de personas para la ejecución del contrato.
- ▶ La formación y la protección de la salud y la seguridad en el trabajo;
- ▶ La aplicación de criterios éticos y de responsabilidad social a la prestación contractual.
- ▶ Suministro o utilización de productos basados en un comercio equitativo durante la ejecución del contrato.

**No es necesario que cada criterio de adjudicación ofrezca una ventaja económica pero sí tendrán que guardar relación con el objeto de contrato (tal y como indica el artículo 146), y ser criterios cuantificables, no subjetivos, es decir, se formularán de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, y no conferirán al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada.**

Para garantizar la transparencia del proceso se debe indicarse explícitamente en el pliego de contratación los criterios que se tendrán en cuenta para la adjudicación y la ponderación (las reglas para la valoración de estos criterios en cada oferta):

- ▶ Deberá precisarse la ponderación relativa (en porcentaje sobre el total) que se atribuye a cada uno de ellos.
- ▶ Y cuando por razones justificadas (de la que se deberá dejar constancia) no sea posible ponderar los criterios elegidos, éstos se enumerarán por orden decreciente.

### EJEMPLO DE CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

#### Ejemplo.

Se otorgarán hasta X puntos al % de (introdúzcase un grupo definido de productos, como lácteos, cárnicos, hortalizas, o una lista de productos concretos, como patatas, tomates, vacuno, huevos...) de producción ecológica, de conformidad con el REGLAMENTO (UE) 2018/848 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 30 de mayo de 2018 sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 834/2007 del Consejo.

Se otorgará la puntuación conforme a la siguiente fórmula:  $P = P_{\text{máx}} \% \text{ ofertado}$ .

Se considerará que los productos que lleven la etiqueta ecológica comunitaria cumplen la condición.

**ERRORES A EVITAR:** Criterios de adjudicación definidos de forma poco concisa, precisa, clara y objetiva, sin incluir la puntuación y modo de distribución de la misma-ya sea mediante fórmula o por parámetros de juicio de valor.

## 4.8. Coste del Ciclo de Vida

El espíritu de la Ley 9/2017 de LCSP incorpora un análisis más profundo antes de asignar la adjudicación de un contrato solo por el precio, analizando las repercusiones que tendrá cada oferta, en términos económicos, sobre el objetivo del contrato. El artículo 145 no solo establece que se puedan incluir los costes del ciclo de vida entre los criterios de adjudicación de una licitación. Es más, lo señala como la forma preferente para determinar cuál es la mejor relación coste-eficacia entre las ofertas presentadas. Este aspecto queda reforzado en el artículo 148.4 al indicar que *“los órganos de contratación calcularán los costes a que se refiere el artículo 145 atendiendo, preferentemente, al coste del ciclo de vida”*.

Los órganos de contratación deben tener en cuenta el coste del ciclo de vida como uno de los requisitos a valorar en los criterios de adjudicación, toda vez que juega un papel muy relevante en el fomento de una contratación pública sostenible. El artículo 145.3.h indica que la aplicación de más de un criterio de adjudicación procederá, en la adjudicación de contratos cuya ejecución pueda tener un impacto significativo en el medio ambiente, valorando condiciones ambientales mensurables (menor impacto ambiental, ahorro y uso eficiente del agua, energía y materiales), coste ambiental del ciclo de vida, procedimientos y métodos de producción ecológicos, generación y gestión de residuos o de materiales reciclados o reutilizados o de materiales ecológicos.

Por “coste del ciclo de vida” se entiende la consideración de todos los costes que se asumirán durante la vida útil del producto, la obra o el servicio:

- ▶ Precio de compra y todos los costes conexos (prestación, instalación, seguro, etc).
- ▶ Gastos de funcionamiento, incluido el consumo de energía, combustible y agua, piezas de repuesto y mantenimiento.
- ▶ Costes al final de la vida útil, como el desmantelamiento o la eliminación.

También se podrían incluir los costes imputables a externalidades medioambientales vinculadas al producto, servicio u obra durante su ciclo de vida, a condición de que su valor monetario pueda determinarse y verificarse (se podría incluir el coste de las emisiones de gases de efecto invernadero, costes de mitigación del cambio climático, etc.)(Artículo 148.2).

En relación con estos costes imputados a externalidades medioambientales, el artículo 148.3 establece que el método utilizado para la evaluación de los mismos cumplirá las siguientes condiciones:

- ▶ Esté basado en criterios verificables objetivamente y no discriminatorios.
- ▶ Sea accesible para todas las partes interesadas.
- ▶ Los datos requeridos se puedan proporcionar incurriendo en un esfuerzo razonable por parte de operadores económicos.

En la actualidad existen diversas herramientas y metodologías de cálculo de coste de ciclo de vida para la adquisición de bienes, obras y servicios, en particular para el enfoque directo (sin tener en cuenta externalidades).

Al elegir entre metodologías, es importante tener en cuenta:

- ▶ La transparencia de la metodología.
- ▶ La capacidad de los licitadores para proporcionar la información solicitada.
- ▶ La capacidad de la autoridad para evaluar y verificar la información recibida.

La metodología a aplicar dependerá de la licitación específica. No todas las categorías de costos serán relevantes o significativas para cada contrato. Por ejemplo, si se adquieren servicios, es posible que no haya costos al final de su vida útil.

### ALGUNAS HERRAMIENTAS EN MATERIA DE COSTE DE CICLO DE VIDA (CCV)<sup>16</sup>

- <http://ec.europa.eu/environment/gpp/lcc.htm> Herramienta desarrollada por la UE para la determinación de los CCV en el marco de los procedimientos de contratación pública.
- SMART SPP Guide and Excel Tool. [www.smart-spp.eu/](http://www.smart-spp.eu/) Herramienta de Microsoft Excel específicamente diseñada para calcular CCV y CO<sub>2</sub> en contratación pública, acompañada de una guía y ejemplos.

16 The Procura+ Manual. A Guide to Implementing Sustainable Procurement. 4.2 Assessing real costs in procurement – life cycle costing (LCC). <https://procuraplus.org/manual/Assessing-real-costs-in-procurement-life-cycle-costing-LCC>

→ Harvard University LCC calculator. <https://green.harvard.edu/topics/green-buildings/life-cycle-costing>  
Calculadora de CCV para obra nueva, renovación, sustitución de equipos y Otros proyectos.

## 4.9. Capacidad y solvencia

Los criterios de selección permiten saber si los licitadores tienen la capacidad financiera y técnica para llevar a cabo el contrato. Cuando evalúen la capacidad para ejecutar el contrato, los órganos de contratación pueden tener en cuenta experiencia y competencias específicas en relación con aspectos medioambientales pertinentes para el objeto del contrato.

Las condiciones concretas de solvencia económica se indicarán en el anuncio de licitación y se especificarán en el pliego del contrato de conformidad con lo que dispone la LCSP. El artículo 87 establece los medios para la acreditación de la solvencia económica y financiera.

### 4.9.1. PROHIBICIONES DE CONTRATAR

El artículo 71 establece las prohibiciones para contratar con la administración y sus entes en materia ambiental:

- a. Haber sido condenadas mediante sentencia firme por **delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente**.
- b. Haber sido sancionadas con carácter firme por **infracción** muy grave en materia medioambiental de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.
- c. Si se demuestra (artículo 201 de la LCSP) por cualquier medio adecuado, que dicho operador ha incumplido las obligaciones medioambientales aplicables en virtud de la legislación nacional o de la UE, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el anexo V<sup>17</sup>.

Los criterios de exclusión anteriores están sujetos:

- ▶ En los casos en que por sentencia penal firme así se prevea, la duración de la prohibición de contratar será la prevista en la misma. En los casos en los que esta no haya establecido plazo, esa duración no podrá exceder de cinco años desde la fecha de la condena por sentencia firme.
- ▶ En el resto de los supuestos, el plazo de duración no podrá exceder de un período máximo de exclusión de tres años a contar desde la fecha en que se hubiera producido el acontecimiento en cuestión.

No obstante, la autoridad contratante debe ofrecer al operador la oportunidad de demostrar su fiabilidad pese a la existencia de uno o más motivos de exclusión.

### 4.9.2. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Para celebrar contratos con el sector público los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación. Este requisito será sustituido por el de la clasificación, cuando esta sea exigible conforme a lo dispuesto en la LCSP. Los requisitos mínimos de solvencia que deba reunir el empresario y la documentación requerida para acreditar los mismos se indicarán en el anuncio de licitación y se especificarán en el pliego del contrato, debiendo estar vinculados a su objeto y ser proporcionales al mismo. (Artículo 74 LCSP).

Los aspectos que pueden relacionarse con aspectos ambientales se referirán:

- ▶ A la experiencia de la empresa (relación de trabajos).
- ▶ Al equipo de trabajo (formación).
- ▶ A los medios asignados (maquinaria, material y equipo técnico).
- ▶ A los procedimientos de trabajo, operativos y medidas de gestión ambiental.

La primera referencia medioambiental en la solvencia técnica o profesional aparece en los contratos de obras, artículo 88.1.d, y de igual modo en lo que respecta a los contratos de servicios, artículo 90.1.f, al indicar que el empresario podrá acreditar su solvencia técnica para ejecutar el contrato presentado las medidas de gestión ambiental que aplicará. Esto está previsto únicamente como medio de prueba y no de criterio en sí.

17 Listado de convenios internacionales en el ámbito social y medioambiental a que se refiere el artículo 201. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2017-12902>

En relación a las medidas de gestión ambiental, la Ley de Contratos hace una distinción entre los criterios de solvencia que se pueden solicitar y la documentación acreditativa del cumplimiento de dichos criterios<sup>18</sup>. Para todos los contratos (excepto los de suministros sin trabajos adicionales de instalación u otros que los conviertan en contratos mixtos), y cuando se considere adecuado en función del objeto del contrato, el órgano de contratación puede requerir:

- ▶ Como criterio de solvencia, la “indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato” .
- ▶ Como medio de acreditación, la “presentación de certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que el licitador cumple determinadas normas de gestión medioambiental” , en referencia al reglamento EMAS, Sistema Comunitario de Ecogestión y Ecoauditoria, a otro sistema de gestión ambiental reconocido por el EMAS o a otras normas basadas en las normas europeas o internacionales como la ISO 14001, artículo 94.1 LCSP.

Se deben admitir otras formas de acreditación, tal y como recoge el artículo 94.2 LCSP.

Los sistemas de gestión ambiental son sistemas voluntarios por lo que no todas las empresas, sobre todo las pyme, están certificadas aunque cuenten con sistemas de gestión ambiental en línea con los requisitos de estas normas. Por tanto, la justificación de la solvencia técnica ambiental a través de un sistema de gestión ambiental ha de adecuarse al criterio de proporcionalidad entre el objeto de contrato y los requisitos de solvencia técnica; al de no-discriminación aceptando todos los medios de justificación que la empresa presente (no se puede excluir a una empresa por no estar certificada bajo EMAS u otro sistema de gestión ambiental concreto); y al de idoneidad, ya que el sistema de gestión ambiental servirá sólo como justificante cuando los elementos del programa y del sistema de gestión satisfagan los requisitos de capacidad técnica (la presentación de cualquier sistema de gestión ambiental no es suficiente, ha de estar relacionado con el objeto del contrato).

Por lo tanto y teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente como acreditación se podría requerir un:

- ▶ Sistema de Gestión Ambiental adherido al Sistema Comunitario de Ecogestión y Ecoauditoria (EMAS)<sup>19</sup>, ISO 14001 o equivalente,
- ▶ una política ambiental corporativa con los principios, prácticas y las instrucciones de trabajo y procedimientos que se llevan a cabo en el servicio o suministro objeto del contrato orientados a la conservación y respeto del medio ambiente. Teniendo implantado el contratista procesos de mejora continua del sistema de gestión ambiental;
- ▶ mediante la participación en otros expedientes de contratación pública y evidencias documentales de la experiencia previa demostrable en la aplicación de medidas de gestión ambiental en el contrato de servicio o de suministro objeto del contrato.

#### EJEMPLO DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

##### **Ejemplo. Objeto del contrato: “contrato para la construcción y gestión del evento XX”**

El personal asignado al montaje del stand del evento deberá poseer cualificaciones relacionadas con la correcta gestión de residuos. Medios de acreditación registros de la formación conforme e un Sistema de Gestión Ambiental adherido al Sistema Comunitario de Ecogestión y Ecoauditoria (EMAS), ISO 14001 o equivalente.

**ERRORES A EVITAR:** En un contrato para la construcción y gestión de un stand, si se solicita que la licitadora demuestre su capacidad técnica o profesional mediante la presentación del certificado de gestión ambiental EMAS o equivalente.

**Forma correcta:** Las medidas de gestión y seguimiento ambiental que la entidad aplicará en la ejecución del contrato para la construcción y gestión del evento XX. A tal efecto se deberá presentar una memoria de gestión ambiental que detalle los aspectos ambientales que se controlarán, las medidas propuestas para ello, así como los procedimientos de seguimiento para asegurar la implementación de cada una de ellas. Para su acreditación, se podrá presentar el certificado de posesión de un sistema de gestión ambiental según el reglamento EMAS o norma equivalente para, como mínimo, la actividad objeto de contrato (construcción y gestión de un stand) o documentación acreditativa equivalente a tal reglamento o norma.

18 Resolución 820/2019, el TACRC (Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del Ministerio de Hacienda).

19 Empresas con sistema de gestión EMAS. [https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/sistema-comunitario-de-ecogestion-y-ecoauditoria-emas/registro-y-promocion/centros\\_registrados.aspx](https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/sistema-comunitario-de-ecogestion-y-ecoauditoria-emas/registro-y-promocion/centros_registrados.aspx)

## 4.10. Ofertas anormalmente bajas

Desde la perspectiva de la compra pública ecológica, una oferta con unos costes muy bajos puede plantear dudas en cuanto al cumplimiento de la legislación medioambiental o a la viabilidad de la oferta en relación con los requisitos medioambientales. El artículo 149 de la LCSP regula el rechazo de las ofertas anormalmente bajas y en el punto 4, que las rechazarán si no cumplen con obligaciones exigibles en materia medioambiental. Ante una situación así, los adjudicadores deben solicitar explicaciones al licitador o licitadores, para que justifiquen los motivos del precio o coste anormalmente bajos y harán hincapié en *“el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo del mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201”* (sobre condiciones de ejecución del contrato).

## 4.11. Supervisión del cumplimiento del contrato

Para que las cláusulas medioambientales sean eficaces será necesario llevar a cabo una adecuada supervisión. Los órganos de contratación deberán establecer las medidas pertinentes para ello (artículo 201 LCSP). Este es uno de los retos a los que se enfrentan los órganos adjudicadores, ya que si no cuentan con los medios suficientes para cerciorarse de que los requisitos se están cumpliendo verdaderamente, todo el trabajo previo no habrá resultado provechoso.

Disponer de un sistema de seguimiento de los contratos ambientalizados que incluya las variables ambientales consideradas en la licitación permitirá:

- ▶ Aportar información que garantice el proceso de mejora continua.
- ▶ De cara a los proveedores, mostrar un planteamiento riguroso y claro que haga evidente la apuesta por la economía verde.

Pueden aplicarse diferentes métodos de supervisión del cumplimiento del contrato:

- ▶ Se puede pedir al proveedor que proporcione pruebas de cumplimiento.
- ▶ La autoridad contratante puede llevar a cabo comprobaciones sobre el terreno.
- ▶ Se puede contratar a un tercero para que supervise el cumplimiento.

Para el seguimiento, y en función de los aspectos que se hayan recogido en el pliego la persona responsable del contrato deberá definir:

- ▶ El tipo de comprobación: lecturas de contadores, certificados de productos, declaraciones de terceros, albaranes, etcétera.
- ▶ La periodicidad con que hay que hacer el requerimiento al contratista: mensual, trimestral, anual...

# 5. CARACTERÍSTICAS Y BUENAS PRÁCTICAS A TENER EN CUENTA EN LA CONTRATACIÓN DE UN EVENTO DE PROMOCIÓN

La mayoría de eventos pueden tener, en mayor o menor grado, impactos ambientales derivados del lugar elegido para su celebración, los desplazamientos y el consumo de recursos y materiales necesarios para la ejecución del mismo. Por ello será importante hacer un seguimiento de los medios de transporte usados, la cantidad de emisiones de CO2 y la cantidad de residuos generados. El principal objetivo de un evento sostenible es minimizar estos impactos negativos, reduciendo al máximo la huella ecológica, aprovechando las oportunidades que pueda aportar al entorno local en el que se lleva a cabo, y coadyuvando a aumentar la conciencia social y responsabilidad en todas las partes implicadas. En este punto hay que hacer especial hincapié en los aspectos sociales, que pueden ser vitales en los eventos que se desarrollan en destinos socioculturalmente sensibles.

En cada etapa del evento se debe establecer qué actuaciones medioambientales y/o sociales se pueden incluir:

- ▶ **Planificación:**  
Etapa inicial en que se diseña la estrategia global de sostenibilidad del evento. Es el momento de organización: se determinan aspectos concretos del evento y sus servicios (sede, programa, proveedores, etc.).
- ▶ **Celebración:**  
Etapa en la que se implantan las actuaciones planificadas en la etapa anterior. Es importante reforzar la comunicación y hacer una buena monitorización del funcionamiento del proyecto de sostenibilidad.
- ▶ **Desmontaje y evaluación:**  
Etapa final del evento. Es importante hacer una buena evaluación de los resultados obtenidos que nos permitirá mejorar en eventos futuros.

En función de esta complejidad y divergencia entre las etapas de un evento y su realización mediante contratos públicos, en este apartado se recogen los aspectos más habituales en la celebración de un evento y ejemplos de las posibles cláusulas ambientales a incluir en los pliegos de contratación.



## 5.1. Aspectos Medioambientales

No siempre se pueden elegir todos los detalles relativos a la organización de un evento. Por ejemplo el lugar de celebración o las condiciones de la sala en muchas ocasiones vienen impuestos y limita la incorporación de cláusulas ambientales al respecto. En estos casos se centrará una mayor intervención sobre el resto de aspectos con cláusulas que afecten a: la movilidad, la difusión, la comunicación y sensibilización respecto del carácter sostenible del evento, desde su planificación inicial hasta las últimas actividades de clausura.

Como ya se ha señalado con anterioridad, los principales impactos ambientales que afectan a la celebración de un evento son los derivados del uso del espacio, del uso de los materiales y la movilidad de los asistentes y proveedores, será importante prever, apreciar y establecer medidas sobre los factores implicados en la cantidad de emisiones de CO2 y residuos generados. Por ejemplo, medios de transporte usados, política de reciclaje, compra responsable de materia prima, etc. En este apartado se recogen buenas prácticas y ejemplos de cláusulas que se pueden incorporar al pliego de contratación o adaptar a las necesidades concretas del contrato.

### 5.1.1. ALOJAMIENTO Y RECINTO DEL EVENTO

El órgano contratante podrá valorar, cuando corresponda, que la empresa adjudicataria para la gestión y ejecución del evento ofrezca hoteles o alojamientos a ponentes o participantes invitados al evento, y también cuando, a título informativo, difunda entre los participantes alguna relación de hoteles o alojamientos, estos deberán cumplir, siempre que sea posible, alguna características medioambiental.





## ALOJAMIENTOS (EN CASO DE PODER ELEGIR)



### CRITERIOS AMBIENTALES A INCLUIR EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ET)

#### Ejemplo 1. CONDICIONES QUE DEBE CUMPLIR EL ALOJAMIENTO

La entidad adjudicataria para la gestión y ejecución del evento ofrecerá hoteles o alojamientos a ponentes o participantes invitados al evento, y también cuando, a título informativo, difunda entre los participantes alguna relación de hoteles o alojamientos, estos deberán cumplir, siempre que sea posible, alguno de los requisitos siguientes:

- Ser fácilmente accesibles en transporte público.
- Estar situados cerca o bien conectados con el recinto o las instalaciones del evento (en un radio de 15 minutos a pie, en bicicleta o en transporte público).
- El alojamiento debe tener implantadas medidas de gestión ambiental: sistemas de ahorro de la iluminación, la climatización y el consumo de agua, aprovechamiento de la luz natural, regulación independiente del alumbrado de los diferentes espacios, luminarias eficientes, detectores de presencia, reductores de caudal de agua, recogida selectiva de residuos, etc.

**Verificación:** La entidad debe presentar una declaración firmada indicando el cumplimiento del criterio y las coordenadas geográficas (UTM / GPS) del emplazamiento o instalaciones propuestas para el evento, así como la documentación acreditativa del cumplimiento de características técnicas. De igual forma, la entidad debe presentar para acreditar el cumplimiento de las especificaciones alguno de los siguientes documentos; certificado del Distintivo de Calidad Ambiental de la Junta de Andalucía regulado por el Decreto 22/2010, de 2 de febrero, la Etiqueta ecológica de la Unión Europea (Ecolabel) o equivalentes. De igual forma, podrán presentar otra documentación acreditativa del cumplimiento del criterio como registros según sistema de gestión ambiental normalizado acreditado (tipo EMAS, ISO 14.001) o disponer de evidencias claras de que implementan medidas de gestión ambiental.



### CRITERIOS AMBIENTALES A INCLUIR COMO CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

La entidad licitadora calculará las emisiones de CO<sub>2</sub> asociadas a los desplazamientos de las participantes desde la localidad de salida hasta la localidad del evento y desde el lugar de residencia o alojamiento hasta el recinto del evento y compensará las emisiones de CO<sub>2</sub> derivadas del alojamiento de las personas ponentes y asistentes.

**Verificación:** La entidad debe aportar documentación acreditativa de los cálculos de emisiones efectuados y la justificación de la compensación realizada.



## RECINTO O INSTALACIONES DEL EVENTO (EN CASO DE PODER ELEGIR)



### CRITERIOS AMBIENTALES A INCLUIR EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ET)

#### Ejemplo 1. CARACTERÍSTICAS DEL RECINTO E INSTALACIONES DEL EVENTO

El recinto e instalaciones del evento tendrá las siguientes características:

- Situado lejos de entornos naturales no acondicionados que sean ambientalmente sensibles o con presencia de especies de fauna y flora que pueda verse afectada por la celebración de dichos eventos.
- Accesible en transporte público, bicicleta o caminando.
- Tener implantadas medidas de gestión ambiental: sistemas de ahorro de la iluminación, la climatización y el consumo de agua, aprovechamiento de la luz natural, regulación independiente del alumbrado de los diferentes espacios, luminarias eficientes, detectores de presencia, reductores de caudal de agua, recogida selectiva de residuos, etc.



**Verificación:** La entidad debe presentar una declaración firmada indicando el cumplimiento del criterio y las coordenadas geográficas (UTM / GPS) del emplazamiento o instalaciones propuestas para el evento, así como la documentación acreditativa del cumplimiento de características técnicas. De igual forma, La entidad debe presentar para acreditar el cumplimiento de las especificaciones alguno de los siguientes documentos; certificado del Distintivo de Calidad Ambiental de la Junta de Andalucía regulado por el Decreto 22/2010, de 2 de febrero, la Etiqueta ecológica de la Unión Europea (Ecolabel) o equivalentes. De igual forma, podrán presentar otra documentación acreditativa del cumplimiento del criterio como registros según sistema de gestión ambiental normalizado acreditado (tipo EMAS, ISO 14.001) o disponer de evidencias claras de que implementan medidas de gestión ambiental.

### **Ejemplo 2. DISTANCIA DEL ALOJAMIENTO DEL LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL EVENTO**

Disponer de alojamientos para las personas participantes a menos de 1 km (*distancia orientativa*) del lugar de celebración del evento favoreciendo el transporte libre de emisiones (bicicletas y caminando).

**Verificación:** La entidad debe presentar una declaración firmada indicando el cumplimiento del criterio y las coordenadas geográficas (UTM / GPS) del emplazamiento o instalaciones propuestas para el evento y del alojamiento, así como la documentación acreditativa del cumplimiento del criterio.

## 5.1.2. COMUNICACIÓN, CARTELERÍA Y OTROS MATERIALES EDITABLES

En la organización y celebración de un evento se genera gran cantidad de material editable que bien se puede evitar o valorar su necesidad para que su impacto sobre el medioambiente sea el menor posible. A la hora de promover un evento sostenible se debe revisar la cartelería, folletos, documentación informativa y todo aquel material inherente a las propias tareas administrativas.

El impacto del uso del papel en la destrucción forestal y pérdida de biodiversidad, las emisiones, el agua, la energía y los productos químicos consumidos durante su producción son tan importantes que ya la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ,indica que la actuación habitual de las Administraciones deberá estar basada en un funcionamiento íntegramente electrónico, que por tanto afecta a la reducción progresiva del consumo de papel hasta su eliminación. De ser necesaria su adquisición, se deberán exigir criterios que garanticen que su composición y producción han sido lo más sostenibles posible.

En las tareas administrativas se promoverán buenas prácticas que previenen la generación de residuo de papel y otro material de oficina fungible:

- ▶ Minimizar la impresión de documentos e imprimir siempre a doble cara y en blanco y negro.
- ▶ Cuando sea necesario, usar siempre papel reciclado o libre de cloro.
- ▶ Usar productos de oficina reutilizables (pilas recargables, portaminas, rotuladores rellenables, etc.).
- ▶ Priorizar materiales con etiqueta de calidad ambiental.
- ▶ Contar con contenedores en las propias oficinas para una recogida selectiva de los residuos.
- ▶ El proceso de inscripción ya se hace habitualmente online y las ponencias se facilitan en la web, lo mismo debería aplicarse a otros documentos o publicaciones que se elaboren durante el evento con el objetivo de minimizar el papel impreso.

### **Conferencia internacional Ecoprocura 2006, Barcelona**

Se minimizó el uso de papel, de modo que las inscripciones fueron realizadas on-line y las presentaciones fueron colgadas en la página web del congreso en formato electrónico. También se minimizó la documentación entregada a los asistentes, que era siempre en papel reciclado e impreso a doble cara.

En cuanto al resto de material editable se debe restringir al mínimo necesario, evitando el reparto indiscriminado de documentación. Es aconsejable una estimación de participantes y un uso responsable y selectivo del público que pueda estar interesado en recibirlo. En caso de tener que realizar impresiones se recomienda usar papel reciclado e imprimir con tintas ecológicas de base vegetal.

Actualmente la tecnología es capaz de proporcionar alternativas atractivas como soporte informativo, aunque en ese caso también habrá que buscar el equilibrio entre el uso de códigos QR, tablets o pantallas interactivas e incluso realidad virtual y su huella digital.

Las tarjetas de acreditación y el lanyard serán reutilizables y/o reciclables.

Con respecto a los materiales de señalización deben ser duraderos y poder reutilizarse en futuros eventos. El uso de cartón como apoyo es una buena alternativa al plástico o al PVC. Si se evita poner fechas (o se ponen con adhesivos) es más fácil la reutilización de los materiales.

Para que estas prácticas resulten exitosas, es importante que el carácter sostenible del evento y las medidas adoptadas se incluyan en todas las comunicaciones que se realicen del mismo (web, notas de prensa, discursos...), durante su celebración a través de paneles informativos en el propio evento y en los documentos que se publiquen al finalizar (memoria, conclusiones...). La sensibilización de las personas involucradas en la organización (directa e indirectamente), los participantes y asistentes es clave para lograr los objetivos medioambientales marcados.

EJEMPLOS DE CLÁUSULAS PARA LA INCORPORACIÓN EN LOS PLIEGOS DE CONTRATACIÓN:



## COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL EVENTO



### CRITERIOS AMBIENTALES A INCLUIR EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ET)

**Ejemplo 1.** Las inscripciones o el registro de participantes deben realizarse con medios electrónicos y telemáticos que no impliquen el uso de papel.

**Verificación:** La empresa debe acreditar la disponibilidad de plataformas de comunicación electrónica y de gestión telemática.

**Ejemplo 2.** Realizar la gestión de las invitaciones mediante medios electrónicos e identificación de personas participantes mediante (correo electrónico) o telemáticos (teléfono).

**Verificación:** La empresa debe acreditar la disponibilidad de plataformas de comunicación electrónica y de gestión de inscripciones telemática.

**Ejemplo 3.** Difusión del evento por medios electrónicos.

**Verificación:** La empresa debe acreditar la disponibilidad de plataformas de comunicación electrónica y de sistema de gestión de inscripciones telemática.

**Ejemplo 4.** Las tarjetas de acreditación y el cordón que las sujeta serán reutilizables y/o reciclables según estándar de la norma UNE-EN 13432:2001.

**Verificación:** La empresa debe presentar una declaración responsable comprometiéndose a cumplir el criterio. El control del cumplimiento será realizado por el órgano de contratación.

**Ejemplo 5.** Se utilizarán pizarras con marcadores borrables sin sustancias tóxicas.

**Verificación:** La empresa debe aportar un inventario de equipamientos con la descripción de sus características.



### CRITERIO ADJUDICACIÓN MEDIANTE JUICIO DE VALOR

**PUNTUACIÓN:** hasta un máximo de X puntos

- Se elaborará un plan de comunicación detallado para la difusión de las medidas ambientales del evento (medidas aplicadas, cómo llegar en transporte público, posibilidad de compensar las emisiones de CO<sub>2</sub>, etc.)
- La entidad deberá presentar una declaración firmada y memoria detallada indicando la metodología y procedimientos para el cumplimiento de este criterio.



## SEÑALIZACIÓN



### CRITERIOS AMBIENTALES A INCLUIR EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ET)

**Ejemplo 1.** La señalización del evento se debe hacer con materiales reutilizables o compostables, según estándares de la norma UNE-EN 13432:2001

**Verificación:** La empresa debe presentar una declaración responsable comprometiéndose a cumplir el criterio. El control del cumplimiento será realizado por el órgano de contratación.



## PAPEL DE IMPRESIÓN



### CRITERIOS AMBIENTALES A INCLUIR EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ET)

Se deberá **reducir al mínimo el material impreso** como folletos, guías, carteles, estando disponibles los contenidos a través de dispositivos electrónicos para su descarga y consulta o mediante códigos QR. En caso de ser necesaria la impresión se optará por;

**Ejemplo 1.** Las fibras utilizadas en la fabricación del papel deberán contar con una certificación de gestión forestal sostenible y con una certificación de la cadena de custodia (FSC, PEFC o equivalente) que garantice la trazabilidad de las materias primas de origen forestal y sus derivados a través de las distintas fases del proceso productivo.

**Verificación:** Como medio de prueba se deberán presentar los certificados de cadena de custodia FSC, PEFC o equivalentes del fabricante del papel ofertado, documentación gráfica del papel donde aparezca la ecoetiqueta u otra documentación alternativa que demuestre equivalencia.

**Ejemplo 2.** Papel a base de fibra de papel recuperado, papel reciclado según estándar de la etiqueta Blue Angel o equivalente.

**Verificación:** Como medio de prueba se deberán presentar la ecoetiqueta u otra documentación alternativa que demuestre equivalencia.

**Ejemplo 3.** El papel reciclado estará fabricado con un mínimo de un 70% de papel para reciclar.

**Verificación:** Como medio de prueba se deberá presentar expediente técnico del fabricante o documentación alternativa que demuestre equivalencia.

**Ejemplo 4.** Papel a base de fibra virgen según estándar etiqueta ecológica comunitaria o equivalente. En fibra virgen, no se admitirá la utilización del cloro elemental como blanqueante. Los procedimientos de blanqueo admitidos serán los denominados en la industria ECF (Elementary Chlorine Free) y TCF (Totally Chlorine Free).

**Verificación:** Se considerará que todos los productos que lleven la etiqueta ecológica comunitaria cumplen la condición. También se podrán aceptar otras etiquetas ecológicas nacionales tipo I que cumplan el criterio indicado. Asimismo, se aceptará cualquier otra prueba adecuada, como el expediente técnico del fabricante o un informe de ensayo emitido por un organismo reconocido.



## EQUIPOS DE IMPRESIÓN GRÁFICA



### CRITERIOS AMBIENTALES A INCLUIR EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ET)

- Los aparatos de reproducción gráfica deben cumplir todos los requisitos de eficiencia energética, impresión a doble cara, y utilización de papel reciclado y gestión del consumo eléctrico establecidos en la última especificación publicada por Energy Star o equivalente
- No deberán utilizar sustancias peligrosas tal y como recoge el Real Decreto 219/2013<sup>20</sup> de 22 de marzo sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos.

20 RD 219/2013. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2013-3210>

- Los colorantes, tales como tóner, tinta, tinta sólida y similares, no deben contener sustancias que se hayan añadido intencionadamente como componentes que cumplan las condiciones establecidas en el Reglamento (CE) n.º 1272/2008.
- Si la impresión es digital la empresa deberá emplear tóner que no estén clasificados o contengan sustancias con las siguientes frases de riesgo: R40, R45, R46, R48, R49, R50, R51, R52, R53, R59, R60, R61, R62, R63 (nivel de exigencia básico); que no contengan metales pesados en concentraciones mayores de 100 ppm (nivel de exigencia avanzado)
- Las tintas básicas de impresión no contendrán metales pesados en concentraciones mayores de 100 ppm (nivel básico). Ni estarán clasificadas o contendrán sustancias con las siguientes frases de riesgo: R23, R24, R25, R26, R27, R28, R39, R40, R45, R46, R48, R49, R50, R51, R52, R53, R59, R60, R61, R62 y R63 y que contengan aceites vegetales (nivel avanzado).

**Verificación:** El licitador debe facilitar documentación que acrediten que los equipos de impresión tienen algún etiquetado ecológico como (ECOLABEL) o certificado, en el marco de la norma UNE-EN ISO 14024 (Etiquetas ecológicas y declaraciones medioambientales. Etiquetado ecológico Tipo 1. Principios y procedimientos), que garantice una baja incidencia medioambiental, tales como Blue Angel, Nordic Swan, Eco Mark o equivalente.

### 5.1.3. ELEMENTOS PARA CONSTRUCCIÓN: PINTURA, MOQUETAS, MADERA, OTROS

El diseño y montaje de stands se realiza con el objetivo de transmitir una imagen de marca y enviar un mensaje determinado al público. Hasta no hace mucho, tanto el objetivo de marca como los objetivos económicos eran prioritarios, mientras que otros aspectos como el impacto medioambiental o el tratamiento ecológico de los materiales, rara vez se consideraban. Actualmente cada vez son más las organizaciones y/o instituciones que buscan promocionarse en un entorno sostenible.

Plantearse elementos sostenibles en la construcción de un stand es plantearse su durabilidad, es decir, que el diseño, los materiales y las técnicas de construcción puedan resistir el proceso de instalación, desmantelamiento y, en última instancia, el paso del tiempo. De esta forma, los elementos de soporte como mostradores, recepción, pódiums, mesas, estanterías e incluso algunos elementos más grandes como escenarios, pilares, tarimas o tótems, pueden ser reutilizados realizando modificaciones mínimas. Cuando dichas opciones no sean posibles, debe garantizarse que los residuos generados sean reciclables. En la medida de lo posible, los expertos en producción y construcción de stands utilizaran materiales que contengan la certificación de garantía de procedencia y composición.

En la construcción del stand se optará por estructuras que puedan ser reutilizadas en distintos eventos, para disminuir la cantidad de materiales consumidos y la cantidad de residuos generados. La modularidad es la opción más sostenible, ya que se monta y desmonta fácilmente.

#### **Stand sostenible de la Junta de Andalucía, Fitur 2020.**

La instalación contaba con fuentes de agua potable, instalación eléctrica LED, punto limpio y papeleras selectivas y nada de papel o plástico, de manera que toda la información sobre el destino se albergaba en formato digital.

Para medir y estudiar el impacto los materiales se reutilizarán en otras ferias del sector en las que participe el destino, como la ITB de Berlín o la World Travel Market de Londres.

También se pueden elegir diseños más sencillos y/o pequeños que reducen el impacto medioambiental, con el uso de materiales desechables y reutilizables que se ensamblen fácilmente. Algunas de estas soluciones incluyen materiales hechos con fibras de celulosa derivadas del papel de periódico, embalajes de cartón, telas o lonas tensadas, espuma de alta densidad y estructuras inflables.

Si se opta por utilizar madera esta debería contar con alguna certificación ambiental.

En la construcción del stand se debe trabajar con medidas estándar en paneles de madera, azulejos, tablonés, telas y moquetas y evitar el diseño con superficies curvas, ya que las formas más irregulares son más difíciles de producir y de adaptar posteriormente.

Siempre que sea posible es recomendable prescindir de la tarima y la moqueta para cubrir el suelo. Si se usa moqueta, debería sustituirse la convencional fabricada en plástico por otros sistemas de recubrimiento alternativos como moqueta de fibras de celulosa, de coco, etc., o losetas reutilizables de PVC reciclado, caucho reciclado, ácido poliláctico, etc. Colocar moqueta de mezcla de fibras que se pueda reciclar es otra buena opción. No utilizar sistemas de adhesión de la moqueta irreversibles (como las colas).

Elegir el tipo de carpintería que se utilizará en la construcción también determina en muchos casos el nivel de reutilización de los materiales. Incorporar soluciones alternativas como realizar ajustes con velcros o a presión sobre juntas fijas, grapas, clavos o pernos, que ayudan a fijar estructuras y a la vez permite desmontar elementos sin tener que destruirlos.

En cuanto al mobiliario, si es plegable facilita su transporte y reduce los gastos económicos y las emisiones a la atmósfera producidas por el transporte. También se pueden alquilar elementos sueltos, muebles e incluso equipos audiovisuales en vez de comprarlos de nuevo.

En general se deben priorizar materiales que hayan sido fabricados utilizando procesos limpios, con un bajo nivel de carbono y niveles bajos de toxicidad, sin contener químicos nocivos. Por ejemplo materiales con componentes orgánicos sin compuestos químicos o pintura de base acuosa responsables con el medio ambiente.

Para reducir el uso de compuestos orgánicos volátiles (COV) se debería limitar:

- ▶ Pinturas y barnices acrílicos: pinturas decorativas en fórmulas líquidas o en pasta que hayan sido preacondicionadas, tintadas o preparadas por el fabricante, incluidas las pinturas para madera, los tintes para madera y suelos, los recubrimientos para mampostería y los acabados para metal, las imprimaciones y las capas de fondo de dichos productos <sup>21</sup>.
- ▶ Disolventes volátiles.
- ▶ PVC y otros.

Por otro lado, adquirir materiales producidos de forma local puede reducir el coste logístico y de operaciones, así como las emisiones de gases de efecto invernadero.

Si se quieren añadir elementos naturales a la construcción, se puede incorporar plantas locales. Las plantas mejoran la calidad del aire en el ambiente, además de servir como parte de la decoración en el diseño de stands.

EJEMPLOS DE CLÁUSULAS PARA LA INCORPORACIÓN EN LOS PLIEGOS DE CONTRATACIÓN:



## MATERIALES PARA LOS STAND



### CRITERIOS AMBIENTALES A INCLUIR EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### Ejemplo 1:

- Utilizar stands modulares de fácil montaje y desmontaje, reciclables y plegables, ergonómico y fácil de reparar para minimizar los impactos ambientales y el coste del transporte tanto para su conservación como para su reutilización.
- Evitar el uso de moquetas, o en caso de que sean imprescindibles, utilizar materiales ambientalmente más correctos como plásticos reciclados y reciclables, o celulosa u otros materiales biodegradables, y sin adhesivos.
- Utilizar materiales reciclados, en caso de madera, proveniente de gestiones forestales sostenibles.
- Utilización de materiales elaborados parcial o totalmente a partir de materiales reciclados o renovables (como la madera).
- Los embalajes deberán ser de material reciclado y fácilmente reciclable o materiales procedentes de recursos renovables, o ser un sistema multiusos.

21 Según definición del anexo I, punto 1.1, letras d) y g) de la Directiva 2004/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, relativa a la limitación de las emisiones de compuestos orgánicos volátiles (COV) debidas al uso de disolventes orgánicos en determinadas pinturas y barnices y en los productos de renovación del acabado de vehículos, por la que se modifica la Directiva 1999/13/CE.

- Garantizar la reciclabilidad y la separabilidad de los materiales de embalaje y las piezas del mobiliario.
- Adquisición de mobiliario duradero, apto para su uso, ergonómico, fácil de desmontar, reparable, reutilizable y reciclable.

**Verificación:** La empresa debe presentar una declaración responsable comprometiéndose a cumplir el criterio. El control del cumplimiento será realizado por el órgano de contratación. La empresa debe presentar, en caso de materiales reciclados, un certificado del Distintivo de garantía de calidad ambiental, o una justificación del contenido de material reciclado, o disponer de un certificado ISO 14006 u otro equivalente de ecodiseño emitido a nombre del fabricante del producto. En el caso de la madera, la certificación FSC o PEFC, o bien acreditación documental de que la madera proviene de una gestión forestal sostenible.

## PLANTAS ORNAMENTALES

### ✓ CRITERIOS AMBIENTALES A INCLUIR COMO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ET)

**Ejemplo 1:** Los ornamentos vegetales serán plantas enteras autóctonas, adaptadas a las condiciones del entorno donde se ubicarán (interior o exterior). Según definición recogida en el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras, siendo la especie nativa o autóctona: la existente dentro de su área de distribución y de dispersión.

Con las siguientes características: Las plantas deben entregarse en contenedores reutilizables (el licitador debe disponer de un sistema de recogida) o reciclables y compostables de acuerdo con la norma EN 14995:2007 o EN 13432:2000.

**Verificación:** El licitador debe proporcionar información (nombre, cantidad y trazabilidad) sobre las plantas para uso ornamental que se suministrarán para ejecutar el contrato. El control del cumplimiento será realizado por el órgano de contratación. Si los contenedores son reutilizables, los licitadores deben facilitar una descripción del sistema de recogida, si los contenedores son reciclables, debe presentarse una declaración de cumplimiento de este criterio. Si los contenedores son compostables, los licitadores deben presentar informes de ensayo que demuestren que la composición de los materiales cumple los requisitos previstos en la norma EN 14995:2007, la norma EN 13432:2000 u otra equivalente.

### ✓ CRITERIOS AMBIENTALES A INCLUIR COMO CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Una vez finalice el evento los licitadores procederán a trasplantar las plantas utilizadas a lugar óptimos para su desarrollo donde le será indicando por la entidad contratante.

## 5.1.4. ILUMINACIÓN

Las ferias y eventos son un lugar visual, dónde la iluminación es esencial para exponer los productos, para remarcar los accesos y crear una atmósfera adecuada. Aunque la luz no es la única clave del éxito de una feria o de un stand en términos estéticos, sí que es cierto que se puede contribuir al medio ambiente haciendo un uso responsable de ella. La mejor forma de conseguirlo es priorizando la luz natural en la medida de lo posible, priorizar edificios y ubicaciones que utilicen electricidad de fuentes renovables y optar por luces tipo LEDs o CFLs (lámparas compactas fluorescentes) que pueden crear una buena iluminación y a la vez consumen menos energía. Además, habrá que disponer las fuentes de luz artificial de forma que se optimice el aprovechamiento energético.

Una vez finalizada la exposición, debemos considerar reutilizar las bombillas en otros lugares.

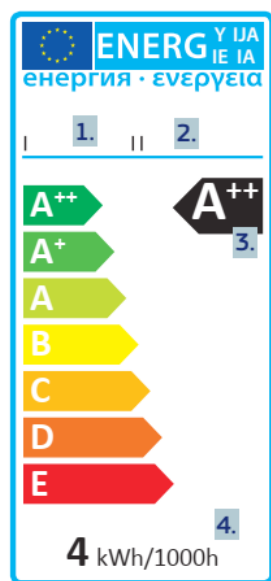
### **Stand de Paradores de Turismo de España, Fitur 2020.**

Construido con madera, el 100% de las pantallas y elementos de iluminación eran de bajo consumo.

Hasta ahora una lámpara se sustituía por otra de las mismas características: clase y potencia. Esto evitaba la instalación de lámparas de potencia superior. Sin embargo en la actualidad hay lámparas que dan la misma iluminancia con menor potencia. Por lo tanto, las lámparas se deben sustituir por otras de las mismas características lumino-técnicas de igual o menor potencia y de más rendimiento.

Si es posible utilizar luz natural<sup>22</sup> es importante incorporar controladores de alumbrado. Aunque la luz natural es una fuente cambiante, impredecible y poco constante, su control mediante dispositivos de apantallamiento, obturadores o cortinas o mediante otras formas de ajustar la abertura de entrada de la luz natural, puede ser muy útil. Los sistemas de control de alumbrado artificial en respuesta a la luz natural inciden directamente en el ahorro de energía, en la economía de costes y el confort del usuario.

La directiva de diseño ecológico, Directiva 2009/125 / CE<sup>23</sup>, establece unos requisitos mínimos de eficiencia energética para los sistemas de iluminación.



1. EMPRESA QUE COMERCIALIZA LA LÁMPARA
2. MODELO
3. EFICIENCIA ENERGÉTICA
4. ENERGÍA CONSUMIDA DURANTE 1000H (energía media consumida en un año)

ETIQUETADO ENERGÉTICO:  
ILUMINACIÓN.

Fuente: Guía energía IDAE.  
<http://guiaenergia.idae.es/iluminacion-lamparas-y-luminarias/>

El Reglamento 874/2012<sup>24</sup> establece requisitos regulados para lámparas de filamento, lámparas fluorescentes, lámparas HID, lámparas LED y modelos y luminarias que operan este tipo de lámparas.

En cuanto al contenido de sustancias peligrosas, determinadas tipologías de lámparas como los fluorescentes, las lámparas de descarga y las halógenas contienen sustancias como el mercurio y otros metales pesados. La presencia de estas en los aparatos eléctricos y electrónicos está limitada, e incluso prohibida, por la Directiva RoHS<sup>25</sup>.

Los mayores requerimientos de eficiencia energética junto con las restricciones en el uso de sustancias peligrosas están permitiendo la progresiva sustitución de las bombillas halógenas y de las lámparas con elevado contenido de mercurio por alternativas menos contaminantes y más eficientes como los LED y los fluorescentes de alta eficiencia.

22 <https://www.idae.es/publicaciones/guia-tecnica-aprovechamiento-de-la-luz-natural-en-la-iluminacion-de-edificios>

23 Directiva 2009/125 / CE <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32009L0125&from=LV>

24 <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32012R0874&from=EN>

25 Directiva 2011/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2011 , sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex%3A32011L0065>





## FUENTE DE ENERGÍA DE LAS INSTALACIONES DONDE SE DESARROLLA EL EVENTO



### CRITERIOS AMBIENTALES A INCLUIR EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ET)

#### (En el caso de poder seleccionar las instalaciones)

**Ejemplo 1:** Al menos el 50 % de la electricidad suministrada en las instalaciones donde se desarrollará el evento deberá proceder de fuentes renovables o de cogeneración de alto rendimiento, tal como se define en la Directiva 2009/28/CE y la Directiva 2004/8/CE, respectivamente.

**Verificación:** Se tiene que presentar documentación del sistema de garantía de origen. Alternativamente, se aceptará cualquier otra prueba equivalente.



## CRITERIOS GENERALES DE ILUMINACIÓN



### CRITERIOS AMBIENTALES A INCLUIR EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ET)

#### (En el caso de poder seleccionar las instalaciones o los sistemas de iluminación para el evento)

**Ejemplo 1:** Se utilizarán lámparas que reúnan los siguientes criterios:

- LED u otras de bajo consumo de energía.
- Índice de rendimiento cromático (Ra) mínimo:80 (iluminación interior)
- Contenido máximo de mercurio: según tipo de lámpara límites establecidos en el Anexo III de la Directiva RoHS 2.
- Vida útil mínima: según tipo de lámpara valores correspondientes a la etapa 3 del Reglamento 1994/2012 (Anexo III).

**Verificación:** La entidad debe incluir en su oferta la ficha técnica del producto u otra evidencia documental con referencia específica de los criterios mencionados.

**Ejemplo 3:** Los sistemas de iluminación tendrán las siguientes características:

- Eficientes según lo establecido en el Reglamento (EU) 2017/1369, que deroga la Directiva 2010/30/EU y dentro del grupo de máximo eficiencia (A) con las siguientes categorías (A+, A++ y A+++ ) y de color verde o equivalente.
- Detección de presencia en iluminación de aseos, ascensores/montacargas, aparcamientos y zonas de circulación de acceso eventual.
- Sistemas de control horario en función del régimen de funcionamiento del edificio.
- Disponer de reguladores de luz natural.

**Verificación:** La entidad debe presentar la ficha técnica del producto u otra evidencia documental con referencia específica de los criterios mencionados. El control del cumplimiento será realizado por el órgano de contratación.

**Ejemplo 4:** Los residuos de lámparas, luminarias y controles de iluminación se separarán y se valorizarán de conformidad con el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

**Verificación:** La entidad debe presentar evidencia documental con referencia específica de los criterios mencionados. El control del cumplimiento será realizado por el órgano de contratación.

**Ejemplo 5:** El licitador presentará la siguiente información en lo que respecta a la instalación de sistemas de iluminación nuevos o renovados:

- Instrucciones de desmontaje de luminarias.



- En cuanto a los sensores de ocupación, instrucciones sobre cómo ajustar su sensibilidad y asesoramiento sobre cuál es la mejor manera de abordar esta tarea para satisfacer las necesidades de los ocupantes sin un aumento excesivo del consumo de energía.
- En cuanto a los conmutadores temporizados, instrucciones sobre cómo ajustar los periodos de apagado y asesoramiento sobre cuál es la mejor manera de abordar esta tarea para satisfacer las necesidades de los ocupantes sin un aumento excesivo del consumo de energía.
- Consumos y emisiones de gases de efecto invernadero producidos a lo largo de la vida útil de las lámparas y del alumbrado interior.

**Verificación:** La entidad debe presentar la información requerida, la ficha técnica del producto u otra evidencia documental con referencia específica de los criterios mencionados. El control del cumplimiento será realizado por el órgano de contratación.

### 5.1.5. AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA

La Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, en su disposición adicional decimotercera indica que las Administraciones Públicas solamente podrán adquirir bienes, servicios y edificios que tengan un alto rendimiento energético, en la medida que ello sea coherente con la rentabilidad, la viabilidad económica, la sostenibilidad en un sentido más amplio, la idoneidad técnica, así como una competencia suficiente.

Con posterioridad, el 30 de noviembre de 2016, la Comisión Europea presentó, en el marco más amplio de la estrategia de la Unión de la Energía<sup>26</sup> el paquete legislativo titulado «Energía limpia para todos los europeos»<sup>27</sup>, el cual incluye una propuesta de versión refundida de la Directiva relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables con la que se pretende hacer de la Unión un líder mundial en este ámbito y garantizar que alcance en 2030 el objetivo de que al menos un 27 % de la cantidad total de energía consumida provenga de fuentes renovables<sup>28</sup>.

Por lo tanto todas las decisiones a tomar en la organización del evento deben ir encaminadas a disminuir el consumo energético total, no sólo los consumos energéticos directos como la electricidad y los combustibles usados, sino priorizar la adquisición de productos que tengan una huella energética menor en relación con otros homólogos, como alimentos de kilómetro cero y ecológicos, uso de materiales reciclados, los procedentes de producción local, de materiales renovables, etc.

De poder elegir se priorizará el uso de instalaciones que se autoabastezcan de energías renovables (paneles solares o aerogeneradores de autoconsumo).

También es aconsejable la realización de una auditoría energética del evento, con el fin de detectar los puntos que puedan ser mejorados, para conseguir un estándar mínimo de eficiencia energética y reducir el consumo de energía lo máximo posible.

#### EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL EDIFICIO

Las características del edificio y anexos en los que se va a desarrollar el evento son de especial relevancia. Un adecuado aislamiento del edificio<sup>29</sup> y un diseño bioclimático son cruciales para reducir el consumo de energía.

Algunas medidas pueden ser fáciles de implantar: toldos, cortinas para ventanas y cristaleras, elementos vegetales o fuentes de circuito cerrado para refrescar el ambiente en verano, o bien, superficies acristaladas que hagan efecto invernadero y la instalación de muros que puede acumular calor para posteriormente cederla al espacio.

De especial importancia es un buen aislamiento de tejados y cubiertas, que es por donde se producen alrededor del 30% de las pérdidas de calor y frío, aunque también conviene revisar el aislamiento de paredes, ventanas y puertas.

26 COM(2015)0080],

27 COM(2016)0860

28 EUR-Lex - 32018L2001 - EN - EUR-Lex (europa.eu)

29 IDAE. Aislamiento en edificación: <https://www.idae.es/tecnologias/eficiencia-energetica/edificacion/aislamiento-en-edificacion>



## EFICIENCIA ENERGÉTICA: EDIFICIOS.

*Fuente: Certificación de eficiencia energética. IDAE*

El Real Decreto 235/2013<sup>30</sup>, traspone al ordenamiento jurídico estatal la Directiva 2010/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de mayo de 2010<sup>31</sup>, relativa a la eficiencia energética de los edificios. Los edificios deben tener la etiqueta de eficiencia que señala la calificación energética<sup>32</sup> de un edificio. Además, contendrá información relacionada con el consumo de energía (kWh/año y kWh/m<sup>2</sup>) y la generación de emisiones de CO<sub>2</sub> (kgCO<sub>2</sub>/año y kgCO<sub>2</sub>/m<sup>2</sup>), a lo largo de un año<sup>33</sup>.

En la actualidad la Directiva de Eficiencia Energética en Edificios (Directiva 2018/844)<sup>34</sup> marca la senda hacia un parque inmobiliario descarbonizado en la UE en 2050 sustentado por estrategias nacionales de renovación a largo plazo<sup>35</sup>.

## CLIMATIZACIÓN

La calefacción, refrigeración y producción de agua caliente sanitaria suponen, aproximadamente, el 60% de la energía consumida en un edificio. Cada grado que se aumenta la temperatura, incrementa el consumo de energía entre un 7% y un 10%. La temperatura de climatización recomendada debería de estar entre 20°C - 23°C en invierno y entre 23°C - 25°C en verano, dependiendo de las características del evento (número de asistentes, tipo de espacios, características de las actividades a desarrollar, etc).

### IFEMA. Informe RSC, 2019

La iluminación mediante LED de bajo consumo de todos los pabellones, así como del 100% de los stands modulares, contribuyen a un menor consumo energético durante la celebración de ferias y eventos. Por otra parte, cuenta con una planta de energía geotérmica para la climatización del edificio de oficinas de Feria de Madrid, en funcionamiento desde finales de 2017, que proporciona un ahorro combinado de energía eléctrica y gas natural de 313 MWh/año, lo cual supone una reducción de emisiones de CO<sub>2</sub> de 80 toneladas anuales.

30 Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios. <https://www.boe.es/boe/dias/2013/04/13/pdfs/BOE-A-2013-3904.pdf>

31 Directiva 2010/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo <https://www.boe.es/doue/2010/153/L00013-00035.pdf>

32 IDAE, Calificación energética de edificios. <https://www.idae.es/tecnologias/eficiencia-energetica/edificacion/calificacion-energetica-de-edificios>

33 Modelo de etiqueta de eficiencia energética: [https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/2013\\_07-04\\_%20Modelo\\_Etiqueta.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/2013_07-04_%20Modelo_Etiqueta.pdf)

34 Directiva de eficiencia energética en edificios 2018/844 <https://www.boe.es/doue/2018/156/L00075-00091.pdf>

35 Calificación energética de edificios. <https://www.idae.es/tecnologias/eficiencia-energetica/edificacion/calificacion-energetica-de-edificios>

Para la climatización se deben elegir equipos de bajo consumo, con máxima climatización energética (A+++) que permiten ahorros de energía que pueden alcanzar el 30% frente a sistemas menos eficientes. Otros sistemas como los termostatos, permiten controlar la temperatura de los edificios en un punto de confort seleccionado.

La climatización por sistemas de nebulización se basa en la capacidad del agua para absorber calor del ambiente cuando se evapora. Se pueden usar bombas de alta presión y difusores que consiguen generar agua evaporada ultrafina que desaparece al instante al entrar en contacto con el aire caliente, creando así un microclima hasta 11° C por debajo de la temperatura ambiente. Este tipo de climatización es ideal para eventos al aire libre, carpas, como una alternativa más económica al aire acondicionado. En espacios abiertos se desaconseja el uso de sistemas de calefacción.

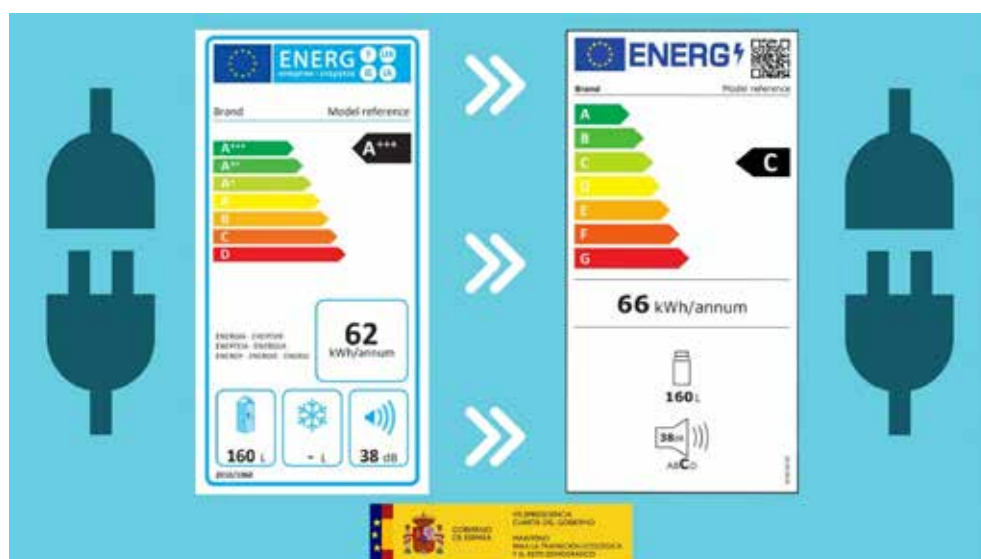
Las redes de calor y frío<sup>36</sup> pueden aumentar la eficiencia energética en la generación, integrando las energías renovables (biomasa, geotérmica, solar térmica, etc.), y las características del entorno (enfriamiento natural, calor o frío sobrante de la industria cercana, etc.).

Aunque la mejor opción es el máximo aprovechamiento de la luz natural, así como el uso de pinturas y materiales de color claro. Usar sensores de ocupación, con ajustes de su sensibilidad dependiendo de las necesidades de cada espacio del evento y momento del día, también supondrá ahorro energético.

### ETIQUETADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

En cuanto al uso de aparatos que requieren estar conectados a la red para su funcionamiento como electrodomésticos y equipos de ofimática también se ajustarán a los requerimientos de la etiqueta de eficiencia energética, regulada por el Reglamento (EU) 2017/1369<sup>37</sup> y en aquellos dentro del grupo de máximo eficiencia (A) con las siguientes categorías (A+, A++ y A+++ y de color verde).

En el caso de algunos aparatos, la etiqueta también indicará el consumo de agua, así como el nivel de ruido y de calor, la capacidad de carga y otra serie de informaciones específicas de cada categoría de producto.



NUEVO ETIQUETADO  
ENERGÉTICO:  
ELECTRODOMÉSTICOS.

*Fuente: Ministerio para  
la Transición Ecológica  
y el Reto Demográfico.*

Con la entrada en vigor del Reglamento UE/2017/1369, y antes del 2 de agosto de 2030<sup>38</sup>, cada vez que se revise la normativa para cada tipo de aparato, se generará en cada caso un “reescalado” de su etiquetado, de manera que la escala de A a G vuelva a reflejar 7 clases de consumo de energía. Una única clase “A” será la más eficiente.

36 IDAE. Redes de calor y frío. <https://www.idae.es/tecnologias/eficiencia-energetica/edificacion/redes-de-calor-y-frío>

37 Regulation (EU) 2017/1369 setting a framework for energy labelling and repealing Directive 2010/30/EU

38 Etiquetado de electrodomésticos <https://www.idae.es/ahorra-energia/reglamento-para-el-etiquetado-energetico>

Para el seguimiento y mantenimiento de los diversos aspectos de consumo energético durante el evento será interesante contar con personal de mantenimiento formado en ahorro y eficiencia energética, así como el desarrollo de protocolos<sup>39</sup> que estén accesibles al personal de los stands y que desarrollan las actividades programadas:

- ▶ Revisión de la correcta temperatura de climatización de los diversos espacios, según la temporalización y usos que se les vaya a dar en cada momento. Velar para que los termostatos de calefacción y aire acondicionado se adapten a la temperatura de confort.
- ▶ Apagar los radiadores y equipos de aire acondicionado por la noche y en las estancias no utilizadas durante la realización del evento.
- ▶ Abrir las ventanas para ventilar no más de 10 minutos, tiempo suficiente para permitir que circule y se renueve el aire sin que se escape demasiado calor en invierno o frescor en verano. Salvo otras indicaciones como las establecidas en la guía con recomendaciones sobre el uso y mantenimiento de los sistemas de climatización y ventilación según criterios técnicos para proteger la salud pública, con el objetivo de prevenir la propagación del COVID-19 en espacios y locales públicos con ventilación o climatización mecánica<sup>40</sup>.
- ▶ No se deben cubrir los radiadores o ponerles obstáculos, de forma que no se impida una correcta distribución del calor hacia el exterior, desaprovechando energía y perdiendo confort.
- ▶ Promover el uso eficiente de electrodomésticos de cafeterías y restaurantes.
- ▶ Instrucciones sobre el modo de efectuar y mantener los controles de la iluminación.
- ▶ Aprovechar la luz natural y cerrar las persianas por la noche.
- ▶ Desconectar los aparatos eléctricos y equipos informáticos que no se usan.

EJEMPLOS DE CLÁUSULAS PARA LA INCORPORACIÓN EN LOS PLIEGOS DE CONTRATACIÓN:

## EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS

### ✓ CRITERIOS AMBIENTALES A INCLUIR EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los equipos eléctricos y electrónicos deben cumplir los siguientes criterios de eficiencia como son:

- Electrodomésticos dentro del grupo de máximo eficiencia (A) con las siguientes categorías (A+, A++ y A+++)  
y de color verdeo equivalente según lo establecido en el Reglamento (EU) 2017/1369, que deroga la Directiva 2010/30/EU.
- Aparatos electrónicos según estándar de la etiqueta Energy Star o equivalente.

**Verificación:** La entidad debe presentar la ficha técnica u otra evidencia documental con referencia específica de los criterios mencionados. El control del cumplimiento será realizado por el órgano de contratación.

## CLIMATIZACIÓN

### ✓ CRITERIOS AMBIENTALES A INCLUIR EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ET)

**Ejemplo 1.** Los Sistemas de climatización y calefacción de las instalaciones donde se desarrolla el evento, serán eficientes y cumplirán los requisitos establecidos en el RD 1826/ 2009, del 27 de noviembre. Entre ellas las siguientes;

- Elevada eficiencia energética.
- Bajas emisiones de contaminantes a la atmósfera.

39 IDAE, Eficiencia energética: <https://www.idae.es/tecnologias/eficiencia-energetica>

40 <https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/medidas-covid19/sistemas-climatizacion-ventilacion/default.aspx>

- Uso de energía de origen renovable.
- Bajas emisiones sonoras.

**Verificación:** La entidad debe presentar la ficha técnica u otra evidencia documental con referencia específica de los criterios mencionados. El control del cumplimiento será realizado por el órgano de contratación.

## GESTIÓN DE LA ILUMINACIÓN Y CLIMATIZACIÓN

### ✓ CRITERIOS AMBIENTALES A INCLUIR COMO CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

La entidad debe tener personal encargado de la gestión ambiental de la sala, que se responsabilice de la desconexión de los aparatos eléctricos, el control de la iluminación y la climatización de la sala, siempre que ésta no sea automática. Los rangos de temperatura de climatización han ser en función de la época del año (de 20° a 23° C en invierno, y de 23° a 25° en verano).

**Verificación:** La entidad debe presentar una declaración responsable comprometiéndose a cumplir el criterio. El control del cumplimiento será realizado por el órgano de contratación.

## RECINTO E INSTALACIONES DEL EVENTO

### SOLVENCIA TÉCNICA

El licitador deberá garantizar la capacidad de ejecutar el servicio de forma respetuosa con el medio ambiente a través de la indicación de las medidas de gestión medioambiental que aplicará al ejecutar el contrato. Para ello se exigirá garantizar la aplicación de forma sistemática de buenas prácticas de gestión ambiental en la ejecución del contrato; se podrá acreditar mediante la presentación de un Sistema de Gestión Ambiental certificado (tipo EMAS, ISO 14.001:2015 o equivalente) o disponer de instrucciones de trabajo formuladas en forma escrita según estándares de protección medioambiental, salud y seguridad.

### ✓ CRITERIOS AMBIENTALES A INCLUIR EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ET)

#### Ejemplo 1: CARACTERÍSTICAS DEL RECINTO E INSTALACIONES DEL EVENTO

El recinto e instalaciones del evento tendrán las siguientes características:

- Tener las salas con sistemas de climatización independiente al resto del edificio.
- Tener las salas dimensionadas al público esperado: la capacidad máxima de la sala no es inferior a el aforo esperado ni excederá un 15% del número máximo de participantes esperados, o el espacio es modulable.
- Usar sensores de ocupación, con ajustes de su sensibilidad dependiendo de las necesidades de cada espacio del evento.
- Usar sensores de detección de presencia en iluminación de aseos, ascensores/montacargas, aparcamientos y zonas de circulación de acceso eventual.

**Verificación:** La entidad debe presentar una declaración firmada indicando el cumplimiento del criterio. Así como, la documentación acreditativa del cumplimiento del criterio.

### ⬆ CRITERIOS AMBIENTALES A INCLUIR COMO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

#### Máximo de XX PUNTOS

Distancia que separa el alojamiento del lugar de celebración del evento, favoreciendo el transporte libre de emisiones (bicicletas y caminando).

La entidad debe presentar una declaración firmada indicando el cumplimiento del criterio y las coordenadas geográficas (UTM / GPS) del alojamiento.

Ponderando el criterio de la siguiente forma:

<b>Alojamiento (distancia en km*) del recinto donde se celebra el evento.</b> <i>*Las distancias propuestas son orientativas</i>	<b>Puntuación</b>
≤1 km del evento	Máxima puntuación
≤5 km del evento	xx
>5 km del evento	Mínima puntuación

Según la siguiente formula: **Puntos OFERTA = Puntos MÁXIMOS x Media OFERTA / Máxima puntuación**

## 5.1.6. TEXTIL

De acuerdo con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo el sector textil es uno de los grandes contribuyentes al deterioro medioambiental global. La Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados<sup>41</sup>, establece los objetivos específicos de preparación para su reutilización, reciclaje y valorización. En la actualidad únicamente un 13% de los recursos para la producción de ropa nueva proviene de materiales reciclados post-uso.

La industria textil además utiliza grandes cantidades de sustancias químicas altamente tóxicas y peligrosas para la salud humana, muchas de las cuales han comenzado a regularse. Por otro lado, la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA) se encuentra tramitando una regulación sobre los microplásticos que se desprenden del tratamiento y lavado de fibras sintéticas, y que acaban contaminando los ecosistemas y, por ende, afectando a la salud de las personas.

La demanda de textiles en los eventos se centra en carpas, moquetas, alfombras, cortinas, estores, mantelería y en el caso de que haya, uniformes de personal de atención al público. Muchas veces estos productos van serigrafados o decorados con logos de los organizadores, el título del evento o la fecha. Si el acto se celebra regularmente, además de ajustar al número de asistentes estimados, se pueden diseñar estos elementos de manera que se puedan reutilizar en ediciones posteriores.

### **Conferencia internacional Ecoprocura 2006, Barcelona**

Las bolsas que se entregaron a los participantes con la documentación para el evento estaban fabricadas con banderolas publicitarias reutilizadas y su elaboración fue a cargo de una iniciativa de economía social que ocupa a personas en riesgo de exclusión.

En el caso de aquellos **textiles cuyo uso es habitual** (uniformes y ropa de trabajo) las acciones deben basarse en aspectos como:

- ▶ Alargar al máximo la vía útil de los productos y tejidos para reducir la necesidad de compra. Esto se puede lograr exigiendo unas características técnicas mínimas de calidad y resistencia de los productos y haciendo un uso cuidadoso de los mismos.
- ▶ Con carácter general se deberían elegir textiles de calidad, priorizar las fibras naturales ecológicas sin tóxicos.
- ▶ Las cuestiones relacionadas con el comercio justo y condiciones laborales dignas en que se han producido los materiales textiles han cobrado relevancia y deben de ir implantándose, por lo que puede ser interesante contar con certificaciones o sellos de garantía como Comercio Justo.

41 Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2011-13046>

### Feria Pollutec, París 2005

Se utilizó en todo el espacio ferial una moqueta reutilizable y totalmente reciclable. La moqueta, fabricada por la empresa Sommer Needlepunch, se valorizó posteriormente en forma de componentes plásticos para la industria del automóvil. El uso de la moqueta permitió evitar la generación de 18 toneladas de residuos de moqueta (aproximadamente, el 15% de los desechos del salón).

Respecto de los **otros elementos textiles** (moquetas, cortinas, mantelería...)<sup>42</sup>:

- ▶ Se deben aplicar criterios para que sean aptos para la circularidad, tanto teniendo en cuenta la reutilización en otros eventos, circuitos de segunda mano o donaciones, como para asegurar el reciclaje de las fibras de las piezas de textil no reutilizadas.
- ▶ Incorporar materiales realizados con fibras recicladas también fomentará la demanda de este tipo de fibras y facilita el incremento del reciclaje de las mismas.
- ▶ Como opción de reutilización de los materiales textiles, se podrá contar con empresas que se dedican al alquiler de carpas, alfombras, estores y uniformes para eventos.
- ▶ Si se considera necesario se puede incluir algún contenedor de recogida selectiva de textiles durante el evento (por ejemplo si se utiliza merchandasing textil como bolsas de tela, camisetas promocionales, etc.). Así como prever los elementos textiles que se generen en la fase de desmontaje del evento para darles una salida hacia la reutilización o el reciclaje textil.
- ▶ En este caso el personal encargado del desmontaje deberá haber recibido formación previa con el objetivo de que conozca los tipos de fibras textiles y los circuitos de recuperación, reciclaje o vertido a los que será necesario derivarlos.

A efectos de esta guía se consideran “productos textiles” los siguientes:

- a. Prendas de vestir y accesorios textiles: ropa y accesorios cuyo peso esté constituido, al menos en un 80 %, por fibras textiles en forma tejida, no tejida o de punto.
- b. Textiles de interiores: productos textiles para interiores cuyo peso esté constituido, al menos en un 80 %, por fibras textiles en forma tejida, no tejida o de punto.
- c. Fibras, hilados, tejidos y paneles de punto: destinados a prendas de vestir y accesorios textiles y textiles de interiores, incluidos los tejidos de tapicería y el cutí para colchones antes de la aplicación de refuerzos y tratamientos asociados al producto acabado.
- d. Elementos sin fibras: cremalleras, botones y otros accesorios incorporados al producto; membranas, recubrimientos y laminados.
- e. Productos de limpieza: productos textiles tejidos o no tejidos destinados a la limpieza en húmedo o en seco de superficies y al secado de artículos de cocina.

Los criterios aplicables a los productos textiles a la hora de introducir cláusulas ambientales se centran en los impactos medioambientales más significativos que se producen durante el ciclo de vida de los productos que, para los productos textiles, se han dividido en cinco categorías diferentes:

- ▶ Procedencia y/o composición de los textiles.
- ▶ Durabilidad y vida útil.
- ▶ Restricciones del uso de sustancias químicas.
- ▶ Eficiencia en el uso de recursos.
- ▶ Diseño para la reutilización y el reciclado.

<sup>42</sup> Si tan solo tenemos en cuenta la moqueta que se desecha podemos llegar a la suma de hasta 10 toneladas métricas de emisiones de carbono, teniendo en cuenta que en una feria comercial media se utilizan hasta 6,5 toneladas métricas de moqueta. La [Asociación Española de Recuperadores de Economía Social y Solidaria \(AERESS\)](#) se encargan de la recogida, reutilización de reciclaje textil, tanto de ropa, como de productos de hogar (cortinas, alfombras,...).





## PROCEDENCIA Y/O COMPOSICIÓN DE LOS TEXTILES



### CRITERIOS AMBIENTALES A INCLUIR EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ET)

#### Ejemplo 1: COMPOSICIÓN TEXTILES

Un mínimo del 50% de los diferentes artículos textiles utilizados en el evento como (mantelería, cortinas, tapicerías y telas decorativas o material promocional (bolsas, camisetas, gorras, pañuelos, etc.) serán:

Procedentes de «fibras naturales», algodón y demás fibras celulósicas naturales de semillas, lino y demás fibras liberianas, lana y demás fibras queratinas; según estándar definido por la Decisión de la Comisión, de 5 de junio de 2014, por la que se establecen los criterios ecológicos para la concesión de la etiqueta ecológica de la UE a los productos textiles [notificada con el número C(2014) 3677].350/2014 o equivalentes.

#### Ejemplo 2: TEXTILES DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA

Contendrán algodón elaborados con un mínimo del 50% de este producido según los parámetros de agricultura ecológica, de conformidad con los requisitos establecidos en el Reglamento (CE) n.º 834/20074 o el National Organic Program (NOP) de los Estados Unidos o la certificación textil ecológica GOTS (Global Organic Textile Standar) o la certificación de la organización internacional IFOAM o equivalentes.

#### Ejemplo 3: TEXTILES LIBRES DE SUSTANCIAS QUÍMICAS

Elaborados al 100% con fibras que cumplan los criterios de sustancias químicas en el producto final o en la fabricación, según criterios definidos en la etiqueta ecológica de la Unión Europea, la certificación específica de textil Made in Green o equivalente.

**Verificación ejemplo 1,2 y 3:** La entidad podrá presentar alguno o varios de los siguientes certificados o etiquetas; etiqueta ecológica de la Unión Europea; Made in Green; Global Organic Textile Standar; la certificación de la organización internacional IFOAM o equivalentes para la verificación del criterio.

#### Ejemplo 4: TEXTILES DE FIBRAS O ELEMENTOS RECICLADOS

Los textiles del evento (mantelería, cortinas, tapicerías y telas decorativas o material promocional (bolsas, camisetas, gorras, pañuelos, etc.) tendrán un mínimo de 10% de fibras o elementos reciclados en el producto ofertado. Se entiende por fibras recicladas, las fibras que tengan un contenido reciclado se definen como fibras originarias de residuos preconsumo (incluidos los residuos de producción de polímeros y de fibras y los recortes de los fabricantes de productos textiles y de confección) y residuos postconsumo (textiles y todo tipo de fibras y productos textiles, así como residuos no textiles, incluidas las botellas de PET y las redes de pesca) según establece la Decisión de la Comisión, de 5 de junio de 2014, por la que se establecen los criterios ecológicos para la concesión de la etiqueta ecológica de la UE a los productos textiles [notificada con el número C(2014) 3677].350/2014.

**Verificación:** La entidad debe presentar en la etiqueta ecológica de la Unión Europea, la certificación específica de textil Made in Green o equivalente para acreditar el cumplimiento del criterio.

#### Ejemplo 5: TEXTILES RESISTENTES AL FUEGO

Los textiles utilizados para la conformación de carpas o habitáculos de similares usos y dimensiones deberán cumplir los requisitos establecidos en la UNE-EN 14115:2002 o equivalente respecto al comportamiento respecto al fuego.

**Verificación:** La entidad debe presentar en la etiqueta, certificado o equivalente para acreditar el cumplimiento del criterio.



### CRITERIOS AMBIENTALES A INCLUIR COMO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

#### PONDERACIÓN: XX PUNTOS

Los puntos se adjudicarán en proporción a cada mejora del porcentaje en relación con la especificación técnica mínima del contenido de algodón ecológico. Si la especificación técnica establece (por ejemplo) un

mínimo del 10 % del contenido debe ser algodón ecológico. Se entenderá por algodón ecológico el obtenido de conformidad con los requisitos establecidos en el Reglamento (CE) no 834/2007 del Consejo (1), el National Organic Program (NOP) de los Estados Unidos o las obligaciones legales impuestas por los socios comerciales de la UE. El contenido de algodón ecológico podrá incluir algodón obtenido de cultivos ecológicos y de cultivos ecológicos de transición según establece la Decisión de la Comisión, de 5 de junio de 2014, por la que se establecen los criterios ecológicos para la concesión de la etiqueta ecológica de la UE a los productos textiles [notificada con el número C(2014) 3677].350/2014.

-La entidad debe presentar una declaración firmada indicando el cumplimiento del criterio y documentación acreditativa del contenido de algodón ecológico mediante la Etiqueta Ecológica Europea, Öko-Tex Standard 100, Made in Green o equivalentes.

Ponderando el criterio de la siguiente forma:

*% Algodón ecológico	Puntuación
≥10%	mínima puntuación
≥20%	xx
≥50%	máxima puntuación

(\*Porcentajes orientativos)

Según la siguiente fórmula:

**Puntos OFERTA = Puntos MÁXIMOS x Media OFERTA / Máxima puntuación**

## DURABILIDAD DE LOS TEXTILES



### CRITERIOS AMBIENTALES A INCLUIR EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ET)

#### Ejemplo 1: DURABILIDAD DE LOS TEXTILES

La entidad adjudicataria debe cumplir los criterios de durabilidad de los textiles utilizados en el evento (mantelería):

- Garantía de no superación de los siguientes valores de cambio de las dimensiones durante el lavado y el secado, según los métodos establecidos en la norma ISO 5077 o equivalente:
  - El 2% en el caso de tejidos para cortinas y tapicerías desenfundables.
  - El 8% de disminución y el 4% de aumento en el caso de productos tejidos y productos duraderos no tejidos, como productos de géneros de punto y tejidos de rizo.
  - Este criterio no aplicará a productos etiquetados claramente “limpieza en seco” o equivalente.
- Garantía la solidez de los colores, según los siguientes valores establecidos en la norma ISO 105 o equivalente:
  - Al lavado: nivel 3-4
  - En la transpiración: nivel 3-4
  - A la luz: nivel 4-5
  - Al rozamiento húmedo: nivel 2-3

**Verificación:** La entidad aportará las etiquetas, ecoetiquetas o el certificado de cumplimiento de los criterios o documentos equivalente.



## RESTRICCIONES DEL USO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS



### CRITERIOS AMBIENTALES A INCLUIR EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ET)

#### Ejemplo 1: TEXTILES LIBRES DE SUSTANCIAS QUÍMICAS

Los textiles empleados en el evento deberán cumplir las siguientes características:

- No contener compuestos metálicos de As, Be, Cd, Co, Cr, Cu, Hg, Ni, Pb, o Zn, dinitrotolueno, cianuro de hidrógeno, fosforo de aluminio, 1,2- dicloroetano, tetracloroetano, clorofenoles, halógenos y compuestos halogenados, isocianato de metilo, anilinas, acrilonitrilo, que podrían dar lugar a residuos textiles tóxicos según el Reglamento (UE) nº 1357/2014.
- No contener Sulfato de níquel, trióxido de antimonio, berilio y compuestos de berilio, benceno, algunos PAH, 1,2-dibromoetano, cloroetileno, naftaleno, formaldehido, tricloroetileno, tetraclorometano, 1,2-dicloroetano, bromoetano, pentaclorofenol, creosota, amianto que podrían dar lugar a residuos textiles cancerígenos según el Reglamento (UE) nº 1357/2014.
- No contener compuestos metálicos de Ni y Cd, cromato/dicromato de sodio y potasio, trióxido de cromo, sulfato de cobalto, benceno, tricloroetileno, dinitrotolueno, anilina y sus sales que podrían dar lugar a residuos textiles mutagénicos según el Reglamento (UE) nº 1357/2014.
- No deben utilizarse los siguientes tintes y pigmentos en la producción textil: Acid Red 26, Direct Black 38, Disperse Blue 1, Basic Red 9, Direct Blue 6, Disperse Orange 11, Basic Violet 14, Direct Red 28, Disperse Yellow 3, Pigment Red 104, Pigment Yellow 34 según criterios recogidos en la Decisión de la Comisión, de 5 de junio de 2014, por la que se establecen los criterios ecológicos para la concesión de la etiqueta ecológica de la UE a los productos textiles.
- No deben utilizarse blanqueadores clorados para el blanqueo de hilos, tejidos ni piezas de punto según criterios recogidos en la Decisión de la Comisión, de 5 de junio de 2014, por la que se establecen los criterios ecológicos para la concesión de la etiqueta ecológica de la UE a los productos textiles.

**Verificación:** La entidad debe presentar alguno de los siguientes medios de prueba del cumplimiento de los criterios; Etiqueta Ecológica Europea, Öko-Text Standard 100, Made in Green o equivalentes.

#### Ejemplo 2: TEXTILES SEGÚN DETERMINA LA ETIQUETA ECOLÓGICA EUROPEA

Más del 50% de los diferentes textiles del evento serán elaborados al 100% con fibras que cumplan los criterios de sustancias químicas en el producto final o en la fabricación definidos según determina la Etiqueta Ecológica Europea, Öko-Text Standard 100, Made in Green o equivalentes.

**Verificación:** La entidad debe presentar alguno de los siguientes medios de prueba del cumplimiento de los criterios; certificado de la Etiqueta ecológica de la Unión Europea, Öko-Text Standard 100, Made in Green o equivalentes.



## EFICIENCIA EN EL USO DE RECURSOS



### CRITERIOS AMBIENTALES A INCLUIR EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ET)

#### Ejemplo 1: TEXTILES EFICIENTES

Los textiles suministrados para la ejecución del evento serán reutilizables y tendrán bajo impactos ambiental asociado al uso eficiente, del agua, detergentes y energía para su lavado y secado. Es decir, contenido de retención de la humedad según procedimiento de lavado de conformidad con la norma EN ISO 15797 (o equivalente); y facilidad de cuidado: aspecto después del lavado y el secado de conformidad con EN ISO 15487 (o equivalente).

**Verificación:** El licitador debe presentar ejemplos del etiquetado de mantenimiento e instrucciones complementarias u otros documentos acreditativos equivalentes del cumplimiento del criterio.



## DISEÑO PARA LA REUTILIZACIÓN Y EL RECICLADO



### CRITERIOS AMBIENTALES A INCLUIR EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ET)

#### Ejemplo 1: ECODISEÑO

Incorporar criterios de ecodiseño en los textiles del evento, como (telas decorativas, banderolas, manteles, etc.). Las prendas deben estar diseñadas de tal modo que permitan extraer fácilmente cualquier logotipo o elemento distintivo de identificación, o estampar por encima de estos, sin dañarlas para permitir su reutilización en otros eventos. Entendiendo por «Reutilización»: cualquier operación mediante la cual productos o componentes de productos que no sean residuos se utilizan de nuevo con la misma finalidad para la que fueron concebidos según establece la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

**Verificación:** La entidad debe presentar el etiquetado, instrucciones y procedimientos complementarias u otros documentos acreditativos equivalentes que permitan el cumplimiento del criterio.



### CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

#### Ejemplo 1: RECICLADO Y COMPOSTAJE DE LOS TEXTILES QUE NO PUEDAN SER REUTILIZADOS.

La licitadora, una vez ejecutado el evento, se encargará del reciclado y compostaje de los textiles que no puedan ser reutilizados. Entendiendo por «Reciclado»: toda operación de valorización mediante la cual los materiales de residuos son transformados de nuevo en productos, materiales o sustancias, tanto si es con la finalidad original como con cualquier otra finalidad y «Compost»: enmienda orgánica obtenida a partir del tratamiento biológico aerobio y termófilo de residuos biodegradables recogidos separadamente según establece la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

**Verificación:** La entidad debe presentar documentos acreditativos del cumplimiento del criterio como certificado de reciclaje o compostaje de los productos textiles del evento.

### 5.1.7. CATERING (MENAJE)<sup>43</sup>

El servicio de catering se podrá licitar como parte del contrato para la organización del evento o bien podrá constituir un lote diferenciado. Previamente se tendrá que planificar la necesidad de comida cuidadosamente para reducir la producción de residuos innecesarios (esto se puede hacer mediante el formulario de inscripción o requiriendo la inscripción en recepción durante el evento).

Al incluir criterios ambientales en el ámbito de la restauración y el catering estaremos actuando por un lado en la prevención y minimización de la generación de residuos y facilitando el reciclaje de las distintas fracciones de residuos generados.

Además de los impactos derivados propiamente de la producción, transporte y consumo de los alimentos, para que un catering sea catalogado como sostenible, es importante tener en consideración: los envases<sup>44</sup> y menaje, ya que la propia temporalidad del evento implica que suelen ser de un solo uso; cómo se llevará a cabo la correcta separación de residuos y los aparatos utilizados en la preparación del servicio de catering.

43 Se puede ampliar información sobre la adquisición de alimentos para catering en el "Manual de buenas prácticas para la inclusión en los contratos públicos, convenios y concesiones para la gestión de compra de alimentos ecológicos, locales, de temporada, de acuerdo a la economía circular y la prevención del despilfarro alimentario" de la Junta de Andalucía.

44 Por envases de conformidad con el artículo 3 de la Directiva 94/62/CE, de 20 de diciembre de 1994, relativa a los envases y residuos de envases, los envases incluyen únicamente:  
a) «envase de venta o envase primario»: todo envase diseñado para constituir en el punto de venta una unidad de venta destinada al consumidor o usuario final;  
b) «envase colectivo o envase secundario»: todo envase diseñado para constituir en el punto de venta una agrupación de un número determinado de unidades de venta, tanto si va a ser vendido como tal al usuario o consumidor final, como si se utiliza únicamente como medio para reaprovisionar los anaqueles en el punto de venta; puede separarse del producto sin afectar a las características del mismo;  
c) «envase de transporte o envase terciario»: todo envase diseñado para facilitar la manipulación y el transporte de varias unidades de venta o de varios envases colectivos con objeto de evitar su manipulación física y los daños inherentes al transporte. El envase de transporte no abarca los contenedores navales, viarios, ferroviarios ni aéreos.

## Feria de Desarrollo Sostenible «GEO2 2008» Bilbao

En los criterios ambientales en la licitación para la conceptualización y diseño del stand de Gobierno Vasco se incorporó el uso de productos procedentes de agricultura ecológica y de temporada en el «lunch» inaugural y el empleo de vajilla no desechable y reutilizable

Las prácticas más extendidas para un catering sostenible son:

- ▶ Utilizar vajilla reutilizable de cerámica planificando un sistema de retorno para que una vez se hayan utilizado, puedan ser devueltas a un lugar adecuadamente señalado para su lavado y uso posterior. Se puede plantear un sistema de depósito económico para asegurar la devolución del mismo a la organización tras su uso. Si no puede ser reutilizable, que sea compostable o fabricado con materiales como bambú, madera o de otro origen natural que sean biodegradables.
- ▶ Evitar el uso de envases de plástico<sup>45</sup> y los productos envueltos.
- ▶ Instalación de fuentes de agua que minimicen el uso de agua embotellada.
- ▶ Servir las bebidas en envases de cristal y prever puntos para su retornabilidad.
- ▶ Servir el agua en envases de gran volumen (jarras) para evitar envases unipersonales.
- ▶ Evitar los recipientes de una sola porción para alimentos y condimentos (por ejemplo, leche, crema, azúcar, mantequilla, salsa de tomate, vinagre, mostaza, mermeladas, sal, pimienta y cereales de desayuno). Se pueden sustituir por dispensadores a granel.
- ▶ Usar manteles y servilletas reutilizables, y si no es posible, de papel reciclado.
- ▶ Garantizar la segregación de las diferentes fracciones de residuos tanto en cocina como en el catering ofrecido.
- ▶ En las zonas donde se efectúan las comidas, las pausas café y en las cocinas, los contenedores deben estar visibles y convenientemente señalizados.
- ▶ Reducción al mínimo del uso de productos químicos peligrosos y sustituirlos por productos de limpieza y lavavajillas ecológicos.
- ▶ Usar aparatos y equipos de cocina con consumo reducido de agua y energía.
- ▶ Formar en aspectos ambientales a los trabajadores y demás personal vinculado al servicio.
- ▶ Para los usuarios disponer de paneles informativos sobre los impactos positivos de la reducción del uso de menaje, envases y embalajes de un solo uso.

EJEMPLOS DE CLÁUSULAS PARA LA INCORPORACIÓN EN LOS PLIEGOS DE CONTRATACIÓN:



## SERVICIO DE CATERING



### CRITERIOS AMBIENTALES A INCLUIR EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### Ejemplo 1: PRODUCTOS ECOLÓGICOS, DE TEMPORADA Y DE COMERCIO JUSTO

En el catering a servir se incluirá, al menos, un 80% de las gamas o tipos de productos utilizados deberán ser procedentes de la agricultura ecológica (según el REGLAMENTO (UE) 2018/848 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 30 de mayo de 2018 sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.o 834/2007 del Consejo), de temporada según el calendario de frutas y verduras de temporada establecido por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y/o de comercio

45 El Anteproyecto de Ley de Residuos y Suelos Contaminados en marcha en el momento de realización de este estudio refuerza la aplicación del principio de jerarquía de residuos. Además, identifica los plásticos como una de las áreas prioritarias de intervención. Entre los argumentos a favor del consumo de plástico se encuentran la seguridad alimentaria, la mejora de los sistemas de logística y distribución, el ahorro de combustible o la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero asociados al transporte de este material, ya que al ser el plástico un material ligero, se puede transportar más cantidad, lo que supone un ahorro de combustible y de emisiones asociadas. Pero estas ventajas y argumentos se tornan en inconvenientes que originan graves problemas cuando analizamos su efecto sobre el medio ambiente.

justo (café, cacao) según los estándares definidos en la Resolución del Parlamento Europeo sobre Comercio Justo y Desarrollo (A6-0207/2006).

**Verificación:** El licitador deberá presentar una declaración de las gamas o tipos de productos utilizados, que se suministrarán durante la ejecución del contrato de producción ecológica, de temporada o de Comercio Justo. Para su acreditación de los productos ecológicos y/o de comercio justo se deberá presentar la etiqueta, certificación o medio de prueba equivalente. Los productos de Comercio Justo se podrán acreditar a través de la posesión de la etiqueta FAIRTRADE, SPP, NATURLAND Fair, ECOCERT Fair Trade o bien que hayan sido suministrados por una Organización de Comercio Justo acreditada por la Organización Mundial del Comercio Justo de igual forma se considerará válida la documentación pertinente que presente el licitador para garantizar el cumplimiento de todos los estándares de Comercio Justo.

### **Ejemplo 2: ALIMENTOS PROVENIENTES DE ORGANISMOS MODIFICADOS GENÉTICAMENTE**

Ninguno de los alimentos servidos contendrá ingredientes que deban estar etiquetados por contener en su formulación ingredientes provenientes de organismos modificados genéticamente de acuerdo con el Reglamento (CEE) nº 1829/2003 y 1830/2003 sobre alimentos y piensos modificados genéticamente y trazabilidad y etiquetado de organismos modificados genéticamente y de los alimentos y piensos producidos a partir de éstos.

**Verificación:** El licitador deberá presentar un listado de productos y alimentos que utilizará en el servicio de catering y la acreditación de que estos en su formulación no contienen ni proceden de organismos modificados genéticamente. Para su acreditación deberá presentar la etiqueta o medio de prueba equivalente.

### **Ejemplo 3: MENAJE DEL CATERING BIODEGRADABLES O COMPOSTABLES**

Los servicios de catering utilizarán, (cuando no sea posible por las características del evento) la vajilla, cristalería y cubertería serán o bien biodegradables o compostables según norma EN 13432 o equivalente (para su recogida conjunta con los restos de comida); o reutilizables y la mantelería y servilletas serán como mínimo de papel reciclado.

**Verificación:** La entidad debe presentar una declaración firmada indicando el cumplimiento del criterio y la documentación acreditativa como etiquetas, certificados y otros medios de acreditación equivalente.

### **Ejemplo 4: ENVASES DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS REUTILIZABLES Y RETORNABLES.**

Los alimentos se suministrarán en envases de transporte (cajas y bandejas) reutilizables y retornables.

**Verificación:** La entidad debe presentar una declaración firmada indicando el cumplimiento del criterio y la documentación acreditativa como etiquetas, certificados y otros medios de acreditación equivalente.

### **Ejemplo 5: PAPEL DE COCINA**

Los productos de papel, como el papel de cocina o las servilletas de papel, que se vayan a usar en la prestación del servicio deberán estar fabricados con fibra reciclada o fibra virgen de gestión sostenible.

**Verificación:** La entidad debe presentar una declaración firmada indicando el cumplimiento del criterio y la documentación acreditativa como etiquetas, certificados y otros medios de acreditación equivalente.

### **Ejemplo 6: EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS SERVICIO DE CATERING**

Los equipos empleados para el servicio de catering tendrán las siguientes características:

- Los frigoríficos y congeladores que se vayan a usar en la prestación del servicio no deberán contener sustancias que agoten la capa de ozono (HCFC) ni HFC.
- Los electrodomésticos utilizados en el servicio de catering cumplen una o varias de las siguientes normas de eficiencia energética: Etiqueta ecológica de la UE, Energy Star, etiqueta energética comunitaria (clasificación A) o equivalente.

**Verificación:** Los proveedores deberán facilitar una lista de los equipos que van a utilizar en la prestación del servicio y acreditar el cumplimiento de los criterios mediante la presentación de las certificaciones, etiquetas o medios de prueba equivalentes.





## CRITERIOS AMBIENTALES A INCLUIR COMO CONDICIÓN DE EJECUCIÓN

### Ejemplo 1: POLÍTICA AMBIENTAL Y PROGRAMA DE FORMACIÓN

La entidad adjudicataria dispondrá de:

- Una *política de comunicación ambiental* interna que permita planificar las tareas y designar responsables para llevarlas a cabo, e informar al personal trabajador de las medidas ambientales a aplicar durante el servicio de catering
- Implementar un *programa de formación* destinado al personal asignado para la ejecución del servicio de catering en relación con los aspectos medioambientales. La formación debe ser más incisiva en los aspectos medioambientales, comprendiendo no sólo contenidos relativos a la separación de residuos, sino también concienciando a los empleados en el uso eficiente de recursos energéticos y de agua.

**Verificación:** La entidad presentará los registros justificativos del cumplimiento efectivo de su política de comunicación y del programa de formación. Se admitirá como prueba de cumplimiento, los registros de formación objeto del criterio contemplados en el sistema de gestión medioambiental (como EMAS o ISO 14001) u otra como documentación acreditativa. La licitadora que no disponga de un sistema certificado, siempre podrá presentar como documentación acreditativa equivalente su análisis de impactos para la parte de su actividad relacionada con el objeto del contrato y los procedimientos, mecanismos de seguimiento y registros de los que dispone para reducir esos impactos y que aplicará durante el contrato.

*Nota: Los Sistemas de Gestión Ambiental sólo se podrán requerir como criterios de solvencia en todos los tipos de contrato, excepto los de suministros. De igual forma, sólo se podrán solicitar si en la ejecución del contrato se requiere la implementación de ciertas prácticas de gestión ambiental que justifique la demostración de la capacidad o solvencia para llevarlas a cabo. En todo caso, para su acreditación se puede exigir la presentación de certificados expedidos por organismos independientes según el reglamento EMAS, otros reconocidos por EMAS, ISO14001 u otra documentación siempre que el licitador demuestre que son equivalentes al sistema exigido.*



## CRITERIOS AMBIENTALES A INCLUIR COMO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

### Ejemplo 1: PRODUCTOS DE AGRICULTURA ECOLÓGICA O DE TEMPORADA Y/O DE COMERCIO JUSTO

#### PONDERACIÓN: XX PUNTOS

- Se otorgarán hasta X puntos al % de (lácteos, carnes, hortalizas y frutas) utilizadas en el catering procedentes de la agricultura ecológica (según el REGLAMENTO (UE) 2018/848 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 30 de mayo de 2018 sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 834/2007 del Consejo), de temporada según el calendario de frutas y verduras de temporada establecido por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y/o de comercio justo (café y cacao) según los estándares definidos en la Resolución del Parlamento Europeo sobre Comercio Justo y Desarrollo (A6-0207/2006)
- Se otorgará la puntuación conforme a la siguiente fórmula:  **$P = P_{\text{máx}} * \% \text{ ofertado}$**

Para su acreditación la entidad licitadora presentará una declaración firmada y listado detallado de los productos ecológicos, de temporada y/o de comercio justo que empleará en el servicio de catering. De igual forma, presentará las etiquetas, certificados o medio de prueba equivalente para la acreditación del criterio de ecológico, temporada y comercio justo.

Los productos de Comercio Justo se podrán acreditar a través de la posesión de la etiqueta FAIRTRADE, SPP, NATURLAND Fair, ECOCERT Fair Trade o bien que hayan sido suministrados por una Organización de Comercio Justo acreditada por la Organización Mundial del Comercio Justo (World Fair Trade Organization); de igual forma se considerará válida la documentación pertinente que presente el licitador para garantizar el cumplimiento de todos los estándares de Comercio Justo.



## Ejemplo 2: LIMPIEZA DE COCINAS MEDIANTE PRODUCTOS DE LIMPIEZA ECOLÓGICOS

### PONDERACIÓN: XX PUNTOS

- Se otorgarán hasta X puntos al % de (productos de limpieza ecológicos empleados en cocina; desengrasante, lavavajillas, etc) según estándar establecidos por la etiqueta ecológica de la UE, la etiqueta Ángel Azul, Cisne Nórdico, Ecocert, Sustainable Cleaning Charter u otras equivalentes.
- Se otorgará la puntuación conforme a la siguiente fórmula: **P = P<sub>máx</sub> \* % ofertado**

La entidad deberá presentar el listado de productos a utilizar y la acreditación de su condición de ecológico mediante la etiqueta ecológica de la UE, la etiqueta Ángel Azul, Cisne Nórdico, Ecocert, Sustainable Cleaning Charter u otras equivalentes.

### 5.1.8. TRANSPORTE

En la organización de eventos el sector del transporte es un punto crítico para la sostenibilidad del mismo. Resulta imprescindible, por tanto, contar con un plan de movilidad sostenible desglosado por tipología (mercancías, personas) que busque la reducción y optimización de los desplazamientos.

Se deben evitar viajes innecesarios, a favor de la tele y videoconferencias o habilitando fóruns y comunidades virtuales en la web del congreso. Cuando tal viaje sea inevitable, debe alentarse que se haga con el medio más sostenible<sup>46</sup>. Incluso cuando volar sigue siendo la única opción, la clase elegida, el tipo de nave o si el vuelo es directo o no tiene impacto en las emisiones.

En el congreso internacional **EMSU 2008. A New Knowledge Culture** se potenció la participación virtual para minimizar el número de participantes presenciales y, a la vez, reducir el impacto ambiental minimizando el número de desplazamientos. Se creó una comunidad virtual EMSU, con más de 170 miembros. En esta línea también fueron organizados procesos vinculados al congreso en diferentes puntos del mundo, donde fueron llevadas a cabo jornadas de trabajo relacionadas con la temática del congreso.

La web del evento y en las solicitudes de inscripciones al mismo, se puede ofrecer información sobre las diferentes opciones de transporte<sup>47</sup>, reseñando el impacto ecológico de cada uno de los tipos de transporte, e incluso aportar bonos de descuento para aquellos transportes de larga distancia más sostenibles (tren de media y larga distancia, coche-cama,...). Habilitar una herramienta de “carpooling” incentivará que se compartan coches desde diversos territorios.

En la elección del lugar del evento debe valorarse la proximidad a hoteles y su buena comunicación a través de transporte público, carriles bici, alquiler o préstamo de bicicletas o rutas a pie. Si no existe otra alternativa más adecuada y la sede del evento no contara con buenas conexiones, lo más oportuno será llevar a cabo un plan de acciones para mejorar la movilidad colectiva como minibuses con horarios adecuados a las actividades a realizar.

PIRÁMIDE DE LA MOVILIDAD URBANA

Fuente: IDAE. Movilidad sostenible



46 ¿Cómo calculo las emisiones en función del medio de transporte y los datos disponibles?. [https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/temas/mitigacion-politicas-y-medidas/viajespormotivosdetrabajo\\_tcm30-486205.pdf](https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/temas/mitigacion-politicas-y-medidas/viajespormotivosdetrabajo_tcm30-486205.pdf)

47 <https://www.eea.europa.eu/es/pressroom/infografia/emisiones-de-dioxido-de-carbono/view>

Se debe dar difusión de los medios de transporte público que se pueden emplear para acceder al evento. Se pueden publicar en la web o usando aplicaciones móviles, por correo electrónico, por redes sociales, etc.

Si el evento es de gran envergadura sería conveniente llegar a un concierto con las autoridades municipales en materia de transporte público y/o movilidad ciudadana<sup>48</sup>.

La elección de proveedores más próximos o Km 0 incidirá en la reducción de gases de efecto invernadero, además de promocionar la economía local.

### CONAMA 8, Congreso Nacional de Medio Ambiente

Puso al servicio de todos los asistentes un servicio de aparcamiento y préstamo de bicicletas en el propio Palacio de Congresos.

La accesibilidad es uno de los elementos que conforman la sostenibilidad, se ha de pensar en medios de transporte al alcance de todos y todas.

Si el evento es periódico es recomendable calcular las emisiones para la planificación de próximas ediciones. Existen numerosas herramientas disponibles para calcular las emisiones de gases de efecto invernadero. Idealmente, una herramienta de este tipo debería cubrir todos los modos de transporte posibles. Uno de los sitios de referencia es [www.ghgprotocol.org](http://www.ghgprotocol.org). Aunque en la actualidad muchas agencias e instituciones cuentan con sus propias herramientas de cálculo como el Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico<sup>49</sup>. (Ver capítulo [Huella de Carbono](#))

Para incluir posibles cláusulas relacionadas con el transporte será imprescindible tener presente el tipo de movilidad asociada a la celebración del evento:

- ▶ Viajes hacia y desde el lugar del evento: realizados por los asistentes y derivados del transporte de materiales y de los servicios logísticos.
- ▶ Si el espacio es grande la movilidad dentro del lugar de celebración del evento (a diferentes pabellones, edificios, salones de actos,...). Limitar la velocidad a 30 km/h, dentro del evento.

EJEMPLOS DE CLÁUSULAS PARA LA INCORPORACIÓN EN LOS PLIEGOS DE CONTRATACIÓN:



### RECINTO/INSTALACIONES DEL EVENTO:

#### CRITERIOS AMBIENTALES A INCLUIR EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ET)

#### **Ejemplo 1: CARACTERÍSTICAS DEL RECINTO O INSTALACIONES DONDE SE DESARROLLE EL EVENTO**

El espacio de celebración deberá tener una política y/o sistema de gestión ambiental implantados o acreditar con evidencias claras que se han implementado medidas de gestión ambiental para reducir los impactos ambientales derivados de los desplazamientos y la movilidad.

**Verificación:** La entidad adjudicataria debe presentar una declaración responsable comprometiéndose a cumplir el criterio y documentación justificativa del mismo. Sin menos cabo, de la verificación del cumplimiento por parte de la entidad contratante.

48 Documento de trabajo de los servicios de la Comisión Europea. Criterios de contratación pública ecológica de la UE en el ámbito del transporte por carretera. Servicios de movilidad combinados: una característica clave de este tipo de servicios es la capacidad para atender la demanda de desplazamiento de los clientes utilizando el medio de transporte más adecuado y eficiente, o una combinación de medios de transporte. El potencial de este tipo de servicio para estimular el cambio modal hacia servicios de transporte públicos y no motorizados es muy significativo. [https://ec.europa.eu/environment/gpp/pdf/criteria/transport\\_es.pdf](https://ec.europa.eu/environment/gpp/pdf/criteria/transport_es.pdf).

49 <https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/temas/mitigacion-politicas-y-medidas/calculadoras.aspx>



## CONDICIONES EN MATERIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE LAS INSTALACIONES DONDE SE DESARROLLA EL EVENTO



### CRITERIOS AMBIENTALES A INCLUIR COMO CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

#### Ejemplo 1: CONDICIONES DE LAS INSTALACIONES

Las instalaciones donde se desarrolle el evento deben cumplir los siguientes requisitos:

- Accesible mediante transporte público colectivo.
- Disponer de aparcamiento de bicicletas o reservar un espacio acondicionado para ello.
- Disponer de espacios que fomenten el uso del vehículo compartido.
- Se incluirá de forma obligatoria la información de los transportes públicos existentes para acceder al evento.
- La distribución de tarjetas de transporte público o de manera gratuita o con descuento entre las personas participantes en el evento.
- Se fomentará el uso del vehículo privado compartido a través de los medios de comunicación propios del evento como página web y redes sociales facilitando una herramienta digital que favorezca su cumplimiento.

**Verificación:** La entidad adjudicataria debe presentar una declaración responsable comprometiéndose a cumplir el criterio y documentación justificativa del mismo. Sin menoscabo, de la verificación del cumplimiento por parte de la entidad contratante.

#### Ejemplo 2: PLAN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE

La entidad adjudicataria elaborará un plan de movilidad sostenible correspondiente al evento donde tendrá en cuenta los siguientes aspectos más influyentes: localización del evento, previsión del número de personas asistentes, lugar de procedencia de los asistentes, estudio de los servicios de transporte público, alternativas de movilidad, accesibilidad, posibles itinerarios a realizar en transporte público especificando su duración, incluyendo los desplazamientos a pie, e identificando los medios de transporte público, etc.

**Verificación:** La entidad adjudicataria debe presentar una declaración responsable comprometiéndose a cumplir el criterio y documentación justificativa del mismo. Sin menos cabo, de la verificación del cumplimiento por parte de la entidad contratante.

#### Ejemplo 3: COMPENSACIÓN DE EMISIONES DE CO<sub>2</sub>

- El cálculo de las emisiones de CO<sub>2</sub> asociadas a los desplazamientos de los participantes desde la localidad de salida hasta la localidad del evento y desde el lugar de residencia o alojamiento hasta el recinto del evento.
- En el evento se habilitará un punto de información para que las personas participantes y visitantes puedan informarse y compensar, de manera voluntaria, las emisiones de CO<sub>2</sub> asociadas a su desplazamiento hasta la localidad de celebración del evento.

**Verificación:** La entidad debe presentar una declaración responsable comprometiéndose a compensar las emisiones de CO<sub>2</sub> con indicación de cómo se realizarán los cálculos y donde efectuará la compensación, así como documentación acreditativa de su efectivo cumplimiento.

#### Ejemplo 4: INFORMACIÓN DE ALTERNATIVAS SOSTENIBLES

La empresa adjudicataria para la gestión de los viajes informará de las mejores alternativas para los viajes solicitados, con indicación expresa del precio y de las emisiones de CO<sub>2</sub> para cada uno de los medios de transporte considerados.

**Verificación:** La entidad adjudicataria debe presentar una declaración responsable comprometiéndose a cumplir el criterio y presentar la documentación justificativa del mismo. Sin menos cabo, de la verificación del cumplimiento por parte de la entidad contratante.



## DESPLAZAMIENTO AL LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL EVENTO



### CRITERIOS AMBIENTALES A INCLUIR EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ET)

#### Ejemplo 1: DESPLAZAMIENTO AL LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL EVENTO

- Se señalarán e informará sobre las estaciones o paradas de transporte público más próximas.
- Se realizarán video-conferencias para todas o algunas de las sesiones.
- Se compensarán las emisiones de CO2 asociadas a los viajes de las personas ponentes para asistir al acto.

**Verificación:** La entidad adjudicataria debe presentar una declaración responsable comprometiéndose a cumplir el criterio y presentar la documentación justificativa del mismo. Sin menos cabo, de la verificación del cumplimiento por parte de la entidad contratante.

#### Ejemplo 2: EN CASO DE CONTRATAR SERVICIO DE AUTOBUSES

Si se contrata el servicio de autobús para los diferentes traslados, en la licitación, se valorará que:

- Los vehículos cumplan como mínimo con el estándar de emisiones EURO 5 o equivalente y estarán dimensionados para sus funciones.
- Se compensen las emisiones de CO2 asociadas al consumo de combustible del servicio de autobús.

**Verificación:** La entidad adjudicataria debe presentar una declaración responsable comprometiéndose a cumplir el criterio y presentar la documentación justificativa de los mismos. Sin menos cabo, de la verificación del cumplimiento por parte de la entidad contratante.



### CRITERIOS AMBIENTALES A INCLUIR COMO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

#### Ejemplo 1: SERVICIO DE AUTOBÚS

##### PONDERACIÓN: 10 PUNTOS

Si se contrata el servicio de autobús para los diferentes traslados, en la licitación, se valorará que:

- Los vehículos cumplan como mínimo con el estándar de emisiones EURO 5 o equivalente y estarán dimensionados para sus funciones. P1: 5 PUNTOS
- Se compensen las emisiones de CO2 asociadas al consumo de combustible del servicio de autobús. Aplicación de descuentos para el uso del transporte público. P2: 5 PUNTOS

**PUNTUACIÓN TOTAL: P1+P2**

#### Ejemplo 2: SERVICIOS DE TRANSPORTE EN EL ALOJAMIENTO

##### PONDERACIÓN: 6 PUNTOS

Se valora positivamente que el alojamiento disponga de:

- Servicio de préstamo de bicicletas desde alojamiento al recinto donde se celebra el evento para las personas participantes. P1: 3 PUNTOS
- Servicio de préstamo de bicicletas desde alojamiento o transporte colectivo al recinto donde se celebra el evento para las personas participantes. P2: 3 PUNTOS

**PUNTUACIÓN TOTAL: P1+P2**



## SELECCIÓN DE ALOJAMIENTOS PARA LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN EL EVENTO



### CRITERIOS AMBIENTALES A INCLUIR COMO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

#### PONDERACIÓN: XX PUNTOS

Distancia que separa el alojamiento del lugar de celebración del evento, favoreciendo el transporte libre de emisiones (bicicletas y caminando). Se valora positivamente que el recorrido desde el alojamiento y el lugar de celebración del evento se encuentre a menos de 20 minutos de recorrido a pie.

La entidad debe presentar una declaración firmada indicando los posibles itinerarios a realizar a pie desde el alojamiento al evento distancia en desplazamientos a pie, coordenadas geográficas (UTM / GPS) del alojamiento y del lugar de celebración del evento.

Ponderando el criterio de la siguiente forma:

*Alojamiento (distancia en tiempo)	Puntuación
≤20 minutos a pie	Máxima puntuación
≤30 minutos a pie	XX
>60 minutos a pie	Mínima puntuación

\*Tiempo propuesto orientativo

Según la siguiente fórmula. **Puntos OFERTA = Puntos MÁXIMOS x Media OFERTA / Máxima puntuación**

### CRITERIOS AMBIENTALES A INCLUIR COMO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

#### **PONERACIÓN: Máximo de XX PUNTOS**

El licitador presentará un plan para la reducción de los impactos asociados a los desplazamientos derivados del evento. El plan incluirá, lo siguientes aspectos:

- Listado de las necesidades de transporte
- Medidas de fomento del transporte público y vehículos compartidos.
- Medidas para reducir desplazamientos como; nuevas tecnologías, teleconferencia, videoconferencia, priorizándose aquellas que eviten los desplazamientos (es decir video o teleconferencia...).

### TRANSPORTE DE MERCANCIAS HASTA EL EVENTO

#### CRITERIOS AMBIENTALES A INCLUIR EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ET)

##### **Ejemplo 1: CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS QUE PRESTAN SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS PARA EL EVENTO.**

La entidad adjudicataria debe disponer de vehículos (turismos y grandes y pequeñas furgonetas) para la prestación de los servicios objeto del contrato con una clasificación de eficiencia energética “B” (o mayor) según la etiqueta de eficiencia energética del IDAE y unas emisiones de CO2 inferiores a 200g/km. La categoría del vehículo y emisiones se puede obtener del fabricante o distribuidor y/o en la página Web: <http://coches.idae.es/>

**Verificación:** La entidad licitadora entregará el listado de los vehículos que se emplearán para la ejecución del contrato y fichas técnicas de los mismos u otra documentación justificativa equivalente del cumplimiento de las especificaciones establecidas.

##### **Ejemplo 2: CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS QUE PRESTAN SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS PARA EL EVENTO.**

Utilizar vehículos con combustibles con bajas emisiones de contaminantes atmosféricos: eléctricos, híbridos, de GLP o de gas natural. (personas/mercancías).

**Verificación:** La entidad licitadora entregará el listado de los vehículos que se emplearán para la ejecución del contrato y fichas técnicas de los mismos u otra documentación justificativa equivalente del cumplimiento de las especificaciones establecidas.

*Nota: Este tipo de especificación puede ser perjudicial para pymes, y sobre todo, las que operan en el medio rural, sin puntos de carga eléctricos y sin gran capacidad económica de sustitución de la flota de vehículos.*



**Ejemplo 1: CARACTERÍSTICAS QUE DEBE CUMPLIR LA ENTIDAD ADJUDICATARIA DEL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS/MATERIALES PARA EL EVENTO, YA SEA MONTAJE O SUMINISTROS DE MATERIALES O ALIMENTOS.**

- Haber implementado de un **plan de formación** en conducción sostenible destinados al transporte de mercancías al evento en el que participe el personal destinado a la ejecución del contrato.
- Disponer de un **Plan de movilidad** que contemple las rutas desde el lugar de origen de los materiales, mercancías y productos hasta el evento más eficientes energéticamente y que fomenten el ahorro de combustibles y/o energía.

**Verificación:** La entidad debe aportar documentación acreditativa y justificativa del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.

### 5.1.9. HUELLA DE CARBONO

Los eventos y ferias, especialmente las de gran tamaño, generan una gran cantidad de emisiones de gases de efecto invernadero. Hacer el cálculo de la huella de carbono total del evento y definir estrategias para reducirla, será uno de los retos de cualquier evento sostenible que se precie. Además, para aquellas emisiones inevitables que se van a producir, es posible plantear estrategias de compensación de emisiones con acciones que supongan mejoras ecológicas. Existen distintas tipologías de proyectos: de reforestación, de implantación de energías limpias, etc<sup>50</sup>.

#### **FICOBA (gestora del Recinto Ferial de Gipuzkoa)**

Medidas de eficiencia y ahorro energético y compensando todas las emisiones de CO2 ligadas a su actividad (electricidad, gas, transporte, etc.). FICOBA se responsabiliza de sus emisiones directas así como de las generadas por todos aquellos agentes externos a FICOBA que organizan o participan en sus eventos.

Los aspectos del evento que más inciden en la huella de carbono son:

- ▶ **Transporte:** la fuente principal de emisiones de gases de efecto invernadero se asocia al transporte de todos los asistentes, organizadores y distribuidores al lugar del evento, ya sea por transporte aéreo o terrestre. Además, habría que tener en cuenta el transporte asociado a los productos que se van a usar durante el evento.
- ▶ **Lugar del evento:** el consumo de energía en los espacios donde se realiza el evento depende de las medidas de ahorro y eficiencia energética que se hayan implantado, así como las características bioclimáticas del propio edificio. El uso de energías renovables de autoconsumo en tejados y muros supone una medida verdaderamente eficaz para reducir la huella de carbono de las instalaciones del evento.
- ▶ **Hospedaje:** el lugar en el que se alojarán los asistentes genera emisiones en climatización, agua caliente y otros consumos energéticos vinculados a las características del establecimiento. Por ello, se deberá buscar alojamientos lo más cercanos posibles al evento y que apliquen criterios de ahorro y eficiencia energética.
- ▶ **Restauración y/o Catering:** el modelo alimentario global tiene una enorme huella de carbono. Hacer una revisión de menú y oferta de cafetería con el objetivo de reducir la huella de carbono será imprescindible en eventos sostenibles
- ▶ **Residuos:** todos los residuos generados en un evento suponen un despilfarro energético y de materiales. Minimizar su producción, siguiendo la jerarquía de residuos, reducir los productos desechables de un solo uso, buscando rutas para la recuperación de recursos y, por último, facilitar la recogida selectiva de desechos para promover su reciclaje.

50 Cálculo, reducción y compensación de CO2 de ECODES <http://www.ceroco2.org/>



**Plataforma ZEO** <https://plataformazeo.com/es/mercado-carbono-transicion-tecnologica/>

Realiza una estimación de la huella de carbono y se compensa el CO2 equivalente en un proyecto ambiental certificado. Hay un equipo de expertos independientes a la Plataforma ZEO que avala la certificación.

**AENOR (Asociación Española de normalización y certificación) de Huella de Carbono.**

Para la certificación cuenta con un tercero independiente y reconocido que acredita la veracidad de la reducción o compensación de las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas al ciclo de vida de un producto, actividad o servicio, en conformidad con normas internacionales.

Normalmente, la finalidad del cálculo de huella de carbono de un evento suele ser la compensación final para que el balance de emisiones de gases de efecto invernadero sea neutro, llevando a cabo proyectos de compensación<sup>51</sup>.

El Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción<sup>52</sup>, del Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico, creado por el Real Decreto 163/2014<sup>53</sup>, recoge los esfuerzos en el cálculo y reducción de la huella de carbono que genera una actividad. Además, proporciona la posibilidad de compensar total o parcialmente los gases de efecto invernadero emitidos, a través del apoyo a proyectos forestales que funcionan como sumideros de carbono.

Dentro del ámbito del Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones<sup>54</sup> y en colaboración con el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico se ha desarrollado una herramienta para el cálculo de la huella de carbono de una organización o evento. Para la casuística de eventos, serán de aplicación las mismas metodologías y herramientas de cálculo que para el caso de la Huella de Carbono de organización.

La calculadora<sup>55</sup> está pensada para facilitar el cálculo e impulsar la adhesión de manera voluntaria al Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones para la lucha contra el cambio climático.

También se puede encontrar más información en el **Manual informativo sobre el registro de la huella de carbono de una organización y su plan de reducción en el SACE**<sup>56</sup>.

EJEMPLOS DE CLÁUSULAS PARA LA INCORPORACIÓN EN LOS PLIEGOS DE CONTRATACIÓN:



## COMPENSACIÓN DE EMISIONES DE CO2



### CRITERIOS AMBIENTALES A INCLUIR EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ET)

**Ejemplo 1:** COMPENSACIÓN DE EMISIONES DEL RECINTO DONDE SE DESARROLLA EL EVENTO.

La entidad adjudicataria propietaria y/o gestora del recinto o instalaciones compensará las emisiones de CO2 asociadas al consumo de energía en los espacios y salas usadas durante el montaje, ejecución y desmontaje del evento.

**Verificación:** La entidad debe aportar documentación sobre cómo se realizarán los cálculos de emisiones y del mecanismo de compensación que se utilizará.

51 Universidad de Cantabria. ¿Quieres conocer tu impacto y compensar tus emisiones? <https://web.unican.es/unidades/ecocampus/Documents/HUELLA%20DE%20CARBONO.pdf>

52 Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción. Mº para la transición ecológica. <https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/temas/mitigacion-politicas-y-medidas/registro-huella.aspx>

53 <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2014-3379>

54 El SACE es el Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones y fue creado por la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de Medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía. Se crea como el instrumento voluntario para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y para la compensación en su caso, a través de proyectos de compensación o auto compensación.

55 La calculadora está disponible en el siguiente enlace: [http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/PAC/Actua/Empresa/SACE\\_inf/Archivos\\_2021/calculadora\\_SACE\\_v4.xlsx](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/PAC/Actua/Empresa/SACE_inf/Archivos_2021/calculadora_SACE_v4.xlsx)

56 [http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/PAC/Actua/Empresa/SACE\\_inf/Archivos%202020/manual%20funcionamiento%20sace.pdf](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/PAC/Actua/Empresa/SACE_inf/Archivos%202020/manual%20funcionamiento%20sace.pdf)



## Ejemplo 2: FINANCIACIÓN DE LA COMPENSACIÓN DE EMISIONES PRODUCIDAS POR LAS PERSONAS ASISTENTES AL EVENTO

La entidad licitadora incluirá mecanismos en la gestión de las inscripciones para que las personas asistentes al evento puedan financiar de manera voluntaria las emisiones de CO2 generadas en su desplazamiento al evento.

**Verificación:** La entidad debe aportar documentación sobre cómo se realizarán los cálculos de emisiones de gases de efecto invernadero, de las compensaciones realizadas y financiadas, de las herramientas desarrolladas para su ejecución, auditoría de cuentas y formas de compensación (proyectos, iniciativas, etc.)



### CRITERIOS AMBIENTALES A INCLUIR COMO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

#### PONDERACIÓN: XX PUNTOS

Se valora positivamente la compensación de las emisiones de CO2 generadas durante el evento.

La entidad debe aportar documentación sobre cómo se realizarán los cálculos de emisiones y del mecanismo de compensación que se utilizará. Una vez realizada la compensación, la adjudicataria presentará los certificados de compensación a la contratante.

Ponderando el criterio de la siguiente forma:

*% Compensación de emisiones de CO2 del evento	Puntuación
≥90 %	Máxima puntuación
≤ 50%	Intermedia
<10%	Mínima puntuación

*\*Porcentaje propuesto orientativo*

Según la siguiente fórmula. **Puntos OFERTA = Puntos MÁXIMOS x Media OFERTA / Máxima puntuación**

## 5.1.10. GESTIÓN SOSTENIBLE DEL AGUA

En el momento de elegir donde se celebrará el evento, igual que se atiende al uso eficiente de la energía (climatización e iluminación sectorizada), la gestión del agua es otro de los puntos clave para la sostenibilidad del mismo.

En la fase de planificación se deberán incluir aspectos relativos a la gestión eficiente y el ahorro de recursos hídricos. Para llevar a cabo las medidas más sostenibles es importante identificar previamente los posibles puntos de consumo y usos de agua: fuentes, sanitarios, el riego de zonas ajardinadas, la limpieza y otros usos como los que se pueden dar en actividades ligadas a la cafeterías, restaurantes y hostelería.

De nuevo es importante que las personas encargadas del montaje tengan formación en los criterios de ahorro de agua con los que se quiere dotar al evento.

Los principales sistemas de ahorro y eficiencia del agua son:

- ▶ Contadores individuales. Todas las construcciones y edificaciones deberán incluir contadores individuales de agua para cada espacio y uso (incluyendo zonas verdes).
- ▶ Reguladores de presión de entrada de agua.
- ▶ Mecanismos reductores de caudal en grifos y duchas.
- ▶ Temporizadores en grifos (o de cualquier otro mecanismo similar de cierre automático). Para aquellos de uso público, de forma que se evita que los grifos queden abiertos tras su uso, por descuidos y olvidos.
- ▶ Mecanismos para cisternas de urinarios e inodoros. Sirven para la dosificación del consumo de agua limitando el volumen de agua de las descargas. Además, estarán adecuadamente rotulados para proporcionar información de utilización para las personas usuarias.

En el caso de que sea necesario la colocación de baños portátiles, estos deberán estar dimensionados adecuadamente en función de la previsión de asistentes al evento, evitando su saturación y colocados estratégicamente según las zonas de mayor actividad del recinto. Los baños deben ser accesibles para todas las personas, también para aquellas con necesidades especiales.

Otras medidas que se pueden acometer para una gestión sostenible del agua son: aprovechamiento del agua de lluvia o si existen zonas ajardinadas en el evento fomentar la plantación de arbustos y plantas autóctonas con bajas necesidades hídricas (xerojardinería).

La Comisión Europea como parte de su estrategia de reuniones y eventos sostenibles ha eliminado todos los vasos de plástico de un solo uso en sus edificios de Bruselas y han sido reemplazados por vasos de papel reciclables. Como parte del proceso, se están colocando fuentes de agua.

[https://ec.europa.eu/environment/emas/pdf/other/EC\\_Guide\\_Sustainable\\_Meetings\\_and\\_Events.pdf](https://ec.europa.eu/environment/emas/pdf/other/EC_Guide_Sustainable_Meetings_and_Events.pdf)

Los servicios de restauración deberán contar con una política de gestión eficiente de recursos hídricos: con una adecuada separación de los aceites evitando su desecho por pilas y sumideros, dispositivos de ahorro en grifos y llaves de paso, electrodomésticos y equipos que permitan el uso eficiente y que cuenten con personal formado en su correcta gestión. Además, se favorecerá el consumo de agua potable del grifo mediante la instalación de fuentes y la utilización gratuita de jarras rellenables, minimizando el consumo de agua embotellada.

En relación a las operaciones de limpieza, es recomendable sustituir los métodos tradicionales de limpieza (mangueras, cubos de agua) por métodos de limpieza de bajo consumo de agua, detergente y energía (por ejemplo, máquinas de hidrolimpieza).

En Andalucía el Acuerdo Andaluz por el Agua plasma las políticas y directrices que constituyen un compromiso para los poderes públicos, pero también responsabilidad para la ciudadanía, que tendrán que incorporar, pautas de conducta conservacionista a sus actitudes habituales. La Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía en coherencia con los principios estatutarios y el Acuerdo Andaluz por el Agua, en su artículo 5 establece entre sus principios el uso sostenible del agua, basado en la protección a largo plazo de los recursos hídricos disponibles, lo que supone su utilización racional y solidaria, y el fomento de la reutilización y el ahorro del agua.

EJEMPLOS DE CLÁUSULAS PARA LA INCORPORACIÓN EN LOS PLIEGOS DE CONTRATACIÓN:



## GESTIÓN EFICIENTE Y USO MODERADO DEL AGUA



### CRITERIOS AMBIENTALES A INCLUIR EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ET)

#### **Ejemplo 1: MEDIDAS DE GESTIÓN AMBIENTAL DURANTE TODAS LAS FASES DE DESARROLLO DEL EVENTO**

La empresa deberá indicar y acreditar las **medidas de gestión ambiental** de las que dispone para reducir los impactos ambientales en todas las fases de desarrollo del evento en relación con el agua. Estas medidas podrán estar basadas en los estándares establecidos por el Sistema de Gestión Ambiental EMAS o ISO 14001:2015 o equivalentes.

**Verificación:** La entidad licitadora, presentará declaración responsable del cumplimiento del criterio y la documentación acreditativa necesaria para avalar su cumplimiento.

#### **Ejemplo 2: PRODUCTOS DE LIMPIEZA CON ETIQUETA ECOLÓGICA DE LA UE**

Al menos el 50% de los productos de limpieza que se vayan a utilizar para llevar a cabo las tareas relativas al contrato deben cumplir los criterios 1 y 4 de la etiqueta ecológica de la UE o equivalentes para productos de limpieza de superficies duras en cuanto a la toxicidad para los organismos acuáticos y las sustancias excluidas y restringidas, respectivamente.

**Verificación:** El licitador debe proporcionar una lista de los productos de limpieza que utilizará para ejecutar el contrato y aportará la documentación que demuestre su conformidad con los requisitos. Se considerará que los productos que hayan obtenido la etiqueta ecológica de la UE para productos de limpieza de superficies duras cumplen los requisitos.

### EJEMPLO 3: MECANISMOS DE AHORRO DE AGUA

Las instalaciones donde se desarrolle el evento deben disponer de mecanismos de ahorro de agua (tecnologías para reducir el consumo de agua, grifos industriales, grifos de pedal o con aireadores, inodoros con descargas eficientes) en los equipos del servicio.

**Verificación:** La entidad tiene que presentar el listado de equipos que dispongan de mecanismos de ahorro de agua. Aquellos equipos que dispongan del Distintivo de garantía de calidad ambiental para mecanismos de ahorro de agua cumplen el criterio. De aquellos que no dispongan del Distintivo, la entidad tiene que presentar un listado con la descripción de los mecanismos de ahorro de agua que incluyen.



#### CRITERIOS AMBIENTALES A INCLUIR COMO CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

La entidad adjudicataria desarrollará un **plan de formación** en materia ambiental al inicio del contrato para personal destinado a la ejecución del mismo. La formación debe ser incisiva en los aspectos ambientales tales como reducción del consumo de agua y eficiencia, reducción de la contaminación de las aguas por productos de limpieza, etc. De igual forma, se elaborarán **instrucciones de trabajo** que contengan buenas prácticas ambientales e indicaciones para mejorar el desempeño ambiental siendo accesibles en los puestos de trabajo.

**Verificación:** La entidad presentará los registros de formación y documentación justificativa del cumplimiento del criterio. Se admitirá como prueba de cumplimiento los registros de un sistema de gestión medioambiental (como EMAS o ISO 14001) u otra documentación acreditativa equivalente. Cuando la entidad licitadora no disponga de un sistema certificado, siempre podrá presentar como documentación acreditativa equivalente su análisis de impactos para la parte de su actividad relacionada con el objeto del contrato y los procedimientos, mecanismos de seguimiento y registros de los que dispone para reducir esos impactos y que aplicará durante el contrato.

### 5.1.11. PRODUCTOS DE LIMPIEZA

Muchos productos de limpieza de uso frecuente, contienen sustancias químicas contaminantes y potencialmente peligrosas que, cuando son depositadas en la basura o vertidas por los desagües, resultan contaminantes.

Se deben buscar productos alternativos como detergentes sin fosfatos ni productos corrosivos que, además de su capacidad de limpieza y desinfección, son menos dañinos para el medio ambiente y para la salud de las personas. Será recomendable la utilización de productos ecológicos certificados. Para la valoración de los productos de limpieza ecológicos se aplican estrictos criterios que tienen en cuenta factores sociales, laborales, industriales y climáticos a la hora de producir, envasar y distribuirlos.

En muchos productos de limpieza, todo tipo de detergentes para la ropa y el baño, limpiacristales, desatascadores, desengrasantes o ambientadores, pueden existir compuestos peligrosos que es aconsejable evitar, especialmente algunos de ellos:

- ▶ El triclosán, utilizado por su efecto bactericida, pero que puede provocar resistencia a bacterias frente a antibióticos y eliminar microorganismos beneficiosos para la salud.
- ▶ El amonio, que se encuentra en muchos suavizantes y puede causar dermatitis y, en menor medida, problemas en vías respiratorias.
- ▶ Los ftalatos que se usan para aportar aromas artificiales, son alteradores hormonales que pueden causar enfermedades del aparato reproductivo y del endocrino.
- ▶ El glutaraldehído es un desinfectante muy poderoso, pero resulta altamente irritante y muy sensible al contacto con la piel y el sistema respiratorio. Causa dermatitis alérgica en contacto con la piel, asma, rinitis y conjuntivitis.
- ▶ El formaldehído es una sustancia corrosiva para los ojos, la piel y tracto respiratorio.

En cuanto al envasado del producto, se valorarán aquellos que provengan de material reciclado o cuyo componente proporcione una máxima reciclabilidad. Se potenciará la opción de retornabilidad de envases para su reutilización y se realizará una correcta recogida selectiva de los mismos. Usar bayetas de microfibra frente a toallas de papel de un solo uso.

Se debe promover también la eficiencia a la hora de usar el producto químico (menor cantidad por metro cuadrado) y favorecer los productos concentrados frente a los diluidos.

En los lavabos, se utilizarán dispensadores de jabón natural, que puedan ser rellenados cuando se vacíen, evitando la generación de envases desechables. Usar papel higiénico reciclado (20-60%) y en caso de uso de toallas desechables de papel serán fabricadas con materiales reciclados y sin cloro procesado.

Se valorará que la empresa o empresas contratadas para la limpieza del evento, tengan experiencia en temas de sostenibilidad, con personal formado para ello y que utilicen productos y protocolos adecuados.

La categoría de productos «servicios de limpieza de interiores» incluye:

- ▶ Los servicios rutinarios de limpieza profesional de interiores realizados de manera respetuosa con el medio ambiente y prestados dentro de zonas que incluyen oficinas, instalaciones sanitarias, como inodoros y lavabos, y otras zonas de acceso público.
- ▶ La limpieza de las superficies acristaladas accesibles sin necesidad de utilizar equipos o máquinas especializados.

EJEMPLOS DE CLÁUSULAS PARA LA INCORPORACIÓN EN LOS PLIEGOS DE CONTRATACIÓN:

## PRODUCTOS DE LIMPIEZA

### CRITERIOS AMBIENTALES A INCLUIR EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ET)

#### **Ejemplo 1: PRODUCTOS DE LIMPIEZA ECOLÓGICOS**

Los productos de limpieza de uso general, los productos de limpieza de cocinas, los limpiacristales o los productos de limpieza de baños cumplirán con los requisitos de alguna ecoetiqueta Tipo I como la Etiqueta Ecológica de la Unión Europea, el Cisne Nórdico o equivalente en cuanto a la presencia de compuestos perjudiciales para el medioambiente.

**Verificación:** El licitador debe proporcionar una lista de los productos de limpieza que utilizará para ejecutar el contrato y aportar documentación que demuestre su conformidad con los requisitos como ecoetiquetas, certificados o equivalentes.

#### **Ejemplo 2: ACCESORIOS DE LIMPIEZA TEXTILES**

Al menos el 50 % (entre el 50-70%) de todos los accesorios de limpieza textiles (por ejemplo, bayetas, cabezas de fregona o mopa) utilizados para llevar a cabo las tareas de limpieza de las instalaciones del evento estarán fabricados con microfibra. El mantenimiento del producto debe basarse en la ficha de datos técnicos del producto, en la que se indican las instrucciones de uso y lavado del producto.

**Verificación:** El licitador debe proporcionar una lista de los accesorios de limpieza textiles que se utilizarán para ejecutar el contrato, indicando expresamente aquellos que están fabricados con microfibra y cuya ficha de datos técnicos incluye instrucciones de mantenimiento.

#### **Ejemplo 3: EQUIPOS DE LIMPIEZA**

Los equipos que se utilicen para la limpieza de las instalaciones del evento, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- No generarán ruidos mayores de 70 dB(A).
- Tendrán la clasificación energética clase A según criterios del REGLAMENTO (UE) 2017/1369 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 4 de julio de 2017 por el que se establece un marco para el etiquetado energético y se deroga la Directiva 2010/30/UE.

**Verificación:** La entidad deberá presentar una relación de los equipos que usará en el servicio de limpieza, su potencia, niveles de ruido y, energía junto con la documentación acreditativa correspondiente y una declaración firmada indicando el cumplimiento del criterio. El contratista podrá verificar el cumplimiento de los criterios durante el periodo del contrato.

#### **Ejemplo 4: RECOGIDA DE BASURA EN BOLSAS DE PLÁSTICO RECICLADO.**

La entidad licitadora proporcionará bolsas de recogida de basura con las siguientes características:

- Las bolsas cumplirán los criterios de alguna ecoetiqueta tipo I como el ángel azul o equivalente, en cuanto a la presencia de compuestos químicos en la formulación del producto.
- En el caso de las bolsas para la recogida de bioresiduos (por ejemplo materia orgánica y fracción vegetal) deberán ser biodegradables o compostables, para lo cual cumplirán con la norma UNE-EN 13432:2000 para el compostaje industrial o con normas para la compostabilidad en compostaje doméstico u otras normas similares.

**Verificación:** La entidad licitadora debe proporcionar una lista de las bolsas de basura que utilizará para ejecutar el contrato y aportar documentación que demuestre su conformidad con los requisitos. Podrá aportar, ecoetiquetas, certificaciones u otros documentos acreditativos equivalentes.



#### **CRITERIOS AMBIENTALES A INCLUIR COMO CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN**

##### **Ejemplo 1: PLAN DE FORMACIÓN**

Desarrollar un plan de formación destinado al personal de limpieza que comprenda aspectos medioambientales como el uso eficiente de recursos energéticos y de agua, utilización de cantidades adecuadas de productos de limpieza que no resulten nocivas para el medio ambiente, utilización de productos ecológicos, gestión de residuos y de las aguas residuales.

**Verificación:** La entidad presentará la documentación y los registros de ejecución de la formación. Se admitirá como prueba de cumplimiento los registros de un sistema de gestión medioambiental (como EMAS o ISO 14001) que cubra y certifique la formación y las capacidades de gestión ambiental establecidas en especificaciones técnicas, así como otras pruebas de medidas de gestión medioambiental equivalentes.

##### **Ejemplo 2: PLAN DE REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA.**

La entidad adjudicataria deberá presentar, en el plazo de xx días desde la formalización del contrato, un informe con el consumo estimado de productos de limpieza que se utilizarán en la ejecución del contrato, así como un plan para la reducción de los mismos.

**Verificación:** La entidad presentará la documentación y los registros de ejecución del Plan de reducción de productos de limpieza. Se admitirá como prueba de cumplimiento los registros de un sistema de gestión medioambiental (como EMAS o ISO 14001), así como otras pruebas de medidas de gestión medioambiental equivalentes.

## 5.1.12. RESIDUOS

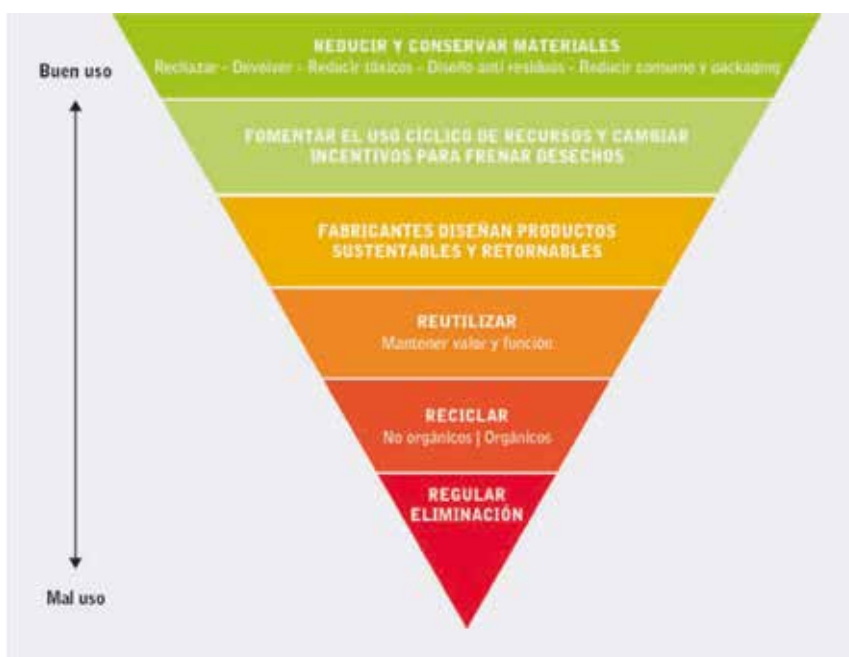
Uno de los puntos débiles de la organización de ferias y eventos, es la enorme generación de residuos de todo tipo. Su carácter temporal y en algunas ocasiones la falta de estimación de asistentes y su concentración en un espacio corto de tiempo, trae aparejado que muchos de los materiales usados se sobredimensionen, lo que junto, a su carácter efímero, diseñados exclusivamente para el evento, produzca gran acumulación de residuos.

La Directiva 2008/98/CE<sup>57</sup> de residuos, en su Artículo 4 sobre jerarquía de los residuos, propone dar prioridad a la prevención del residuo, de forma que se minimice el gran problema de las basuras. Le siguen la reutilización y en tercer lugar el reciclaje. Solo la fracción de residuos que no puedan gestionarse según los criterios anteriores irá a vertedero o incineración aunque haya valorización energética.

Todo ello en línea con la estrategia de economía circular de la Unión Europea y Estrategia española de economía circular<sup>58</sup>, España Circular 2030. De ahí que los residuos sean una pieza clave a tener en cuenta desde la fase de diseño y organización de un evento hasta el desmontaje con el objetivo de alcanzar el Residuo Cero.

57 DIRECTIVA 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del consejo de 19 de noviembre de 2008 sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas. <https://boe.es/doue/2008/312/L00003-00030.pdf>

58 Estrategia Española de Economía Circular. [https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/economia-circular/espanacircular2030\\_def1\\_tcm30-509532.PDF](https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/economia-circular/espanacircular2030_def1_tcm30-509532.PDF)



JERARQUÍA DE RESIDUOS, INDICANDO EL ORDEN DE PREFERENCIA DE LAS OPCIONES DE GESTIÓN DE RESIDUOS BASADA EN LA SOSTENIBILIDAD

Fuente: Basado en Zero Waste International Alliance (ZWIA) Board, marzo 2013

Previo al inicio del evento es el momento de establecer las condiciones para avanzar hacia eventos “residuo cero”. Será necesario hacer un estudio sobre los materiales estrictamente necesarios, con criterios de compra pública sostenible: de ecodiseño de materiales y estructuras, priorizando la producción local y ecológica, la gestión preventiva de los residuos, la reparación, la reutilización y el reciclado, por este orden.

Calcular adecuadamente el número de asistentes al evento, para no adquirir más productos de los necesarios, y en caso que sea posible, negociar con las empresas proveedoras la devolución o reutilización de todo aquello que no haya podido ser usado.

En la propuesta de diseño del espacio se indicará la ubicación de contenedores de recogida selectiva y papeleras (tanto para su retornabilidad como para su reciclaje).

Para la fracción orgánica se deberá contar con contenedores adecuados que eviten la mezcla con residuos inorgánicos y permitan un compostaje de calidad (minimizando la aparición de impropios). Prever un lugar diferenciado para el compostaje de restos de jardinería y plantas decorativas si es que proceden de viveros en los que se usan pesticidas<sup>59</sup>. Los lugares elegidos deberán ser estratégicos, valorando los puntos dónde se pueden generar en mayor medida los residuos (zonas donde se dispensen alimentos, mesas, merenderos, puntos de distribución de folletos, etc.), asegurando que sean muy visibles, y accesibles a las personas usuarias y a los equipos de limpieza.

Retorno de envases. Implantación de máquinas de recogida de envases (RVM) del proyecto GREEN MED INITIATIVE: <https://rezero.cat/es/re-solucions-i-serveis/>

En cuanto a envases y embalajes, y siguiendo la jerarquía de residuos se deberán priorizar aquellos retornables. Sólo en caso de que esto no fuera posible, se seleccionaran envases y embalajes que sean más sostenibles, primando los materiales ecológicos (cartón y papel certificado), los que garanticen una tasa de reciclado mayor, compuestos de un único material y que permitan la separación selectiva exitosa (papel, vidrio, metales,...).

59 Ya que estos pueden afectar gravemente a los organismos responsables de la descomposición de la basura orgánica en los procesos de compostaje.

## Salón Internacional del Ciclo Integral del Agua, 2018

<http://www.iwaterbarcelona.com/towards-zero-waste>

Towards Zero Waste es una iniciativa para reducir los residuos e incrementar el uso eficiente de los recursos:

- ▶ Crear procedimientos de facturación y suscripción sin papel.
- ▶ Recolectar todo el papel sobrante.
- ▶ Colocar papeleras de reciclaje orgánico para restos de comida.
- ▶ Donar los excedentes de alimentos a la ONG Nutrition without Borders.
- ▶ Diseñar las zonas comunes y stands pensando en su reutilización.
- ▶ Mejorar de la gestión de residuos especiales.
- ▶ Proporcionar identificaciones a aquellos stands que colaboran con este proyecto.

Negociar con las empresas de gestión de residuos y las administraciones locales, la recogida de los contenedores con la frecuencia necesaria, dimensionando adecuadamente la producción de cada uno de los residuos.

Para los alimentos no transformados y no consumidos, que estén en buen estado, prever un circuito de donación, bien a asociaciones vecinales locales con despensas de alimentos, bien a organizaciones sin ánimo de lucro, siempre asegurando los protocolos y normativa de seguridad alimentaria.

Se planteará también una estrategia de sensibilización dirigida a los asistentes del evento, encaminada a concienciar sobre la importancia de la reducción de los residuos y su colaboración en la minimización y en la adecuada separación selectiva de los mismos.

Los residuos frecuentemente generados durante el montaje suelen ser: recortes de moqueta, cartón, papel, plástico (film), metales (aluminio y acero) y restos de madera.

Las personas encargadas de los trabajos de montaje del evento, dispondrán de un protocolo claro para minimizar la generación de residuos:

- ▶ Garantizar el reciclado y separación de los materiales de envasado y las piezas del mobiliario, así como el uso de materiales de embalaje elaborados a base de materias primas renovables.
- ▶ Adquirir mobiliario duradero, apto para su uso, ergonómico, fácil de desmontar, reparable y reciclable.

Ya durante la celebración del evento se generarán sobre todo envases, papeles y cartones de folletos y publicidad, restos de comida, etc.

Se facilitará información adecuada a las personas usuarias, mediante carteles informativos, megafonía, puntos de información para concienciar sobre la minimización, la separación selectiva y el correcto uso de todos los contenedores.

No es suficiente con colocar contenedores para la recogida de los diferentes tipos de residuos. Se debe organizar el protocolo de vaciado de los contenedores: horario, frecuencia, con qué itinerario desde sus ubicaciones hasta el punto de descarga general. También se evaluará el uso de “islas de reutilización y reciclaje” con todos los contenedores o bien disposición de contenedores en puntos separados, dependiendo de las dimensiones del evento y de las características de los residuos generados en cada lugar.

EJEMPLOS DE CLÁUSULAS PARA LA INCORPORACIÓN EN LOS PLIEGOS DE CONTRATACIÓN:

### PREVENCIÓN DE RESIDUOS



#### CRITERIOS AMBIENTALES A INCLUIR COMO ESPECIFICACIONES TÉCNICA (ET)

##### Ejemplo1: REUTILIZACIÓN DE LOS STAND

Utilizar stands modulares reutilizables-

**Verificación:** La entidad debe presentar una declaración responsable comprometiéndose a cumplir el criterio. El control del cumplimiento será realizado por el órgano de contratación.



### **Ejemplo 2: ENVASES RETORNABLES**

En los servicios de catering priorizaran el uso de productos en envases retornables, representando estos el volumen mínimo del 20% del total.

**Verificación:** La entidad tiene que presentar una declaración firmada indicando el cumplimiento del criterio.

### **Ejemplo 3: COMPRA A GRANEL DE ALIMENTOS.**

Al menos el 10% de los productos no perecederos serán adquiridos a granel.

**Verificación:** La entidad tiene que presentar una declaración firmada indicando el cumplimiento del criterio.

### **Ejemplo 4: MATERIAL DE DECORACIÓN**

Los materiales de decoración del evento y elementos de señalización (flechas, cartel de recepción, banners, pósters, etc. se diseñarán y escribirán de forma genérica en lugar de específica para el evento para poder reutilizarlos en otros eventos.

**Verificación:** La entidad presentará la documentación y los registros acreditativos del cumplimiento del criterio.

### **Ejemplo 5: CUBERTERÍA, CRISTALERÍA, VAJILLA Y MANTELERÍA REUTILIZABLES**

Para generar menos residuos, los alimentos y las bebidas se servirán con cubertería, cristalería, vajilla y mantelería reutilizables.

**Verificación:** La entidad presentará la documentación y los registros acreditativos del cumplimiento del criterio, como listado de utensilios, materiales de fabricación, certificados, etiquetas o otra documentación acreditativa equivalente.

### **Ejemplo 6: EMBALAJES REUTILIZABLES EN EL SERVICIO DE CATERING O RESTAURACIÓN**

La entidad adjudicataria del servicio de catering y restauración utilizaran al menos el 50% de sus embalajes reutilizables.

**Verificación:** La entidad presentará la documentación y los registros acreditativos del cumplimiento del criterio, como listado de utensilios, materiales de fabricación, certificados, etiquetas o otra documentación acreditativa equivalente.



## GESTIÓN DE RESIDUOS



### CRITERIOS AMBIENTALES A INCLUIR EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ET)

#### **Ejemplo 1: PROGRAMA DE FORMACIÓN**

La entidad adjudicataria dispondrá de un programa de formación del personal destinado al mantenimiento, limpieza y gestión de residuos. La formación recibida por el personal será incisiva en los aspectos ambientales referente a las gestión de residuos.

**Verificación:** La entidad presentará la documentación y los registros acreditativos del cumplimiento del criterio. Se admitirá como prueba de cumplimiento los registro de formación según lo establecido en los sistema de gestión medioambiental (como EMAS o ISO 14001) o equivalentes.

#### **Ejemplo 2: PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS**

La entidad licitadora diseñará e implementará un plan de gestión de residuos para todas las fases de desarrollo del evento, planificación, ejecución y desmontaje.

El plan incluirá como mínimo lo siguiente:

- Protocolo de planificación y personal responsable de la gestión de los residuos.
- Procedimiento de separación y gestión de las siguientes fracciones: papel y cartón, envases (plásticos, latas, tetra-bricks, porexpan), vidrio, materia orgánica, residuos especiales (como aceites usados y otros), equipos electrónicos, etc. Según criterios establecidos en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Documentos justificativos de la entrega a un gestor autorizado para su tratamiento siguiendo el principio de jerarquía en la gestión de los residuos.

- Procedimientos para la recogida separada de materiales de las obras de montaje y desmontaje in situ para su reutilización, reciclaje y otras formas de valorización como (elementos del montaje: metal, madera, moqueta, embalajes, etc.) siguiendo el principio de jerarquía y los criterios establecidos en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Procedimiento de gestión de residuos tóxicos producidos durante el evento.

**Verificación:** Se utilizará un sistema para contabilizar y llevar a cabo un seguimiento de los residuos generados, así como para supervisar el destino de los lotes de residuos. Los datos de este seguimiento se proporcionarán al órgano de contratación.

### **Ejemplo 3: BOLSAS DE BASURA**

Las bolsas de basura estarán fabricadas al menos en un 80% de plástico reciclado. En el caso de las bolsas para la recogida de bioresiduos (por ejemplo materia orgánica y fracción vegetal) deberán ser biodegradables o compostables, para lo cual cumplirán con la norma UNE-EN 13432:2000 para el compostaje industrial o con normas para la compostabilidad en compostaje doméstico u otras normas similares.

**Verificación:** La entidad tiene que presentar una declaración firmada indicando el cumplimiento del criterio. El contratista tendrá que verificar el cumplimiento del criterio durante el periodo del contrato y asumir las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento.

### **Ejemplo 4: EMBALAJES RECICLABLES**

La entidad adjudicataria garantizará que al menos el 80% de los materiales para el montaje del evento estén embalados con materiales reciclables.

**Verificación:** La entidad presentará el listado de materiales, la documentación y los registros acreditativos del cumplimiento del criterio.

### **Ejemplo 5: POLÍTICA DE COMUNICACIÓN AMBIENTAL-INFORMACIÓN GESTIÓN DE RESIDUOS**

La entidad adjudicataria debe disponer de una política de comunicación ambiental interna que permita planificar todas las tareas de gestión de residuos e informar de las medidas y buenas prácticas ambientales en materia de gestión de residuos tanto al personal del evento como a las personas usuarias.

**Verificación:** La entidad presentará la documentación correspondiente a su política de comunicación. Así como, la documentación y los registros acreditativos del cumplimiento del criterio.

### **Ejemplo 6: RECOGIDA DE ENVASES Y EMBALAJES**

La entidad adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

**Verificación:** La entidad presentará la documentación y los registros acreditativos del cumplimiento del criterio.



## **CRITERIOS AMBIENTALES A INCLUIR COMO CONDICIÓN DE EJECUCIÓN**

### **Ejemplo 1: SISTEMA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE CATERING Y RESTAURACIÓN**

La entidad adjudicataria del servicio de catering y restauración implantará un sistema de gestión que les permita in situ separar el papel (al menos dos tipos de este), el cartón, los envases de alimentos y bebidas (vidrio, plástico y otros materiales para los que existan sistemas de recogida selectiva a nivel local) y los residuos alimentarios o de catering en flujos separados para su compostaje, reciclado o valorización.

**Verificación:** La entidad debe presentar los registros de conformidad según su sistema de gestión ambiental: EMAS, ISO 14001 o equivalente.

### **Ejemplo 2: ORNAMENTOS VEGETALES**

Los ornamentos vegetales tras el evento deben ser trasplantados o han de recibir un tratamiento adecuado como residuo.

**Verificación:** La entidad debe presentar una declaración responsable comprometiéndose a cumplir el criterio. El control del cumplimiento será realizado por el órgano de contratación.

### 5.1.13. OBSEQUIOS

Los regalos promocionales son un canal de comunicación constante entre el expositor y los visitantes de una feria. Es una forma de crear un vínculo y trasladar los aspectos que se quieren resaltar de la institución o del stand concreto. También es un buen vehículo para concienciar o sensibilizar sobre cuestiones ambientales o sociales, por ejemplo incluyendo información sobre cómo y dónde ha sido producido o su contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible<sup>60</sup>. Es recomendable limitar la entrega de este material a aquel que por su utilidad será utilizado con posterioridad, así como elegir objetos que materialicen los valores de sostenibilidad. Por ejemplo:

- ▶ Material de papelería (cuadernos, bolígrafos y otros materiales de escritura) elaborados con cartón o papel reciclado, madera certificada; materiales naturales y biodegradables. Libres de tintes tóxicos.
- ▶ Materiales textiles, como bolsas o camisetas, fabricados con algodón ecológico u otros materiales reciclados y libres de tintes tóxicos.
- ▶ Vasos o botellas reutilizables, para el consumo en el propio evento y después de este.

Se puede optar por empresas locales y producción artesana, dando apoyo a creadores emergentes o certificadas en comercio justo <https://fairtrade.es/es/comerciojustofairtrade/>. Elegir consumibles hechos a partir de materiales reciclados y/o que se puedan utilizar una vez finalizada la feria o evento.

La sostenibilidad socioambiental del producto se puede completar contratando para su elaboración a empresas de economía o reinserción social.

EJEMPLOS DE CLÁUSULAS PARA LA INCORPORACIÓN EN LOS PLIEGOS DE CONTRATACIÓN:



#### OBSEQUIOS

##### ✓ CRITERIOS AMBIENTALES A INCLUIR COMO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA (ET)

#### Ejemplo 1: ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS

El material promocional debe tener las siguientes características ambientales:

- Los productos textiles deben cumplir con los requisitos establecidos en la Etiqueta Ecológica Europea o en la certificación Öko-Tex Standard 100 en relación con la presencia de determinadas sustancias como son los pesticidas, tintas, arilaminas, retardante de llamas, fenoles, ftalatos y metales pesados (la cantidad de metales pesados como plomo, cadmio, cromo y mercurio no superará, respectivamente, los siguientes valores: 1, 0.1, 2 y 0.02 ppm, obtenidos por espectrofotometría, ICP o espectrometría de absorción atómica de una solución según ISO 105-E04:2008 o equivalente).
- Lo productos de madera, ésta debe provenir de una gestión forestal sostenibles certificadas (FSC, PEFC o equivalente).

**Verificación:** La entidad debe presentar una relación de materiales con sus características y los siguientes documentos acreditativos:

- Madera procedente de gestión sostenible: certificados FSC, PEFC o equivalentes.
- Textil: la Etiqueta Ecológica Europea u Öko-Tex Standard 100, la ecoetiqueta Tipo I equivalente (Ángel Azul o Cisne Nórdico) o equivalentes, así como otra prueba acreditativa como por ejemplo un informe técnico del fabricante o un informe de ensayo emitido por una entidad oficialmente reconocida.

#### Ejemplo 2: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS UTILIZADOS EN UN SERVICIO O EXIGIDOS EN UN SUMINISTRO PRODUCIDOS SEGÚN LAS CONVENCIONES FUNDAMENTALES DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT) EN LA CADENA DE PRODUCCIÓN.

Los productos utilizados en un servicio o exigidos en un suministro, especialmente procedentes de sectores como el textil o alimentos producidos en terceros países, como el café, el té o el cacao, por ejemplo, deberán acreditar que cumplen con las Convenciones Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en la cadena de producción.

**Verificación:** La entidad licitadora debe presentar las certificaciones FAIRTRADE, Fair For Life u otro medio de prueba equivalente.

60 <http://comerciojusto.org/wp-content/uploads/2017/09/Comercio-Justo-y-ODS.pdf>

### Ejemplo 3: MATERIALES DE MERCHANDISING ELABORADOS CON ALGODÓN DE COMERCIO JUSTO.

La entidad adjudicataria, suministrará camisetas, bolsas u otros materiales de merchandising elaborados con algodón producido cumpliendo los parámetros de la Resolución del Parlamento Europeo sobre Comercio Justo y Desarrollo (A6-0207/2006).

**Verificación:** La entidad licitadora podrá acreditar que los productos son Comercio Justo a través de la posesión de la etiqueta FAIRTRADE, SPP, NATURLAND Fair, ECOCERT Fair Trade o bien que hayan sido suministrados por una Organización de Comercio Justo acreditada por la Organización Mundial del Comercio Justo (World Fair Trade Organization); de igual forma se considerará válida la documentación pertinente que presente el licitador para garantizar el cumplimiento de todos los estándares de Comercio Justo



## MATERIALES DE MERCHANDISING ELABORADOS POR ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL

### ↑ CRITERIOS AMBIENTALES A INCLUIR COMO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

#### PONERACIÓN: Máximo de 10 PUNTOS

Se valorará positivamente, con una ponderación, aquellas ofertas que contemplen la subcontratación de empresas de la Economía Social, tales como cooperativas, sociedades limitadas laborales, empresas de inserción o centros especiales de empleo, o aquellas definidas en el artículo 4 de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de economía social durante la ejecución del contrato para el suministro del material promocional.

El licitador aportará la documentación que acredite el cumplimiento del criterio como acuerdos, convenios o contratos suscritos firmados con las entidades de la Economía Social. Además de aportar un informe detallado, indicando tipo de materiales, descripción de los mismos, composición, procedimiento de elaboración, importe y % del total de materiales suministrados objeto del contrato.

Ponderando el criterio de la siguiente forma:

*% adquisición de material promocional a través de economía social del total a suministrar <i>*Porcentaje orientativo</i>	Puntuación
≤10%	mínima puntuación
≥20%	xx
>50%	máxima puntuación

Según la siguiente fórmula. **Puntos OFERTA = Puntos MÁXIMOS x Media OFERTA / Máxima puntuación**

#### 5.1.14. HUELLA DIGITAL

Lejos de ser inmaterial, según los datos analizados de al año 2012 al 2014 el despliegue tecnológico digital supuso un consumo de energía que lo colocaba en el tercer puesto a nivel global, no demasiado lejos de potencias como China y EE UU, y por delante de Rusia, Japón e India. Una cifra que no deja de incrementarse con la tremenda explosión del tráfico de datos de los últimos años y que con el paso del 3G al 4G aumentó hasta en un 60%. Previsiblemente aumentará en mayor medida con el despliegue del 5G, que puede suponer triplicar el consumo de energía actual de las tecnologías de la información y la comunicación.

La contribución de las tecnologías de la información y la comunicación a las emisiones globales de gases de efecto invernadero podría crecer a más del 14% de las emisiones totales en 2040. Incluidas tanto las emisiones de la producción como la energía operativa de los dispositivos de las TIC, así como la energía que se precisa para respaldar la infraestructura de dicha industria<sup>61</sup>. Todo este despliegue también va a suponer la obsolescencia de muchos equipos y la necesidad de nuevas infraestructuras, que va a incrementar el extractivismo de recursos mineros (algunos en situación de escasez) y a generar un torrente de residuos electrónicos.

61 Belkhir, Lotfi & Elmeligi, Ahmed (2018) "Assessing ICT global emissions footprint: Trends to 2040 & recommendations", Journal of Cleaner Production, 177. <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S095965261733233X?via%3Dihub>

Los eventos y ferias usan cada vez medios informáticos más sofisticados, con redes con fibra de alta velocidad que permiten pasar de los correos electrónicos y archivos adjuntos, a la transmisión de vídeo de alta definición, vídeos volumétricos que permiten proyectar hologramas 3D y el uso masivo de videoconferencias. Un evento sostenible deberá acometer mejoras de ahorro y eficiencia energética y promover sólo el uso de las tecnologías digitales imprescindibles.

Si hubiera que adquirir nuevos equipos electrónicos para el evento, lo primero será dimensionar adecuadamente aquellos que son realmente necesarios, y para los que haya que comprar, aplicar criterios sociales y de sostenibilidad. Para ello, se pueden consultar los informes de diversas organizaciones tales como Greenpeace<sup>62</sup> o Electronics Watch<sup>63</sup> que publican informes periódicos y analizan los avances en sostenibilidad en la industria de las tecnologías de la información y la comunicación.

Estos informes tienen en cuenta aspectos como la transparencia en derechos laborales, la procedencia de las materias primas, la gestión de residuos, la fiabilidad del etiquetado del producto, etc.

#### **Green Web Foundation**

→ <https://www.thegreenwebfoundation.org/>

→ Permite comprobar si las páginas que habitualmente se visitan están alojadas en hostings que utilizan energías renovables o al menos, disminuyen la huella de carbono.

#### **Website carbon**

→ <https://www.websitecarbon.com/>

→ Se puede calcular la huella de carbono de la web, indican los gramos de CO2 que se generan al visitar cada página.

#### **Buscador Ecosia (que trabaja junto a Bing)**

→ <https://www.ecosia.org/>

→ Transforman los clics en árboles, al donar aproximadamente el 80% de los ingresos que perciben a diferentes organizaciones para la reforestación, sin ánimo de lucro y en todo el mundo.

Se puede elaborar un protocolo ambiental de buenas prácticas<sup>64</sup> para un uso eficiente de las tecnologías. Algunas mejoras sostenibles para el uso de internet que deberían conocer las personas involucradas en su organización:

- ▶ Reducir el tamaño de los documentos que se envían por correo electrónico para reducir “el peso” del mensaje y, por tanto, el consumo energético.
- ▶ Usar enlaces de hipertexto en lugar de un archivo adjunto y comprimir documentos grandes.
- ▶ Eliminar regularmente los correos electrónicos y mensajes ya gestionados y vaciar la papelera regularmente.
- ▶ Descargar esos documentos digitales para su uso offline si van a ser consultados periódicamente, en vez de a través de enlaces de navegación.
- ▶ Apagar equipos que no se vayan a usar.

Los equipos humanos de atención al público, no deben ser sustituidos por herramientas digitales de información en el evento. La calidad de la atención y versatilidad de demandas requieren un personal adecuadamente formado y profesional, no sustituible por máquinas.

Es importante seguir incidiendo en un uso sostenible y responsable de las TIC y sus aplicaciones. Cada una de las acciones online que se realizan contribuye a la obsolescencia de los equipos y consume energía eléctrica, proveniente en buena parte de combustibles fósiles, lo que genera emisión de CO2 y contribuye a la crisis climática.

62 Greenpeace (2017): Clicking Clean: ¿Quién está ganando la carrera para construir un internet verde? [http://archivo-es.greenpeace.org/espana/Global/espana/2016/report/tecnologia/Clicking\\_Clean\\_2017.pdf](http://archivo-es.greenpeace.org/espana/Global/espana/2016/report/tecnologia/Clicking_Clean_2017.pdf)

63 Electronics Watch. <https://electronicswatch.org/es>

64 Fernando Tucho, F. et all. (2020). Guía de buenas prácticas para un uso sostenible de las TIC (2ª Edición). Universidad Rey Juan Carlos. <https://oficinaverdeurjc.files.wordpress.com/2020/11/guia-buenas-practicas-uso-tic-2ed.pdf>



## 5.2. Aspectos sociales y éticos en los pliegos de contratación <sup>65</sup>

Las administraciones públicas pueden utilizar las compras socialmente responsables para enfrentar los actuales retos sociales y crear oportunidades de empleo, trabajo digno, inclusión social y profesional y mejores condiciones para las personas con discapacidad y las personas desfavorecidas. Además, la contratación pública no puede ignorar las obligaciones sociales, en especial como protección frente a la competencia desleal de aquellos operadores que incumplen las normas jurídicas en el ámbito social.

Al igual que con la compra y contratación de servicios y productos medioambientalmente sostenibles, la compra social y ética también incentiva que los empresarios se comprometan con una gestión más responsable del proceso de producción y del empleo de trabajadores y puede contribuir al cumplimiento de compromisos internacionales, como los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

Como ya se ha destacado en otros apartados de esta guía las autoridades públicas, desde un enfoque integral, pueden combinar consideraciones sociales con criterios ecológicos y circulares para alcanzar la sostenibilidad en la contratación pública.

A efectos prácticos es importante tener en cuenta que si incluimos cláusulas sociales como condición especial de ejecución del contrato nos garantiza la obtención de resultados, cosa que no ocurrirá, necesariamente, con los criterios de adjudicación. Por ejemplo: si establecemos un criterio de valoración para las empresas, que subcontraten con una empresa con un porcentaje de trabajadores discapacitados o de mujeres puede ocurrir que el adjudicatario o incluso ninguno de los licitadores opte por lograr los puntos establecidos en dicho apartado, así el resultado será nulo. Si por el contrario incorporamos dicha subcontratación como una condición especial de ejecución, todos y cada uno de los licitadores estarán obligados a asumir el compromiso en su propuesta y se logrará el objetivo propuesto.

De ahí que la propia Unión Europea justifique en la Directiva 2004/18/UE sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, porque las consideraciones sociales se pueden incluir como cláusulas de condición especiales de ejecución (Considerando 33):

*“.....En particular, pueden tener por objeto favorecer la formación profesional en el lugar de trabajo, el empleo de personas que tengan especiales dificultades de inserción, combatir el paro o proteger el medio ambiente. Como ejemplo se pueden citar, entre otras, las obligaciones –aplicables a la ejecución del contrato– de contratar a desempleados de larga duración o de organizar acciones de formación para los desempleados o los jóvenes, de respetar en lo sustancial las disposiciones de los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en el supuesto de que éstos no se hubieran aplicado en el Derecho nacional, de contratar a un número de personas discapacitadas superior al que exige la legislación nacional”*

### 5.2.1. INSERCIÓN LABORAL

La Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 se refiere al empleo de personas desfavorecidas del mercado laboral en el artículo 202 sobre condiciones especiales de ejecución del contrato. Por lo tanto se podrá incorporar en el pliego una condición que obligue al contratista a que un porcentaje de la plantilla (o un número concreto de trabajadores) que ejecutará el contrato sean personas desfavorecidas del mercado laboral.

Esto contribuirá a impulsar:

- ▶ Oportunidades laborales para los jóvenes y trabajadores de más edad.
- ▶ Oportunidades laborales para las personas en situación de exclusión social: paradas de larga duración, carecer de hogar, sufrir discriminación o ser vulnerables por otros motivos.
- ▶ Las oportunidades laborales para personas de colectivos desfavorecidos: trabajadores migrantes, personas pertenecientes a minorías raciales o étnicas, minorías religiosas, personas con un nivel educativo bajo, y personas en riesgo de sufrir pobreza y exclusión social.

---

<sup>65</sup> La Junta de Andalucía cuenta con la “Guía para la inclusión de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación” que incorpora numerosos ejemplos al respecto. [https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/GUIA\\_CSM.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/GUIA_CSM.pdf)



## INSERCIÓN LABORAL

### ✓ CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

La empresa adjudicataria se compromete a incorporar en la obra/servicio adjudicada un % de personas provenientes de los colectivos de personas desempleadas que se encuentran en especial dificultad para acceder al empleo, considerándose colectivos reconocidos en este concepto: parados de larga duración, mayores de 45 años, mujeres víctima de violencia de género, discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales, drogodependientes y ex drogodependientes, ex reclusos, menores de 30 años que hayan abandonado los estudios prematuramente. El porcentaje de inserción se computará en relación al número de trabajadores necesarios para la realización de la obra objeto del contrato en su totalidad. En caso de que la empresa adjudicataria subcontrate la ejecución de determinadas partes del contrato, la obligación que se deriva del cumplimiento de la cláusula social será asumida del mismo modo e íntegramente” .

### ⬆ CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Se valorará con hasta X puntos a la persona licitadora que se comprometa a emplear para la ejecución del contrato, en los supuestos de nuevas contrataciones, bajas y sustituciones, un porcentaje superior al mínimo especificado en las condiciones especiales de ejecución de personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo, priorizando en su contratación las pertenecientes a colectivos desfavorecidos, con dificultades de acceso al mundo laboral o con riesgo de exclusión social

## 5.2.2. PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La declaración 22 del Tratado de Ámsterdam, relativa a las personas en situación de discapacidad ya indicaba que, al elaborar medidas destinadas a establecer progresivamente el mercado interior, las instituciones comunitarias deben tener en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad.

Existen diferentes opciones para incorporar cláusulas relativas a las con discapacidad:

- ▶ **Como criterio de desempate:** el artículo 147 de la LCSP prevé la posibilidad de otorgar preferencia en la adjudicación a las empresas que acrediten tener un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa.
- ▶ Como **contrato reservado:** La Disposición Adicional Cuarta permite que solamente puedan participar en la licitación los Centros Especiales de Empleo (CEE) o los programas de empleo protegido cuando el menos el 70% de sus trabajadores sean personas con discapacidad.
- ▶ **Como condición especial de ejecución:**
- ▶ Conforme al artículo 202 de la LCSP podemos señalar como condición de ejecución la obligación de contratar para la ejecución del contrato a un número concreto o un porcentaje determinado de personas con discapacidad.
- ▶ Como **criterio de adjudicación:**

El artículo 145 de la LCSP nos permite valorar el número o porcentaje de personas con discapacidad que el licitador se compromete a emplear para la ejecución del contrato.



## DISCAPACIDAD

### ✓ CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

La empresa licitadora se compromete a integrar a su plantilla como mínimo un X% del personal con discapacidad igual o superior al 33%.





## CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Se valorará con X puntos (hasta un límite de X ) cada nueva contratación o reconversión de una existente a jornada completa de una persona con discapacidad igual o superior al 33% destinada exclusivamente a la ejecución del contrato y durante toda su vigencia.

### 5.2.3. POLÍTICAS DE GÉNERO

El artículo 102 de la Ley de Contratos del Sector Público, señala expresamente que podrán establecerse como condiciones especiales de ejecución del contrato “medidas tendentes a eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral” . En el caso de Andalucía la Ley 18/2003, Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la igualdad de género en Andalucía, el artículo 12.1 prevé el establecimiento de cláusulas de igualdad en la condiciones de ejecución del contrato.

Por lo tanto, **podemos incorporar en los contratos públicos criterios relacionados con la igualdad entre mujeres y hombres, bien como condiciones de ejecución, bien como criterios de adjudicación** (nunca como una especificación técnica) en los siguientes aspectos:

- ▶ Número o porcentaje de mujeres en la plantilla que ejecutará el contrato (y/o en puestos de responsabilidad).
- ▶ Elaboración y aplicación de Planes de Igualdad.
- ▶ Medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- ▶ Planes de formación en igualdad o perspectiva de género.



## POLÍTICAS DE GÉNERO



### CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

1. Se garantizará el uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos.
2. Los informes, memoria parcial y/o final que contengan datos estadísticos deberán estar desagregados por sexo siempre que sea factible su obtención.
3. Si el adjudicatario cuenta con una representación de mujeres en plantilla desequilibrada es condición especial de ejecución la contratación por la persona adjudicataria de mujeres en los supuestos de nuevas contrataciones, bajas o sustituciones de puestos de responsabilidad que se produzcan en la plantilla adscrita a la ejecución del contrato. Se entenderá por plantilla desequilibrada aquella que cuenta con una representación o presencia de mujeres inferior al 40 por ciento del total de la misma.



## CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Se valorará con hasta 5 puntos la realización de sesiones informativas y formativas específicas relacionadas con los derechos establecidos en las leyes de igualdad, o en el convenio colectivo de aplicación, en materia de igualdad de género y de conciliación familiar, personal y laboral, destinadas al personal encargado de la ejecución de la prestación según el siguiente baremo:

- De 3 a 5 horas, 1 punto.
- De 6 a 9 horas, 2 puntos.
- De 10 a 14 horas, 3 puntos.
- De 15 a 20 horas, 4 puntos.
- Más de 20 horas, 5 puntos.

Las acciones formativas tendrán que impartirse en un plazo máximo de X desde el inicio de la prestación.

## 5.2.4. COMERCIO JUSTO

La opción de compra de productos de comercio justo representa el compromiso por parte de las autoridades con criterios o estándares éticos más exigentes y beneficia a los productores que cumplen con las convenciones internacionales sobre condiciones laborales y salariales dignas, derechos de los trabajadores y las trabajadoras, o lucha contra el trabajo infantil.

En los casos en que no hay producción local de un producto optar por ese producto en comercio justo es una buena alternativa, este es el caso del café en la Península Ibérica.

Las cláusulas sobre comercio justo se pueden incluir como:



### COMERCIO JUSTO

#### ✓ ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

En los servicios de catering el café, azúcar, cacao y/o el té deberán proceder de Comercio Justo, es decir haber sido producidos cumpliendo los parámetros de la Resolución del Parlamento Europeo sobre Comercio Justo y Desarrollo (A6-0207/2006). Este aspecto se podrá acreditar a través de la posesión de la etiqueta FAIRTRADE, SPP, NATURLAND Fair, ECOCERT Fair Trade o bien que hayan sido suministrados por una Organización de Comercio Justo acreditada por la Organización Mundial del Comercio Justo (World Fair Trade Organization); de igual forma se considerará válida la documentación pertinente que presente el licitador para garantizar el cumplimiento de todos los estándares de Comercio Justo.

#### ✓ CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

La empresa licitadora se compromete a que el 100% del café servido en el catering sea producido cumpliendo los parámetros de la Resolución del Parlamento Europeo sobre Comercio Justo y Desarrollo 2005/2245(INI)

#### ⬆ CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Se valorarán con hasta X puntos las mejoras según los siguientes criterios:

Productos sostenibles o de Comercio Justo hasta X puntos. Otorgándose un punto por cada producto de los siguientes:

## 5.2.5. CONDICIONES LABORALES

La Organización Internacional del Trabajo define un trabajo digno como: “Un empleo productivo que genere un ingreso justo, la seguridad en el lugar de trabajo y la protección social para las familias, mejores perspectivas de desarrollo personal e integración social, libertad para que los individuos expresen sus opiniones, se organicen y participen en las decisiones que afectan sus vidas, y la igualdad de oportunidades y trato para todos, mujeres y hombres” .

Desde la compra pública se puede fomentar la calidad del empleo incluyendo cláusulas relacionadas con:

- ▶ Siniestralidad laboral
- ▶ Temporalidad laboral
- ▶ Condiciones salariales y derechos laborales



## CONDICIONES LABORALES

### CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

La entidad adjudicataria garantizará la formación del personal adscrito a la ejecución del contrato en materia de gestión ambiental.

**Evitar el error de establecer como especificaciones técnicas o condiciones especiales de ejecución el cumplimiento de normativa en materia laboral.**

Por ejemplo:

#### **Condición especial de ejecución**

La persona adjudicataria garantizará en la ejecución del contrato el respeto de los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, entre ellas, las referidas a la libertad sindical y negociación colectiva, la eliminación del trabajo forzoso u obligatorio, la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación por motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social y la abolición del trabajo infantil

### CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Ejemplo 1: Al menos el X % del personal adscrito a la ejecución del contrato deberá tener contrato indefinido.

## 5.2.6. RELACIÓN CON LA COMUNIDAD

Este tipo de cláusulas busca contribuir, desde las administraciones públicas, al fomento de un modelo económico que promueva la calidad de vida de las personas, y donde los valores sociales y solidarios se tienen en cuenta a la hora de contratar. En estos casos la contratación pública se utiliza como un instrumento de transformación social y de construcción de un desarrollo humano, sostenible y más justo.

Implica, por tanto, una aproximación entre el adjudicatario y la comunidad donde se desarrolla el objeto del contrato.



## RELACIONES CON LA COMUNIDAD

### CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

#### **Ejemplo 1:**

Se valorará con hasta 5 puntos a las personas licitadoras que asuman el compromiso de destinar un porcentaje del importe de adjudicación del contrato a financiar proyectos de interés social y solidarios relacionados con el objeto del contrato.

#### **Ejemplo 2:**

Se valorarán con hasta 5 puntos las propuestas de las personas licitadoras que se comprometan a suscribir acuerdos de colaboración con el tejido asociativo local en acciones de interés social y comunitario durante la ejecución del contrato.

En estos casos la propuesta técnica deberá detallar la descripción, importe y volumen de las actuaciones sociales en relación con el objeto del contrato que la persona adjudicataria se compromete a desarrollar en el marco de la ejecución del contrato.

## 5.3. Etiquetas y certificaciones relacionadas con la sostenibilidad (sociales, éticas y medioambientales)

Las etiquetas ecológicas o ecoetiquetas hacen referencia a las ventajas ambientales de un producto y habitualmente se representa mediante símbolos o sellos. Estos pueden ser certificados por las administraciones o resultado de comités privados; pueden ser parciales (atienden sólo a un aspecto, por ejemplo la eficiencia energética) o fruto de un análisis de ciclo de vida (teniendo en cuenta todo el proceso productivo).

A la hora de introducir criterios ambientales en la contratación pública de eventos las certificaciones ambientales son una herramienta útil como prueba de unos requisitos concretos. De hecho la propia Ley de Contratos del Sector Público así lo reconoce y recoge explícitamente las certificaciones ambientales en dos de sus variantes:

- ▶ las ecoetiquetas y
- ▶ los sistemas de gestión medioambiental

El artículo 127 de la LCSP explicita que los órganos de contratación podrán exigir, en las especificaciones técnicas, en los criterios de adjudicación o en las condiciones de ejecución del contrato, una etiqueta específica como medio de prueba de que las obras, los servicios o los suministros cumplen las características exigidas, pero no como criterio en sí. No obstante aunque se haga referencia a las ecoetiquetas, los pliegos deben detallar claramente las características y requisitos que se desea que cumplan los productos a contratar. Los poderes adjudicatarios, según el art. 128 de la LCSP, aceptarán otros medios de prueba adecuados, como un expediente técnico del fabricante, cuando el operador económico de que se trate no tenga acceso a los informes de ensayos ni la posibilidad de obtenerlos en los plazos fijados. A condición de que la falta de acceso no pueda atribuirse al operador económico de que se trate y que este demuestre que las obras, suministros o servicios que proporciona cumplen los requisitos o criterios fijados en las especificaciones técnicas, los criterios de adjudicación o las condiciones de ejecución del contrato.

### UTILIZACIÓN DE ETIQUETAS Y CERTIFICACIONES ECOLÓGICAS

Aunque la Ley permite que se puedan solicitar ecoetiquetas en las especificaciones técnicas, en los criterios de adjudicación o en las condiciones especiales de ejecución del contrato, no define en qué casos es más apropiado su uso en uno u otro apartado de una licitación. Normalmente el uso suele ser el siguiente:

- ▶ Para definir especificaciones técnicas, es decir requisitos obligatorios, cuando se sabe que el mercado tiene capacidad de respuesta o que la administración utilice su poder de compra para movilizar al mercado y que este responda a la exigencia.
- ▶ En cambio, si se desconoce la capacidad de respuesta del mercado o no existe la posibilidad de movilizarlo desde el órgano de contratación es preferible incluirlas como criterios de adjudicación, o valorables, para evitar quedarse sin ofertas o tener que excluirlas por incumplimiento del criterio si éste fuera obligatorio.
- ▶ Su uso en las condiciones especiales de ejecución es menos frecuente ya que, las ecoetiquetas se usan para definir las características de la obra, servicio o suministro que se desea y, por tanto, son requisitos técnicos esenciales obligatorios (especificaciones) o voluntarios (criterios de adjudicación).

Con el fin de garantizar una información adecuada sobre estos temas, se definieron tres tipos de etiquetas o declaraciones mediante Normas Internacionales ISO:

- ▶ *Ecoetiquetas* (Tipo I - ISO 14024): son sistemas voluntarios de calificación ambiental que certifican que ciertos productos o servicios tienen una menor afección sobre el medio ambiente. Son otorgadas por una tercera parte imparcial, que ejerce como entidad certificadora.
- ▶ *Afirmaciones ambientales autodeclaradas* (Tipo II - ISO 14021): se trata de aseveraciones que realiza el fabricante, con o sin verificación por tercera parte independiente.
- ▶ *Declaraciones ambientales de producto* (Tipo III - ISO 14025): se define como una comunicación verificable de datos medioambientales cuantificados, según las reglas de categoría del producto (RCP). En este caso es necesario realizar un *Análisis de Ciclo de Vida* (ACV) basado en la serie de normas ISO 14040. Debido a la complejidad de estos análisis, normalmente se utilizan para la comunicación entre profesionales y clientes de empresa. En Europa, el verificador es la Asociación ECO Platform<sup>66</sup> y en España el principal Programa es GlobalEPD de AENOR<sup>67</sup>.

66 ECO Platform: <https://www.aenor.com/certificacion/certificacion-de-producto/declaraciones-ambientales-de-producto/eco-platform>

67 GlobalEPD: <https://www.aenor.com/certificacion/certificacion-de-producto/declaraciones-ambientales-de-producto/declaraciones-globalepd-en-vigor>

El Análisis de Ciclo de Vida<sup>68</sup> es una herramienta que investiga y evalúa los impactos ambientales de un producto o servicio durante todas las etapas de la cadena productiva: extracción, fabricación, distribución, consumo y desecho. Cuantifica el uso de recursos (energía, agua, materias primas) y los residuos generados (emisiones, vertidos, basuras) asociados a la cadena productiva de estudio. Se utiliza en el ecodiseño integrando los datos de impacto ambiental para su minimización.

Los documentos marco para la realización de un análisis de ciclo de vida son las normas internacionales ISO 14040 (principios y marco de referencia) e ISO 14044 (requisitos y directrices), adoptadas en el Estado español por AENOR.

En el mercado se han multiplicado las iniciativas de ecoetiquetado, por eso de cara a la ciudadanía y publicidad del evento es importante:

- ▶ Diseñar una campaña de información ciudadana para dar a conocer los criterios y sellos de carácter ecológico y social aplicados en los eventos. Esta campaña debe tener ser clara, de fácil lectura y evitando palabras excesivamente técnicas.
- ▶ Eliminar publicidad engañosa y el “lavado verde”. Ante la creciente preocupación de la ciudadanía por los temas ambientales, muchas empresas utilizan sellos y certificaciones como estrategia de incremento de negocio. Sin embargo, muchas de ellas no están suficientemente contrastadas y se utilizan sólo como marketing verde. Esto provoca confusión y desconfianza entre los consumidores y pone en peligro su contribución a la transición hacia una economía verde.

Sin ánimo de ser exhaustivos en la presente guía se recogen algunas de las ecoetiquetas y certificaciones más relevantes para la organización de eventos:



**Ecolabel (EU Flower)**<sup>69</sup> es la etiqueta de certificación ecológica de carácter voluntario, su gestión está a cargo de la Comisión Europea y los organismos nacionales competentes y cumple con los requisitos de *ISO 14020 Tipo I* para etiquetas ecológicas. Reconoce a aquellos productos y servicios que durante su etapa de fabricación, distribución, uso y residuo generan menor impacto en el entorno. Los criterios de la etiqueta ecológica de la UE se han formulado para más de 30 grupos de productos no alimentarios y no médicos (cuidado personal, limpieza, textil, equipos electrónicos, muebles, pinturas y barnices, jardinería, alojamientos de vacaciones,...), que se revisan cada 3-5 años para analizar posibles cambios técnicos en el sector o nuevas normativas de regulación ambiental.



**Sistemas de Gestión Ambiental** de los productos se basan en reglamentos y procedimientos estandarizados, como los ISO (International Organization for Standardization), y constituyen actualmente la principal norma de referencia ya que sigue indicadores internacionalmente reconocidos. La norma ISO 14001 reúne los requisitos para poder implantar un *Sistema de Gestión Ambiental* que facilita el cumplimiento de la legislación europea dentro del Programa Europeo de Ecogestión y Ecoauditoría (EMAS). La revisión del EMAS fue publicada en 2001, como Reglamento (CE) n° 761/2001<sup>70</sup>. El sello **Eco-Management and Audit Schement (EMAS)** -Reglamento Comunitario de Ecogestión y Ecoauditoría<sup>71</sup>, faculta la participación voluntaria de las empresas de los diferentes sectores industriales para la auditoría que obliga a establecer unos indicadores de comportamiento ambiental, para analizar y medir el uso eficiente de los recursos, desde una perspectiva de ciclo de vida y contribuye a minimizar riesgos desde un enfoque preventivo.



68 Análisis del Ciclo de Vida (ACV) frente al Coste del Ciclo de Vida (CCV) que calcula los costos de un producto a lo largo de su ciclo de vida (puede incluir dar un valor monetario a las externalidades ambientales).

69 [https://europa.eu/youreurope/business/product-requirements/labels-markings/ecolabel/index\\_es.htm](https://europa.eu/youreurope/business/product-requirements/labels-markings/ecolabel/index_es.htm)

70 Reglamento (CE) n° 761/2001 <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX%3A32001R0761>

71 EMAS: <https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/sistema-comunitario-de-ecogestion-y-ecoauditoria-emas/antecedentes.aspx>

## SELLOS DE MATERIALES PARA ESTANDS, MADERAS, PAPEL, CARTÓN

Para los materiales vinculados a la utilización de maderas y celulosas, en el diseño de los stands, estructuras complementarias, material de decoración, muebles y el papel de cartelería y folletos, se puede contar con sellos específicos de certificación forestal sostenible.



Entre ellos destacan el **Programa para el reconocimiento de la certificación forestal (PEFC)**<sup>72</sup> y el **Forest Stewardship Council (FSC)**<sup>73</sup>. En fibra virgen, no se admitirá la utilización del cloro elemental como blanqueante. Los procedimientos de blanqueo admitidos serán los denominados en la industria ECF (Elementary Chlorine Free) y TCF (Totally Chlorine Free).

Para pinturas, moquetas, madera, papel, etc. se puede contar por ejemplo con el Ecolabel<sup>74</sup>, o el certificado ISO 14006 o equivalente emitido a nombre del fabricante del producto.



## SELLOS DE FIBRAS TEXTILES

Para la certificación textil ecológica el sello **GOTS (Global Organic Textile Standard)**<sup>75</sup> comprende: trazabilidad ecológica durante todo el ciclo de vida del proceso productivo.

Por otro lado, el sello **Estandar de Contenido Orgánico (OCS)**<sup>76</sup> se basa en la verificación, hecha por un tercero, que garantiza que la fibra proviene de cultivo orgánico, aunque no tiene en cuenta otros aspectos sociales o ambientales. El sello **made in Green** es una triple certificación, creada y aplicada por el Instituto Tecnológico Textil AITEX, que certifica procesos productivos en tres ámbitos: salud, medio ambiente y derechos humanos de los trabajadores.

## SELLOS DE RECICLAJE



El símbolo original del reciclaje, se creó en 1970, el anillo o círculo de Möbius y se ha convertido en el símbolo internacional del reciclaje. Cuando el anillo aparece sin más, significa que el producto o embalaje está hecho con materiales que pueden ser reciclables. Por otro lado, si el anillo va dentro de un círculo quiere decir que parte de los materiales del producto o embalaje han sido elaborados con materiales reciclados.

**Global Recycled Standard (GRS)**<sup>77</sup>, es un estándar de producto internacional, voluntario, y completo que fija requisitos para la certificación por parte de terceros de contenido reciclado de fibras textiles, cadena de custodia, prácticas sociales y medioambientales, y restricciones químicas. Los objetivos del GRS son definir requisitos para garantizar declaraciones de contenido precisas y buenas condiciones laborales, y que se haya minimizado el impacto perjudicial medioambiental y químico. Esto incluye empresas de desmotado, hilado, tejido y punto, teñido, impresión y costura.

72 PEFC: <https://www.pefc.es/>

73 Forest Steward Council, FSC: <https://es.fsc.org/es-es>

74 Real Decreto 234/2013 de 5 abril, por el que se establecen las normas para la aplicación del Reglamento (CE) nº 66/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009. Para papel y material gráfico.

75 GOTS: <https://www.global-standard.org/certification-and-labelling>

76 OCS: <https://certifications.controlunion.com/es/certification-programs/certification-programs/ocs-combinado-estandar-de-contenido-organico>

77 Global Recycled Standard: <https://textileexchange.org/wp-content/uploads/2017/06/Global-Recycled-Standard-v4.0.pdf>



## SELLOS DE ALIMENTOS ECOLÓGICOS PARA RESTAURACIÓN Y CATERING




El Reglamento (UE) 834/2007 y a partir de 2022 el 2018/848<sup>78</sup> sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos, es el marco regulatorio para la producción agrícola, ganadera, acuicultura, pesca e industria de transformación alimentaria de carácter ecológico.

Los términos Ecológico, Biológico, Orgánico, ECO y BIO son equivalentes y están recogidos en el Reglamento para su uso protegido para los alimentos obtenidos con el sistema ecológico de producción.

La etiqueta de producto ecológico solo se podrá emplear si, como mínimo, el 95% de los ingredientes agrarios del producto en peso son ecológicos.

En el Estado español los sellos de agricultura ecológica son de competencia de los comités autonómicos u organismo de control autorizados<sup>79</sup>.

Para reconocer los alimentos ecológicos su etiqueta debe indicar obligatoriamente y en el orden enumerado a continuación la siguiente información:

- 1 El nombre del producto que incluya alguna mención que se refiera al método de producción ecológico. En la lista de ingredientes deberán aparecer los que son ecológicos.
- 2 El logotipo comunitario. Obligatorio en alimentos envasados, opcional en graneles y prohibido en productos de conversión (en proceso de adecuación a la producción ecológica).
- 3 El código del organismo de control  
ES – ECO - \*\*\* - AN  

- 4 Las indicaciones “Agricultura UE”, “Agricultura no UE”
- 5 Podrá aparecer opcionalmente el logotipo del organismo de control que certifica.

Los organismos de control pueden ser consultados en el siguiente [enlace](#)



**Indicación Geográfica Protegida (IGP) y la Denominación de origen protegida (DOP)**, se utilizan para designar un producto agrícola, alimenticio o de otro tipo, que posee un origen geográfico determinado y que tiene alguna calidad o reputación que se vincula a dicho territorio. Están cada vez más vinculados a criterios de proximidad y mercados locales



**DOP andaluzas:** Aceite oliva de Cádiz (DOP Sierra de Cádiz); Córdoba (DOP Baena, DOP Montoro-Adamuz, DOP Priego de Córdoba y DOP Aceite de Lucena); Granada (DOP Poniente de Granada y DOP Montes de Granada); Jaén (DOP Sierra de Cazorla, DOP Sierra Mágina, DOP Sierra de Segura); en Málaga (DOP Antequera); y en Sevilla (DOP Estepa). Vinagre DOP Jerez, Miel: DOP Granada, Pasas: DOP Pasas de Málaga.

78 Reglamento (UE) 2018/848 que deroga el Reglamento (CE) n° 834/2007 del Consejo: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32018R0848> Publicado en el BOE: <https://www.boe.es/doue/2018/150/L00001-00092.pdf>

79 <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/produccion-ecologica/informacion-operadores.html>



## SELLOS Y CERTIFICADOS DE LIMPIEZA



**Blue Angel (Ángel Azul Alemán)** Marca criterios en distintas categorías de productos. En el caso de productos de limpieza y detergentes debe evitar al máximo las sustancias nocivas para la salud y el medio ambiente, y tener en cuenta la reducción de envases. En el caso del papel higiénico, debe de estar producido 100% con papel reciclado y con bajo consumo de energía y de agua en el proceso de fabricación.



**Nordic Swan Ecolabel** Este certificado es un elemento común en los países escandinavos. Existen criterios para unas 60 categorías de productos. El certificado exige y evalúa soluciones sostenibles basadas en el análisis del ciclo de vida y en el objetivo general para reducir el impacto ambiental de la producción y el consumo.



**Cleanright, AISE** (International Association for Soaps, Detergents and Maintenance Products). Certificado desarrollado por las empresas del sector de limpieza que se comprometen voluntariamente a mejorar de manera continua su comportamiento en favor de la sostenibilidad. El certificado se basa en el análisis del ciclo de vida teniendo en cuenta desde la seguridad humana y ambiental de los productos químicos y productos, hasta la eficiencia ecológica, la salud y seguridad en el trabajo, el uso de recursos y la información al consumidor.

**Cradle to Cradle Certified™<sup>80</sup>** es una medida reconocida mundialmente para la certificación de productos más seguros y sostenibles, fabricados para una **economía circular**. Para recibir la certificación, los productos se evalúan en función del desempeño ambiental y social en cinco categorías críticas de sostenibilidad: salud material, reutilización de materiales, uso de energía renovable y gestión del carbono, administración del agua y responsabilidad social.

<https://www.surelimpiezasostenible.es/certificacion-gold-cradle-to-cradle/>



### CERTIFICACIONES DE COMERCIO JUSTO

El sello Fairtrade Labelling Organizations International (**FLO**)<sup>81</sup>, certifica que un producto cumple con los estándares de comercio justo establecidos por dicha organización internacional. Con ello apoya al desarrollo de las comunidades de los productores en los países del Sur, que consiguen mejores condiciones de comercio y acceso al mercado en igualdad de condiciones.

### ETIQUETADOS DE HUELLA DE CARBONO

El primer sistema de etiquetado de huella de carbono voluntario se creó en 2006 por la ONG inglesa **Carbon Trust** para las marcas comerciales del Reino Unido. Este sistema de etiquetas, en línea con múltiples iniciativas que vinieron después como la canadiense **Carbon Counted** o la suiza **Climatop**, tiene el objetivo facilitar a las empresas a comprometerse a reducir sus emisiones de CO<sub>2</sub> para así hacer frente al cambio climático.

80 <https://www.c2ccertified.org/products/registry>

81 Fairtrade Labelling Organizations International: <https://www.fairtrade.net/>  
Guía sellos comercio justo: <https://www.economiasolidaria.org/recursos/guia-de-sellos-de-comercio-justo/>

En el mercado se han multiplicado iniciativas de ecoetiquetado<sup>82</sup>, con muchas opciones diferentes y que certifican diferentes aspectos.



#### SELLOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

**Energy Star**<sup>83</sup>, certifica aparatos electrónicos según su eficiencia energética. Fue creado por la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos, pero también es conocido en otros países porque su logotipo aparece en el arranque de muchos ordenadores personales.

#### OTROS SELLOS



En 1994, certificadores ecológicos de todo el mundo, se unieron en el desarrollo de la red mundial, **Global Ecolabelling Network (GEN)**<sup>84</sup>, un sello ecológico que tiene en cuenta la vida útil del producto o servicio, según descripción de la Organización Internacional de Normalización (ISO) 14024:2018. Cuentan con una certificación derivada de una norma científica específica para cada categoría y la mayoría de ellas incluyen requisitos para aspectos como la toxicidad, calidad del aire, uso de energía, reciclabilidad, compuestos orgánicos volátiles, agentes cancerígenos y otros aspectos que causan preocupación.

82 Etiquetas huella de carbono <https://plataformazeo.com/es/etiquetas-de-huella-de-carbono-que-existen-en-la-actualidad/>

83 Energy Star: <https://www.energystar.gov/>

84 Global Ecolabelling Network: [www.globalecolabelling.net](http://www.globalecolabelling.net)

# 6. REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA

## 6.1. Análisis de costes

Pese al reconocimiento de la compra pública ecológica como herramienta indispensable para un desarrollo más sostenible, una de las principales barreras para su uso, sobre todo en tiempos de crisis, es la idea preconcebida de que los productos y servicios ambientalmente mejores son siempre más caros. Esta idea que frena la expansión de la contratación verde se sustenta en muchas ocasiones en la insuficiente información sobre el coste de los productos durante su ciclo de vida y los costes relativos de productos y servicios respetuosos con el medio ambiente. Así, lo recoge la Comunicación de la Comisión Europea sobre contratación pública para un medio ambiente mejor<sup>85</sup>. Sin embargo, esta percepción es en muchas ocasiones incorrecta. Por ejemplo las prendas ecológicas en el sector privado tienden a ser aproximadamente dos veces más costosas, sin embargo el único ejemplo de contratación pública identificada (policía urbana de Zürich) indicó que las diferencias de precio para los uniformes de la policía eran insignificantes, posiblemente porque los costes del acabado de los productos textiles eran menores que para los productos convencionales, con lo que se compensaba el precio adicional pagado por las fibras ecológicas. Además, el estudio del caso de Zürich indicó que la calidad y la comodidad para el usuario de la alternativa ecológica era mejor que para la convencional<sup>86</sup>.

Son numerosos los casos que muestran que las diferencias en el precio de adquisición no se deben tanto a las características ambientales de los productos y servicios sino a otros aspectos circunstanciales.

El documento Compra y Contratación Pública Verde para el uso eficaz de los recursos naturales y económicos<sup>87</sup> publicada por el Gobierno Vasco analiza varios casos basándose en su propia experiencia:

- ▶ Al empezar a incorporar criterios medioambientales en el 2008 aquellas ofertas que cumplían con todos los criterios obligatorios y con criterios ambientales valorables eran entre un 10- 30% más económicas que las ofertas más caras.
- ▶ En la actualidad con los mismos pliegos pero con ofertas mejores medioambientalmente hablando, en todos los casos, se observa una disparidad de precios considerable entre empresas con ofertas ambientalmente similares, lo que hace pensar que los costes de las ofertas dependen más de las características de las empresas proveedoras (sus canales de compra, margen de beneficio, estrategia comercial, etc.) que de la calidad ambiental de sus productos.

En el estudio realizado por la Comisión Europea sobre contratación de servicios de limpieza el coste de los productos de limpieza “ecológicos” es reducido en la estructura global de costes del sector<sup>88</sup>.

En cada caso se ha de evaluar si realmente el producto o solución ambientalmente mejor es más cara o no, ya que esto puede variar y depender tanto del producto, como del proveedor, como de las circunstancias concretas de la obra, servicio o producto a contratar.

Por otra parte, que el precio de compra de las opciones “verdes” sea más elevado, no quiere decir que la solución, producto o servicio sea realmente más cara. Eso puede entenderse así, si se tiene una visión a corto plazo y compartimentada:

- ▶ A corto plazo, por tener en cuenta sólo los costes de adquisición y no los costes totales que se derivarán a lo largo de todo el ciclo de vida de ese bien, obra o servicio.

---

85 Contratación pública para un medio ambiente mejor COM(2008) 400 final <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX%3A52008DC0400>

86 [https://ec.europa.eu/environment/gpp/pdf/criteria/textiles\\_es.pdf](https://ec.europa.eu/environment/gpp/pdf/criteria/textiles_es.pdf) (pag 19)

87 <http://www.ihobe.eus/publicaciones/compra-y-contratacion-publica-verde-para-uso-eficaz-recursos-naturales-y-economicos>

88 Criterios de contratación pública ecológica de la UE para servicios de limpieza de interiores (pag 31) [https://ec.europa.eu/environment/gpp/pdf/toolkit/cleaning\\_product/es.pdf](https://ec.europa.eu/environment/gpp/pdf/toolkit/cleaning_product/es.pdf)

- Compartimentada, por no considerar las implicaciones para otros departamentos o instituciones que las acciones de compra y contratación pueden acarrear tanto en relación al traslado de costes (de uso, explotación o gestión de residuos) como en relación a posibles costes futuros consecuencia de no tomar medidas ambientales en el presente.

En el año 2001 la Comisión Europea emitió una comunicación interpretativa<sup>89</sup> sobre la legislación comunitaria de contratos públicos y las posibilidades de integrar los aspectos medioambientales en la contratación pública, planteaba que las principales posibilidades de compra verde se encuentran en el inicio de un proceso de compra pública, es decir, al tomar la decisión sobre el asunto objeto de contrato, ya que es en ese momento cuando se puede **racionalizar la compra y repensar las necesidades**. Es muy importante revisar las necesidades reales. Para ello también es muy útil pensar en la reutilización, intercambio o reparación de productos<sup>90</sup>. Conforme a la **Convention Industry Council de Canadá**, el simple hecho de recuperar y reutilizar la tarjeta de identificación de los asistentes en un acto de 1.300 congresistas comporta un ahorro de 680 euros.

Por lo tanto la administración en cuestión debe realizar una gestión activa y dinámica de los recursos existentes. Esto supone el establecimiento de procedimientos internos que permitan conocer exactamente el estado de «explotación» de dichos recursos y las vías de reutilización.

Como ya se ha comentado y huyendo del corto plazo es conveniente tener en cuenta los impactos y costes económicos a lo largo de todo el ciclo. Incluso también se podrían incluir los costes imputables a externalidades medioambientales vinculadas al producto, servicio u obra durante su ciclo de vida, a condición de que su valor monetario pueda determinarse y verificarse (así se podría incluir el coste de las emisiones de gases de efecto invernadero, costes de mitigación del cambio climático, etc.) Ello es especialmente evidente en productos, obras y servicios relacionados con el consumo de energía: edificios, alumbrado equipos de trabajo (ordenadores, impresoras, etc.) o transporte. De acuerdo con el informe Clean buses for your city (TNO Civitas, 2013)<sup>91</sup>, el coste de la inversión de los autobuses eléctricos es aproximadamente un 80 % superior al de la inversión de los autobuses propulsados por gasóleo (este dato únicamente se refiere a los costes de los vehículos). TNO y Civitas estimaron el coste de oportunidad de la infraestructura de carga en 10 000 EUR por autobús, incluyendo puntos de carga en las estaciones de autobuses y en las paradas que estos realizan a lo largo de sus rutas. Sin embargo, los costes reales dependerán de una serie de factores, entre los que cabe citar las condiciones locales, el tipo de infraestructura y el número de autobuses que utilicen la misma infraestructura. Además, los costes de las baterías irán disminuyendo con el tiempo, y algunos análisis calculan que pronto se equiparán con los de la tecnología de gasóleo.

Hay un número creciente de ejemplos documentados que demuestran los ahorros que se puede lograr cuando se tienen en cuenta el consumo de energía u otros costos del ciclo de vida. Se han realizado estudios utilizando una base de evidencia amplia, centrándose en la aplicación de criterios medioambientales en las licitaciones en Europa. Un estudio realizado en 2009 encontró una media de 1,2% de reducción de los costes del ciclo de vida y 25% de reducción de las emisiones de CO2 según la aplicación de los criterios de compra pública ecológica para nueve grupos de productos y servicios en siete países de la Unión Europea<sup>92</sup>. En el Estudio realizado 2011, aproximadamente la mitad de los encuestados informó que los costos aumentaron, mientras que la otra mitad informó que los costos se mantuvieron constantes o disminuyeron cuando los requisitos de compra ecológica o innovación se incluyeron en las licitaciones. Para adquisiciones socialmente responsables, el 34% de los encuestados informó costos constantes o decrecientes, mientras que el 21% informó aumentos de costos. Para los tres formas de contratación sostenible (verde, social e innovación), sólo un pequeño número de los encuestados (<10%) informaron tener dificultades para atraer ofertas adecuadas<sup>93</sup>.

A la vista de los ejemplos mostrados en este capítulo, desde la contratación pública sería más conveniente tener en cuenta el impacto ambiental del coste del ciclo de vida de productos y servicios. Promover la compra pública sostenible estimula la innovación y desarrolla mejoras en los procesos productivos para hacerlos más eficientes

89 Comunicación interpretativa de la Comisión sobre la legislación comunitaria de contratos públicos y las posibilidades de integrar los aspectos medioambientales en la contratación pública COM(2001) 274 final. <https://ec.europa.eu/transparency/regdoc/rep/1/2001/ES/1-2001-274-ES-F1-1.Pdf>

90 Plataforma UDALTRUKE, para el intercambio y la reutilización entre administraciones locales <https://www.economiasolidaria.org/noticias/reas-euskadi-noticias-nace-udaltruke-proyecto-de-consumo-colaborativo-entre-municipios/>

91 Smart choices for cities. Clean buses for your city. [http://civitas.eu/sites/default/files/civ\\_pol-an\\_web.pdf](http://civitas.eu/sites/default/files/civ_pol-an_web.pdf)

92 7 Pricewaterhousecoopers, Significant and Ecofys (2009). Los grupos de productos incluidos en el estudio fueron servicios de limpieza, construcción, electricidad, catering y alimentación, jardinería, equipos informáticos de oficina, papel, textiles y transporte. El costo y los impactos del CO2 se calcularon en función de la comparación de productos estándar o no ecológicos y productos ecológicos según se definen en los criterios de Compra Pública Ecológica de la UE.

93 Essig, M., Frijdal, J., Kahlenborn, W. and Moser, C. (2011). Strategic Use of Public Procurement in Europe: Final Report to the European Commission. Brussels, Belgium: European Commission, Directorate-General Internal

en el consumo de recursos naturales, materias primas y energía. A la larga, a su vez, permitirá reducir los costes de producción y manufacturar productos más competitivos. En particular, las empresas pequeñas y medianas pueden beneficiarse de este tipo de compra, ya que ofrece una oportunidad de encontrar mercados para sus soluciones y productos innovadores.

## 6.2. Guías de compra pública sostenible<sup>94</sup>

### EVENTOS SOSTENIBLES

- ▶ **Guía de congresos más sostenibles** (2010). Ayuntamiento de Barcelona.

[http://www.ajsosteniblebcn.cat/guia\\_congresos\\_sostenibles\\_castellano\\_8642.pdf](http://www.ajsosteniblebcn.cat/guia_congresos_sostenibles_castellano_8642.pdf)

La guía recopila la información útil para las cuatro etapas del evento (planificación, organización, desarrollo y desmontaje-evaluación). Expone criterios ambientales para los diversos sectores (administración y logística, espacios e instalaciones, movilidad y transporte, consumo responsable y materiales, minimización y gestión de los residuos, servicios de restauración y catering, difusión del congreso y comunicación de las iniciativas de sostenibilidad y sensibilización). También refleja los pasos a seguir para conseguir un evento neutro en carbono.

- ▶ **Green Meeting Guide. Roll out the Green Carpet for your Participants** (2009). United Nations Environment Programme (UNEP).

[https://d306pr3pise04h.cloudfront.net/docs/issues\\_doc%2FEnvironment%2FGreen\\_Meeting\\_Guide\\_WEB.pdf](https://d306pr3pise04h.cloudfront.net/docs/issues_doc%2FEnvironment%2FGreen_Meeting_Guide_WEB.pdf)

Recoge recomendaciones para reducir los impactos ambientales de eventos teniendo en cuenta el lugar del mismo, el hospedaje de las personas participantes, el catering, la organización de las actividades y el transporte. Además incluye un apartado par la identificación de las emisiones de gases de efecto invernadero y la forma de hacer un evento neutro en carbono.

- ▶ **Guía de eventos sostenibles** (2012). Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

<https://www.vitoria-gasteiz.org/wb021/http/contenidosEstaticos/adjuntos/es/43/43/44343.pdf>

La guía desgrana los principales aspectos a tener en cuenta para establecer medidas ambientales, sociales y económicas de distinto nivel de exigencia que contribuyan a incorporar la variable de sostenibilidad en los eventos. Tiene en cuenta las distintas áreas de trabajo, así como las distintas fases para la puesta en marcha del mismo (organización, planificación, ejecución y evaluación). Proporciona, además, herramientas prácticas que facilitan todas las fases, así como la comunicación de los logros obtenidos.

- ▶ **Manual de organización de eventos ambientalmente sostenibles. Metodología ERRONKA GARBIA** (2017). Ihobe. Sociedad Pública de Gestión Ambiental, Gobierno Vasco.

[http://www.comunidadism.es/wp-content/uploads/downloads/2017/06/GuiaErronkaGarbia\\_def.pdf](http://www.comunidadism.es/wp-content/uploads/downloads/2017/06/GuiaErronkaGarbia_def.pdf)

Guía estructurada de una forma visual y práctica que incluye todas las fases del evento ambientalmente sostenible (diseño y planificación, organización, celebración y seguimiento y, por último desmontaje y cierre). Incluye metodologías de ciclo de vida y huellas ambientales para la movilidad, energía, agua, compras, infraestructuras y residuos. Además, incluye herramientas para la comunicación y sensibilización. Los Anexos resultan muy útiles ya que cuentan con un *Menú de actuaciones* con listados de aspectos a tener en cuenta, *Indicadores de seguimiento* para cada uno de ellos y *Formularios para la obtención de datos*.

- ▶ **Manual de eventos sostenibles** (2014). Fundación Oxígeno, con financiación del Fondo Social Europeo.

<http://eventossostenibles.org/wp-content/uploads/2014/03/Manual-ES-v4.pdf>

Recoge aspectos y recomendaciones a tener en cuenta para la organización de un evento sostenible, para ámbitos como los residuos, agua y energía, movilidad, alimentación, protección del entorno, comunicación... No incluye referencias legislativas, ni cláusulas administrativas.

---

<sup>94</sup> No se han encontrado guías redactadas con posterioridad a la publicación de la Ley de 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y el Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.



- ▶ **Guía d' esdeveniments ambientalment correctes** (2011). Generalitat de Catalunya.  
[http://www.ajsosteniblebcn.cat/guia-d-esdeveniments-ambientalment-correctes\\_27609.pdf](http://www.ajsosteniblebcn.cat/guia-d-esdeveniments-ambientalment-correctes_27609.pdf)  
 Una guía sintética que incluye un apartado sobre las características de contratación de los servicios y suministros vinculados a la organización de un evento, otro para la aplicación de criterios ambientales en los pliegos de cláusulas administrativas recogidas de una forma sencilla en tablas resumen y un Anexo de Buenas prácticas.
  
- ▶ **Guía de buenas prácticas para la realización de eventos sostenibles en la Universidad Rey Juan Carlos** (2017). Universidad Rey Juan Carlos I.  
[https://www.urjc.es/images/EstudiarURJC/vida\\_universitaria/compromiso\\_social/sostenibilidad/guia-de-buenas-practicas-para-la-realizacion-de-eventos-sostenibles-en-la-urjc.pdf](https://www.urjc.es/images/EstudiarURJC/vida_universitaria/compromiso_social/sostenibilidad/guia-de-buenas-practicas-para-la-realizacion-de-eventos-sostenibles-en-la-urjc.pdf)  
 Aunque su ámbito de acción es la organización de eventos en la universidad, recoge una serie de buenas prácticas que pueden ser útiles para otros eventos, estructurando la información en varios bloques: el evento en sí, la sede, la restauración y el alojamiento.  
 Además, permite desarrollar una herramienta de autoevaluación de la sostenibilidad del evento.

## COMPRA PÚBLICA VERDE Y O SOCIAL

- ▶ **Guía para la inclusión de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la junta de Andalucía (2016).**  
[https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/GUIA\\_CSM.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/GUIA_CSM.pdf)  
 Recopila el marco normativo de la Unión Europea, Estado español y la Junta de Andalucía, así como las cláusulas de obligado cumplimiento para diversos tipos de contratos con la administración, además de las cláusulas recomendadas, para incidir en el desarrollo de políticas sociales y ambientales.
  
- ▶ **Adquisiciones ecológicas. Manual sobre contratación pública ecológica** 3ª edición (2016). Comisión Europea.  
[https://ec.europa.eu/environment/gpp/pdf/handbook\\_2016\\_es.pdf](https://ec.europa.eu/environment/gpp/pdf/handbook_2016_es.pdf)  
 Una herramienta para aplicar consideraciones ambientales al sector público en Europa en la compra de mercancías y servicios, así como la contratación pública ecológica. En el mismo se explican las posibilidades que ofrece el Derecho de la Unión Europea de un modo práctico y se examinan métodos simples y eficaces de incluir criterios y cláusulas para ecologizar los contratos.
  
- ▶ **Contratación pública para una economía circular.**  
[https://ec.europa.eu/environment/gpp/pdf/cp\\_european\\_commission\\_brochure\\_es.pdf](https://ec.europa.eu/environment/gpp/pdf/cp_european_commission_brochure_es.pdf)  
 Esta guía incluye ejemplos de cómo los criterios de la economía circular se pueden incluir en la contratación pública.
  
- ▶ **Manual práctico de compra y contratación pública.** (2010). IHOBE, Sociedad Pública de Gestión Ambiental, Gobierno Vasco.  
[https://www.euskadi.eus/contenidos/documentacion/contratacion\\_publica\\_verde/es\\_doc/adjuntos/2010.pdf](https://www.euskadi.eus/contenidos/documentacion/contratacion_publica_verde/es_doc/adjuntos/2010.pdf)  
 El manual está dirigido a todos los agentes implicados en los procesos de Compra y Contratación Pública y pretende dar directrices claras y prácticas para que los objetivos planteados en torno a la compra y contratación pública verde puedan abordarse de la manera más sencilla y progresiva posible. Como parte central del Manual, se desarrollan las Cláusulas Ambientales de los productos y servicios priorizados para los diferentes procedimientos de contratación. Finalmente se ofrece una serie de listas de chequeo para proveedores (Checklist) para facilitar la presentación de la documentación necesaria en las ofertas.
  
- ▶ **Compras verdes. Compra y contratación pública y verde en Aragón.**  
[https://www.aragon.es/documents/20127/674325/catalogo\\_comprasverdes.pdf/41026f05-985b-dc06-6461-610cebf63cf3](https://www.aragon.es/documents/20127/674325/catalogo_comprasverdes.pdf/41026f05-985b-dc06-6461-610cebf63cf3)  
 La guía reúne de modo general las recomendaciones y justificación jurídica a la hora de incorporar cláusulas ambientales en los contratos públicos. Además analiza las buenas prácticas y posibles cláusulas en once sectores con importancia destacada en la contratación pública y de gran impacto ambiental, entre los que se encuentra la organización de eventos.

► **Guías de la Generalitat de Catalunya**

[https://territori.gencat.cat/es/01\\_departament/07\\_perfil\\_de\\_contractant/compra\\_contractacio\\_publica\\_verda/guies\\_per\\_a\\_lambientalitzacio](https://territori.gencat.cat/es/01_departament/07_perfil_de_contractant/compra_contractacio_publica_verda/guies_per_a_lambientalitzacio)

La Dirección General de Calidad Ambiental ha elaborado varias guías de ambientalización que permiten a los departamentos y a las empresas públicas adscritas incorporar criterios ambientales en sus contratos. Entre ellas sobre: comedores colectivos, contratación y compra de vehículos, textil, eventos, mantenimiento de edificios

► **Adquisiciones sociales: una guía para considerar aspectos sociales en las contrataciones públicas, 2ª edición (2020). Comisión Europea**

<https://op.europa.eu/en/publication-detail/-/publication/cb70c481-0e29-4040-9be2-c408cddf081f/language-es>

Plantea los beneficios y oportunidades de las compras públicas socialmente responsables. Aborda los aspectos de contratación y ofrece ejemplos de buenas prácticas de autoridades europeas que han incorporado criterios sociales en compras públicas.

► **Guía de Contratación Pública Socialmente Responsable (2014). Red de Economía Alternativa y Solidaria (REAS).**

[https://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/politicas\\_clau\\_intro\\_00/es\\_def/adjuntos/A389\\_Contratacionpublicasocial.pdf](https://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/politicas_clau_intro_00/es_def/adjuntos/A389_Contratacionpublicasocial.pdf)

Incorpora cláusulas para la compra verde y socialmente responsable en la licitación de contratos públicos. Así como las fases de preparación de los contratos y de adjudicación, instrucciones y acuerdos generales, para garantizar un uso más eficiente de los fondos públicos y facilitar la participación de las pequeñas y medianas empresas en la contratación pública.

► **Compras verdes y socialmente responsables (2017). ISTAS & Ecoembes.**

<http://istas.net/descargas/Las%20compras%20verdes%20y%20socialmente%20responsables.pdf>

Una guía para la aplicación de criterios ambientales y sociales para la compra de empresas y organismos públicos. Adjunta unos anexos con ejemplos con buenas iniciativas en Administraciones Públicas del ámbito español, en la Unión Europea, a nivel Internacional, empresas, así como un anexo bibliográfico completo.

► **Guía de Contratación Pública Sostenible (2010). IDEAS.**

<https://ideas.coop/wp-content/uploads/2016/05/Guia-sobre-Contratacio%CC%81n-Pu%CC%81blica-Sostenible.pdf>

En esta edición de 2010, se han actualizado las buenas prácticas con respecto a las ediciones anteriores del Foro de Consumo de Navarra (la primera) y editada por IDEAS que incorporaba aspectos de comercio justo (la segunda). Esta guía es interesante para la aplicación de criterios sociales y comercio justo, incluyendo aspectos para la compra pública verde, ética y social. Analiza la incorporación de criterios sociales desde un punto de vista jurídico, con arreglo a la normativa nacional y comunitaria de referencia. También aborda el tema desde un punto de vista práctico, aportando experiencias, recomendaciones y buenas prácticas.

► **Varias Guías básicas del Proyecto GreenS para la aplicación de criterios ambientales a la compra de productos/servicios en la administración pública.**

<http://greensproject.eu/es/contratadores-publicos/>

Varias guías temáticas para la aplicación de criterios ambientales a la compra de productos/servicios en la administración pública en temáticas como: auditorías energéticas, sistemas fotovoltaicos, eficiencia de alumbrado, transporte limpio, etc. Tienen en cuenta las necesidades mostradas por las autoridades en fases anteriores del proyecto y de acuerdo a los requisitos específicos de cada comunidad autónoma.



# 7. CATÁLOGO DE CASOS DE ÉXITO DE CPS EN EVENTOS DE PROMOCIÓN

## Contratación del stand del Gobierno Vasco en la feria del desarrollo sostenible «GEO2 2008»

**Objeto:** contratación «llave en mano» del diseño, realización, equipamiento y supervisión del stand del Gobierno Vasco en la Feria del Desarrollo Sostenible «GEO2 2008».

### Descripción de aspectos medioambientales y/o sociales recogidos

El Gobierno Vasco, incorporó criterios ambientales en el diseño, realización equipamiento, supervisión, montaje y desmontaje de su stand expositivo, cuya temática se centra en el cambio climático y la biodiversidad.

El pliego de contratación recoge criterios ambientales obligatorios y valorables, los cuales representan un 20% de los criterios de adjudicación. Estos son:

- ▶ La incorporación de consideraciones de ecodiseño y edificación sostenible en su estructura y contenidos del stand.
- ▶ La consideración de criterios de eficiencia energética en la iluminación del stand y de los diferentes elementos expositivos, así como en el equipamiento informático (en este caso también se incluye como aspecto la minimización de emisiones electromagnéticas).
- ▶ La minimización de la generación de residuos en las tareas de montaje, explotación y desmontaje, garantizando una correcta gestión de los mismos.
- ▶ La utilización de papel 100% reciclado y totalmente libre de cloro en todas las publicaciones y documentación presente y derivada del stand (folletos, memorias,...).
- ▶ El uso de productos procedentes de la agricultura ecológica y de temporada en el lunch inaugural, empleándose vajilla no desechable y reutilizable.

El pliego establece como condición necesaria para las empresas licitador as la elaboración de una memoria de sostenibilidad del stand con el detalle de las medidas de ecodiseño incorporadas y los logros que éstas han supuesto para el proyecto, así como la evaluación del comportamiento ambiental.

También exige a la empresa adjudicataria elaborar un listado de identificación y evaluación de los aspectos medioambientales derivados tanto de su trabajo habitual como de las situaciones de riesgo que puedan ocasionar impactos ambientales, con el fin de que sean incluidos en el Plan de Seguridad o Emergencia del proyecto acompañados de las medidas de prevención y pautas de actuación necesarias.

---

## Proveedores de catering IFEMA, 2016

**Objeto:** Homologación continua proveedores servicios de catering para eventos a celebrar en el Recinto Ferial Juan Carlos I

### Descripción de aspectos medioambientales y/o sociales recogidos

Criterios generales

Sobre un máximo de 1000 puntos.

Política medio ambiental implantada. máximo 275 puntos.

- ▶ En este apartado se valorarán los siguientes aspectos:
  - ▶ Documentación sobre el sistema implantado.

- ▶ Indicadores de seguimiento.
- ▶ Medidas de minimización de recursos.
- ▶ Gestión de residuos.
- ▶ Utilización de productos reciclables y/o reutilizables.

Política de compra de productos alimenticios: máximo 275 puntos.

- ▶ En este apartado se valorará la inclusión de políticas de compra que incluyan alimentos de:
  - ▶ Producción ecológica.
  - ▶ Procedentes de un comercio justo.
  - ▶ Productos de temporada de proveedores locales.
  - ▶ Productos agrícolas de producción integrada.

**Pliegos:** <http://www.licitaciones.ifema.es/modules/rmdp/down.php?id=413>

## Contratación de los servicios de limpieza del Palacio de Congresos de Bilbao, Euskalduna Jauregia Palacio Euskalduna- Euskalduna Jauregia

### Descripción de aspectos medioambientales y/o sociales recogidos

Criterios generales

Criterios en productos de comercio justo

En los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de comercio justo serán preferidas, en primer lugar, las proposiciones presentadas por aquellas entidades reconocidas como Organizaciones de Comercio Justo.

**Pliegos:** Código del contrato: EUS20181101668\_000000000000000000000001 <https://www.contratacion.euskadi.eus/w32-kpereva/es/y46aRevasconWar/datosContratosC/consulta?idContrato=198299#>

## Experiencias del sector turístico catalán dirigidos a consumidor y público final, 2021

**Objeto:** Organización de la acción Mercado de Escapadas mediante carpas en la calle en Barcelona (Pg. Lluís Companys) donde se comercializan experiencias del sector turístico catalán dirigidos a consumidor y público final.

### Descripción de aspectos medioambientales y/o sociales recogidos

Pliego de especificaciones técnicas:

La empresa adjudicataria deberá garantizar que se cumpla las siguientes obligaciones principales:

- ▶ Elaboración de un menú diario con los proveedores escogidos de tapas y platos que sea equilibrado en su composición, complementando la oferta con otras propuestas gastronómicas y productos de cata, priorizando la diversidad territorial y el producto de proximidad.
- ▶ Propuesta y adquisición de los recipientes idóneos para las tapas y platos, así como los utensilios para comerlos, preferiblemente de material reciclado o ecológicos.
- ▶ Contactar con los proveedores de las bebidas y gestionar las cantidades, así como los vasos, el alquiler y retorno de las copas de cristal.
- ▶ Coordinación de la logística diaria del transporte de mercancías con los diferentes proveedores.

**Pliegos:** Código expediente: ACT-2021-00008 [https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin\\_pscp/AppJava/notice.pscp?reqCode=viewCn&idDoc=73533894](https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_pscp/AppJava/notice.pscp?reqCode=viewCn&idDoc=73533894)

## Contratación del stand de EUSKADI en FITUR y sus posibles adaptaciones al resto de Ferias Estatales e Internacionales. 2019

**Objeto:** contratación del diseño, construcción en régimen de alquiler, montaje, desmontaje, decoración, equipamiento, puesta en funcionamiento, mantenimiento, seguros, transporte y almacenaje, del stand que utilizará BASQUETOIR

### Descripción de aspectos medioambientales y/o sociales recogidos

El Basquetour Turismoaren Euskal Agentzia- Agencia Vasca de Turismo, S.A es la encargada de liderar el impulso y desarrollo de la estrategia de competitividad del turismo vasco. Para ello acude a las ferias estatales e internacionales que considera más estratégicas, como es el caso de Fitur.

En las especificaciones técnicas:

- ▶ Empleo de materiales reciclados y reciclables y la transmisión en el diseño de valores tales como la sostenibilidad y la accesibilidad serán valorados.
- ▶ Utilización de materiales sostenibles respetuosas con el Medio Ambiente, pudiendo dichos materiales disponer de certificados de ecodiseño o gestión medioambiental.
- ▶ Residuos. Correcta gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen como consecuencia de las actividades asociadas al objeto del concurso (diseño, transporte, construcción, montaje y desmontaje).
- ▶ Productos tóxicos y peligrosos: Evitar en la medida de lo posible el uso y la utilización de productos tóxicos y peligrosos, sustituyéndolos por otros que tengan menor impacto medioambiental.
- ▶ Utilizar en la medida de lo posible equipos informáticos, electrodomésticos y sistemas de iluminación y climatización eficientes energéticamente.
- ▶ Agua: Utilización en la medida de lo posible de sistemas de ahorro de agua tales como grifos monomando, perlizadores, aireadores, reductores de caudal, etc.

Incluye cláusulas de tipo medioambiental en las condiciones especiales de ejecución:

- ▶ Minimización del uso del papel y en caso de ser necesario exige que sea 100% reciclado.
- ▶ Formación en materia medioambiental del personal destinado a la ejecución del contrato.
- ▶ Elaboración de instrucciones de trabajo que contengan principalmente información ambiental, de salud laboral y de seguridad y que estén accesibles en los puestos de trabajo.

En la solvencia técnica:

- ▶ Solicita declaración que indique el promedio anual de personal, con el grado de estabilidad en el empleo y la plantilla del personal directivo durante los últimos 5 años.
- ▶ En el caso de las empresas de más de doscientos cincuenta trabajadores, las medidas de igualdad deberán recogerse en un plan de igualdad, que deberá ser asimismo objeto de negociación en la forma que se determine en la legislación laboral.

**Pliegos:** Código del expediente: B2019010 [https://www.contratacion.euskadi.eus/w32-kpeperfi/es/contenidos/anuncio\\_contratacion/expjaso23581/es\\_doc/es\\_arch\\_expjaso23581.html](https://www.contratacion.euskadi.eus/w32-kpeperfi/es/contenidos/anuncio_contratacion/expjaso23581/es_doc/es_arch_expjaso23581.html)

---

## X Aniversario de la Exposición Internacional de Zaragoza en la Torre del Agua, 2018

**Objeto:** Suministro, montaje y desmontaje de una exposición para la celebración del X Aniversario de la Exposición Internacional de Zaragoza en la Torre del Agua

### Descripción de aspectos medioambientales y/o sociales recogidos

Pliego de especificaciones técnicas:

- ▶ La Sociedad tiene establecida la recogida selectiva interna de residuos. La empresa adjudicataria deberá respetar dicha recogida, depositando en los contenedores municipales específicos los residuos generados y

utilizando diferentes colores en las bolsas de plástico (verde – residuos orgánicos, amarillo – plástico, azul – papel y otro color para papeleras).

- ▶ La empresa adjudicataria deberá utilizar productos biodegradables, con bajo contenido en fosfonatos y fosfatos, sin productos peligrosos, cancerígenos o que afecten la capa de ozono o que excedan los límites de Compuesto Orgánico Volátil y sin componentes irritantes o nocivos para la salud o el medio ambiente. Siempre que sea posible se utilizarán productos con ecoetiquetas.

**Pliego:** Código del expediente: A02022431 [https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3Adetalle\\_licitacion&idEvl=eIk3MPIWCo4uf4aBO%2BvQIQ%3D%3D](https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3Adetalle_licitacion&idEvl=eIk3MPIWCo4uf4aBO%2BvQIQ%3D%3D)

---

## Stand institucional de Navarra en las diversas ferias de carácter agroalimentario que se desarrollarán durante el año 2020 y 2021

**Objeto:** Ejecución del proyecto, montaje y desmontaje del stand institucional de Navarra en las diversas ferias de carácter agroalimentario que se desarrollarán durante el año 2020 y 2021

### Descripción de aspectos medioambientales y/o sociales recogidos

Criterios de adjudicación:

Hasta 5 puntos:

Porcentaje de embalajes reutilizables. Se otorgarán, como máximo, 5 puntos cuando los embalajes de los materiales destinados a la construcción, montaje y desmontaje del stand sean reutilizables (jaulas metálicas para llevar elementos estructurales, etc) en las distintas ferias. La valoración de este concepto se realizará de la siguiente forma:

- ▶  $P = 5 \times \%ER$
- ▶ P: puntuación obtenida
- ▶ ER: % de embalajes reutilizados respecto del total de los embalajes necesarios.

**Pliegos:** Código expediente: ES220-Navarra <https://hacienda.navarra.es/sicpportal/mtoAnunciosModalidad.aspx?Cod=1911111407480F917268>

---

## Asistencia técnica para la realización de eventos en las instalaciones de Palacio Euskalduna-Euskalduna Jauregia S.A, 2019.

**Objeto:** Contratación de los servicios de apoyo al montaje y desmontaje de salas y la asistencia técnica para la realización de eventos en las instalaciones de Palacio Euskalduna- Euskalduna Jauregia S.A

### Descripción de aspectos medioambientales y/o sociales recogidos

Aspectos sociales como criterios de desempate:

- ▶ Será preferida la proposición presentada por aquella empresa que, tenga en su plantilla un porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad superior al que les imponga la normativa (2por 100).  
Si varias empresas licitadoras de las que hubieran empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa (2 por 100), tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa licitadora que disponga del mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad en su plantilla.
- ▶ Serán preferidas las proposiciones presentadas por aquellas empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración.

- ▶ Serán preferidas las proposiciones presentadas por aquellas empresas con menor porcentaje de contratos temporales en su plantilla.
- ▶ Serán preferidas las proposiciones presentadas por aquellas empresas con mayor porcentaje de mujeres empleadas en su plantilla.

**Pliegos:** Código del expediente: EUS20181001 [https://www.contratacion.euskadi.eus/w32-kpeperfi/es/contenidos/anuncio\\_contratacion/expjaso15669/es\\_doc/es\\_arch\\_expjaso15669.html](https://www.contratacion.euskadi.eus/w32-kpeperfi/es/contenidos/anuncio_contratacion/expjaso15669/es_doc/es_arch_expjaso15669.html)

---

# ANEXO I: LEGISLACIÓN Y POLÍTICAS PERTINENTES

## Unión Europea

- ▶ **Directiva 2014/25/UE**, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales  
<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX:32014L0025>
- ▶ **Directiva 2014/24/UE** sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/UE  
<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32014L0024&rid=1>  
Normas aplicables a los procedimientos de contratación por poderes adjudicadores.  
El considerando (47) destaca como los poderes públicos utilizando la contratación pública pueden fomentar la innovación. “...Su acción fomenta un crecimiento económico sostenible y contribuye a obtener la mejor relación calidad-precio en las inversiones públicas, así como amplias ventajas económicas, medioambientales y sociales...”.
- ▶ **DIRECTIVA 2014/23/UE** relativa a la adjudicación de contratos de concesión  
<https://eurlex.europa.eu/legalcontent/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32014L0023&from=ES>  
Normas aplicables a los procedimientos de contratación por parte de poderes adjudicadores y entidades adjudicadoras por medio de una concesión  
Considerando (3) papel clave de la contratación pública en el crecimiento sostenible.
- ▶ **Europa 2020: Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador (COM(2010)2020)**  
<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex%3A52010DC2020>  
En el apartado relativo al crecimiento sostenible para promover una economía que utilice más eficazmente los recursos, más verde y competitiva, se reitera en varios puntos que los Estados miembros deberán hacer uso de todos los instrumentos a su disposición desde incentivos fiscales a la contratación pública para adaptar los métodos de producción y consumo.
- ▶ **Contratación pública para un medio ambiente mejor (COM (2008) 400)**  
<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A52008DC0400&qid=1605182717007>  
Ofrece información sobre cómo utilizar el potencial de la compra pública para estimular la innovación en las tecnologías, los productos y los servicios medioambientales
- ▶ **Plan de acción para la economía circular por una Europa más limpia y más competitiva**  
<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:52020DC0098>  
En este documento se identifica la CPE como un componente clave de la economía circular
- ▶ **Directiva 2012/27/UE sobre eficiencia energética**  
<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex%3A32012L0027>  
La Directiva sobre eficiencia energética exige a las autoridades de los gobiernos centrales adquirir única-

mente productos, servicios y edificios que ofrezcan un elevado nivel de eficiencia energética. En el anexo III de la Directiva se describe el planteamiento aplicable a cada sector de productos y servicios.

- ▶ **Reglamento 174/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de febrero de 2013 por el que se modifica el Reglamento (UE) no 106/2008 relativo a un programa comunitario de etiquetado de la eficiencia energética para los equipos ofimáticos**

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/es/TXT/?uri=CELEX%3A32013R0174>

Ejecuta en la Unión Europea del programa Energy Star sobre la base del Acuerdo entre el gobierno de los Estados Unidos de América y la Comunidad Europea sobre la coordinación de los programas de etiquetado de la eficiencia energética para los equipos ofimáticos.

- ▶ **Directiva 2009/33/CE relativa a la promoción de vehículos de transporte por carretera limpios y energéticamente eficientes. Modificada por la DIRECTIVA (UE) 2019/1161.**

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A02009L0033-20190801&qid=1605183763451>

Exige que los Estados miembros garanticen que los poderes adjudicadores, en la contratación pública relativa a determinados vehículos de transporte por carretera, tengan en cuenta los impactos energético y medioambiental de estos durante su vida útil, incluidos el consumo de energía y las emisiones de CO2 y de determinados contaminantes.

- ▶ **Reglamento (UE) 2017/1369** de 4 de julio de 2017 por el que se establece un marco para el etiquetado energético y se deroga la Directiva 2010/30/UE, relativa a la indicación del consumo de energía y otros recursos por parte de los productos relacionados con la energía, mediante el etiquetado y una información normalizada

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex%3A32017R1369>

Etiquetado de los productos relacionados con la energía

- ▶ **Reglamento (UE) 66/2010**, relativo a la etiqueta ecológica

<https://eur-lex.europa.eu/eli/reg/2010/66/2017-11-14>

Normalización de criterios ecológicos a tener en cuenta por los Estados miembros cuando elaboren sus planes nacionales de contratación pública ecológica y si se establecen objetivos de adquisición de productos ecológicos.

- ▶ **Directiva 2009/125/CE**, por la que se insta un marco para el establecimiento de requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos relacionados con la energía. Modificada por la Directiva 2012/27/CE.

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX%3A02009L0125-20121204>

- ▶ **Reglamento (CE) n.º 1221/2009**, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS) y por el que se derogan el Reglamento (CE) no 761/2001 y las Decisiones 2001/681/CE y 2006/193/CE de la Comisión

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A02009R1221-20190109&qid=1605529299073>

El Reglamento regula el Eco-Management and Audit Scheme (EMAS), una herramienta de gestión para empresas y otras organizaciones, de aplicación voluntaria, que permite evaluar, mejorar y dar a conocer su comportamiento ambiental.

- ▶ **Reglamento (UE) 995/2010** del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de octubre de 2010 por el que se establecen las obligaciones de los agentes que comercializan madera y productos de la madera

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A02010R0995-20200101&qid=1605530642378>

Marco para garantizar la legalidad de la madera disponible en el mercado de la UE.

- ▶ **Directiva 2012/19/UE sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).**

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX%3A02012L0019-20180704>



Esta directiva contribuye a la producción y consumo sostenibles mediante la prevención de la generación de RAEE y, además, la reutilización, el reciclado. Entre sus considerandos en el (24) se indica cómo se puede potenciar desde la CPE.

- ▶ **Reglamento (CE) n.º 1907/2006**, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH)

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A02006R1907-20200824&qid=1605604506674>

Se crea la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos en la que los fabricantes están obligados a registrar datos sobre las propiedades de las sustancias químicas e información de seguridad.

- ▶ **Directiva 2009/28/CE**, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables.

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A02009L0028-20151005&qid=1605605621243>

- ▶ **Directiva 2008/98/CE, sobre los residuos** (Directiva marco de residuos)

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A02008L0098-20180705&qid=1605605718043>

Establece medidas destinadas a proteger el medio ambiente y la salud humana mediante la prevención o la reducción de la generación de residuos y de sus impactos negativos. También recoge principios de gestión de residuos como el de “quien contamina paga” y el de la “jerarquía de residuos”.

## España:

- ▶ **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2017-12902>

Transpone al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Recoge en el Preámbulo, como objetivo explícito de la nueva ley: «conseguir que se utilice la contratación pública como instrumento para implementar las políticas tanto europeas como nacionales en materia social, medioambiental, de innovación y desarrollo, de promoción de las pymes, y de defensa de la competencia. Todas estas cuestiones se constituyen como verdaderos objetivos de la Ley, persiguiéndose en todo momento la eficiencia en el gasto público y el respeto a los principios de igualdad de trato, no discriminación, transparencia, proporcionalidad e integridad.

- ▶ **Ley 31/2007, de 30 de octubre**, sobre procedimientos de contratación en los sectores de agua, la energía, los transportes y los servicios postales

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-18875>

Transposición al ordenamiento español de la Directiva 2004/17/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre la coordinación de los procedimientos de contratación en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de los servicios postales y la Directiva 92/13/CEE del Consejo, de 25 de febrero de 1992, sobre coordinación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas referentes a la aplicación de las normas comunitarias en los procedimientos de adjudicación de contratos de las entidades que operan en dichos sectores

- ▶ **Orden PCI/86/2019**, de 31 de enero, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de diciembre de 2018, por el que se aprueba el **Plan de Contratación Pública Ecológica de la Administración General del Estado**, sus organismos autónomos y las entidades gestoras de la Seguridad Social (2018-2025).

[https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-1394](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-1394)

Promover la adquisición por la administración pública de bienes, obras y servicios con el menor impacto medioambiental; servir como instrumento de impulso de la Estrategia Española de Economía circular.

Recoge una serie de criterios medioambientales generales de contratación, de carácter voluntario, que podrán ser incorporados a los pliegos de contratación como criterios de selección, de adjudicación, especificaciones técnicas y condiciones especiales de ejecución.

- ▶ **Real Decreto 163/2014**, de 14 de marzo, por el que se crea el registro de huella de carbono

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2014-3379>

Art. 10: el órgano de contratación podría incluir entre las consideraciones de tipo medioambiental, la huella de carbono en la contratación pública

- ▶ **Estrategia española de economía circular 2030**

[https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/economia-circular/espanacircular2030\\_def1\\_tcm30-509532.PDF](https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/economia-circular/espanacircular2030_def1_tcm30-509532.PDF)

En respuesta al plan de acción de la UE para la economía circular surge la estrategia española que entre otras cuestiones incorpora la contratación pública ecológica como elemento fundamental.

- ▶ **Anteproyecto de Ley de Residuos y Suelos Contaminados**

[https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/participacion-publica/200602aplresiduosysc\\_informacionpublica\\_tcm30-509526.pdf](https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/participacion-publica/200602aplresiduosysc_informacionpublica_tcm30-509526.pdf)

## Andalucía

- ▶ **Ley Orgánica 2/2007**, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-5825>

- ▶ **Ley 18/2003**, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2004/BOE-A-2004-1739-consolidado.pdf>

- ▶ **Ley 8/2018, de 8 de octubre**, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, modificada por el Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2018-15238>

- ▶ **Acuerdo de 18 de octubre de 2016**, de Consejo de Gobierno, por el que se impulsa la incorporación de cláusulas sociales y ambientales en los contratos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

<https://www.juntadeandalucia.es/boja/2016/203/2>

- ▶ **Directrices Energéticas Horizonte 2030**

<http://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/DirectricesEnergeticasHorizonte2030/7/>

# ANEXO II: EJEMPLO DE LISTA DE COMPROBACIÓN

El organizador del evento puede utilizar una lista de comprobación para introducir los aspectos de un evento relacionados con la sostenibilidad a lo largo de todas las etapas.

PLANIFICACIÓN			
ASPECTO	AMBITO	SI/NO	RESPONSABLE
Existe un plan de sostenibilidad para el evento o congreso con objetivos, medidas para alcanzarlos e indicadores para monitorizar su cumplimiento.	Organización	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
Se ha designado responsable/coordinador para su seguimiento y evaluación.	Organización	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
Se han distribuido responsabilidades entre los distintos miembros del comité organizador.	Organización	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
Se ha establecido un calendario de reuniones para el seguimiento.	Organización	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
Se han incorporado cláusulas ambientales y/o sociales en los pliegos de contratación (de existir)	Organización	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
Se ha dimensionado el número de asistentes.	Organización	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
La sede para el evento o congreso se ha escogido pensando en minimizar los desplazamientos de los asistentes.	Sede	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
En la elección de la sede se ha pensado en desplazamientos a pie/bici.	Movilidad / Sede	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
En la elección de la sede se ha pensado en que esté comunicada por transporte público regular.	Movilidad / Sede	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
En la elección de la sede se ha valorado la facilidad de aparcamiento (coches, bicis, autobús)	Sede	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
Se dispone de información acerca de la accesibilidad de las instalaciones escogidas.	Sede	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	

Se conocen las medidas ambientales de eficiencia energética, ahorro de agua, gestión de residuos, etc.) adoptadas por la sede.	Gestión ambiental / Sede	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Los espacios que se van a utilizar cuentan con luz natural	Iluminación / Sede	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Existe un responsable de la climatización confort de los espacios utilizados	Climatización/ Sede	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
La sede conoce el plan o criterios de sostenibilidad del evento o congreso que le afectan directamente.	Sensibilización	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
La sede cuenta con fuentes de agua potable	Agua	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Existe un protocolo específico de recogida de residuos.	Residuos	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Hay contenedores para la recogida selectiva durante el montaje de los stand	Residuos	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
El stand y mobiliario son reutilizables	Stand	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
El stand y el mobiliario están fabricados con materiales reciclados o de origen sostenible.	Stand	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
El alojamiento para los asistentes al evento o congreso se ha elegido pensando en minimizar los desplazamientos.	Alojamiento	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
El alojamiento es accesible caminando, bici o transporte público.	Movilidad / alojamiento	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
El alojamiento cuenta con una política/certificación o acciones ambientales (eficiencia energética, ahorro de agua, gestión de residuos, etc.).	Gestión ambiental/ Alojamiento	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
El alojamiento conoce el plan o criterios de sostenibilidad del evento o congreso que le afectan directamente.	Sensibilización	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Se ha comunicado a los proveedores el plan de sostenibilidad para el evento.	Sensibilización	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Se da a conocer la política de sostenibilidad a ponentes y asistentes en general.	Sensibilización	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Se minimizan los documentos impresos.	Administración	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

La difusión e inscripciones se hace por medios electrónicos.	Administración	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
El papel utilizado es reciclado.	Administración	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Se comunica a los ponentes y asistentes de las alternativas de transporte existentes para planificar un viaje sostenible.	Movilidad	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Se ofrece la posibilidad de alguna plataforma para compartir vehículo.	Administración	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Los obsequios tiene características ambientales y/o sociales.	Consumo sostenible	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

## CELEBRACIÓN

ASPECTO	AMBITO	SI/NO	RESPONSABLE
Las tareas de oficina siguen criterios ambientales.	Administración	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
Se ha minimizado la impresión de documentos.	Administración	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
Existe la posibilidad de videoconferencia.	Administración	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
Ponencias en streaming.	Administración	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
Se ha solicitado a los asistentes la devolución de las fundas de las acreditaciones a la finalización del evento o congreso	Administración	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
Se facilita que los asistentes puedan devolver el material que no se deseen conservar a la finalización del evento o congreso	Administración	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
El material de señalización es reutilizable	Señalización	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
Se conoce el número aproximado de comensales	Catering	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
Se utilizarán productos ecológicos, locales, de temporada y/o de comercio justo	Catering	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
El menaje será reutilizable o compostable	Catering	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	

La empresa de catering y/o restauración conoce el plan de sostenibilidad del evento o congreso en aquellos aspectos que le afectan.	Catering	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
La empresa de catering cuenta con un plan/protocolo en materia de sostenibilidad.	Catering	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Los profesionales que realizan el catering cuentan con formación en sostenibilidad.	Catering	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Se ha previsto que los asistentes se puedan llevar excedentes de comida elaborada.	Catering/ Organización	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Se ha llegado a acuerdo con alguna organización local para la recogida de excedente de comida elaborada.	Organización	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
El espacio dispone de papeleras de separación de residuos estratégicamente ubicadas	Residuos	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Protocolo de vaciado de papeleras y contenedores.	Residuos	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Se realiza seguimiento de la segregación de residuos	Residuos	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Se monitoriza la satisfacción de los asistentes, incluyendo criterios ambientales.	Administración	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Durante la celebración se informa a los asistentes de las medidas de sostenibilidad adoptadas.	Administración	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Uso racional de la iluminación	Iluminación / Sede	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Control de la temperatura confort	Climatización / Sede	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Existe información de medios y horarios de transporte para los asistentes	Movilidad	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Se ofrece algún tipo de descuento/bono /compensación por la utilización de transporte público	Movilidad	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Se implica a los asistentes en la sostenibilidad. Por ejemplo información sobre compensación de huella de carbono de su transporte.	Sensibilización	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

## DESMONTAJE

ASPECTO	AMBITO	SI/NO	RESPONSABLE
Los informes y documentos elaborados posteriormente son en formato electrónico	Administración	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
Se calculan las emisiones de CO2	Sede/ huella de carbono	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
Se compensan las emisiones de CO2	Sede/huella de carbono	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
Se recupera el material entregado, obsequios y tarjetas de identificación.	Consumo sostenible	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
Se recupera material de señalización	Señalización	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
Se recupera el material reutilizable del stand y mobiliario.	Stand	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
Material del desmontaje no reutilizable del stand segregado por categorías.	Residuos	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
Difusión del resultado de las medidas de sostenibilidad adoptadas.	Sensibilización	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	



# ANEXO III: EJEMPLO DE CUESTIONARIO DE AUTOEVALUACIÓN

Para valorar el grado de sostenibilidad y contribuir a la mejora en la organización de futuros eventos, se puede desarrollar un cuestionario de autoevaluación.

## Valoración de las respuestas:

- Sí: 1 punto
- No: 0 puntos

En caso de que haya opciones:

- Todas las opciones: 1 punto
- Alguna (1 o más opciones): 0,5 puntos
- Ninguna: 0 puntos

En caso de que el indicador no aplique se le otorgará 0 puntos.

INDICADOR	ÁMBITO	RESPUESTA	NO APLICA
Se ha seguido un plan de sostenibilidad para el evento o congreso con objetivos, medidas para alcanzarlos e indicadores para monitorizar su cumplimiento.	Organización	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
Se han incorporado cláusulas ambientales y/o sociales en los pliegos de contratación (de existir)	Organización	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
Se ha seleccionado el espacio según el nº de asistentes previstos.	Sede	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
Los accesos y las instalaciones de la sede están adaptados para favorecer la accesibilidad universal	Sede	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
En la elección de la sede se ha valorado la facilidad de aparcamiento (coches, bicis, autobús)	Sede	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
La sede es accesible caminando, en bici y/o transporte público para el público en general.	Movilidad	<input type="checkbox"/> Todas <input type="checkbox"/> Alguna <input type="checkbox"/> Ninguna	
El alojamiento es accesible caminando, en bici y/o transporte público desde la sede.	Movilidad	<input type="checkbox"/> Todas <input type="checkbox"/> Alguna <input type="checkbox"/> Ninguna	

En el caso de que existan salidas organizadas, se ha proporcionado un medio de transporte colectivo.	Movilidad	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
La sede cuenta con medidas ambientales de eficiencia energética, ahorro de agua y /o gestión de residuos.	Gestión ambiental	<input type="checkbox"/> Todas <input type="checkbox"/> Alguna <input type="checkbox"/> Ninguna
Se han seleccionado alojamientos que cuentan con una política y/o líneas de acción ambiental de eficiencia energética, ahorro de agua y /o gestión de residuos.	Gestión ambiental	<input type="checkbox"/> Todas <input type="checkbox"/> Alguna <input type="checkbox"/> Ninguna
Los espacios que se utilizaron en la sede cuentan con luz natural	Iluminación	<input type="checkbox"/> Todas <input type="checkbox"/> Alguna <input type="checkbox"/> Ninguna
La sede cuenta con fuentes de agua potable	Agua	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
La jardinería y su riego están adecuados a las características climáticas y ecológicas de la zona.	Agua	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Se ha seguido un protocolo para la recogida de residuos	Residuos	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Hay contenedores para la recogida selectiva de residuos durante el montaje	Residuos	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Hay contenedores para la recogida selectiva de residuos durante la celebración	Residuos	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
La empresa de catering contratada cuenta con una política y/o líneas de acción ambiental (reducción del consumo de energía y agua, servicios de limpieza respetuosos con el medio ambiente, gestión de residuos, productos adquiridos a granel, productos de comercio justo y/o productos ecológicos)	Catering	<input type="checkbox"/> Todas <input type="checkbox"/> Alguna <input type="checkbox"/> Ninguna
Se ha llegado a acuerdo con alguna organización local para la recogida de excedente de comida elaborada.	Organización / catering	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
La inscripción se puede hacer de modo telemático	Administración	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Se ha minimizado la impresión de documentos.	Administración	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
El papel utilizado es reciclado.	Administración	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

Existe la posibilidad de videoconferencia.	Administración	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Ponencias en streaming.	Administración	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Los informes y documentos elaborados durante y a la finalización del evento son en formato electrónico	Administración	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Se ha generado cartelería estándar reutilizable	Señalización	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Los obsequios elegidos tiene características ambientales o sociales.	Consumo sostenible	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Se recuperan las tarjetas de identificación, material entregado y/o obsequios de cara a ser utilizados en próximos eventos.	Consumo sostenible	<input type="checkbox"/> Todas <input type="checkbox"/> Alguna <input type="checkbox"/> Ninguna
Se ha fomentado la construcción de stands fácilmente desmontables y/o reutilizables.	Stand	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
De ser negativo el indicador anterior, se han utilizado materiales reciclados y/o respetuosos con el medio ambiente para una correcta gestión.	Stand	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Se calculan las emisiones de CO2	Huella de carbono	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
De ser afirmativo el indicador anterior se compensan las emisiones de CO2	Huella de carbono	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Se ha dado a conocer el plan o criterios de sostenibilidad del evento o congreso a la sede, al alojamiento y/o los asistentes	Sensibilización	<input type="checkbox"/> Todas <input type="checkbox"/> Alguna <input type="checkbox"/> Ninguna
Se implica a los asistentes en la sostenibilidad ofreciéndoles información sobre compensación de huella de carbono de su transporte.	Sensibilización	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Se han comunicado los resultados y logros obtenidos en cuanto a sostenibilidad y emisiones de CO2 derivadas del evento.	Sensibilización	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
En caso de compensar las emisiones de CO2 se ha comunicado.	Sensibilización	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No



**Junta de Andalucía**

Consejería de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Desarrollo Sostenible

Agencia de Gestión Agraria  
y Pesquera de Andalucía